

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES
AYUNTAMIENTO PLENO
29/11/2001 A 25/04/2005



017575531

CLASE 8.^a


Diligencia de apertura

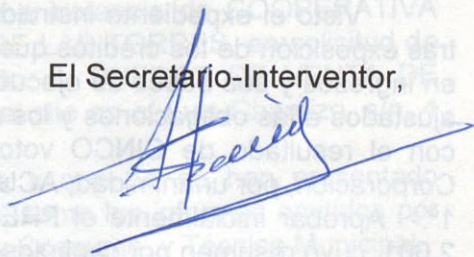
Se hace constar que el presente libro de Actas correspondientes a las sesiones del Ayuntamiento Pleno de Medina de las Torres (Badajoz), se inicia con el folio timbrado del Estado de Clase 8.^a, Serie OI número 7575531 y continúa hasta el folio de Clase 8.^a, Serie OI número 7575630, que se destinan desde esta fecha para las actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Medina de las Torres, 29 de noviembre de 2001.

Vº Bº
EL ALCALDE,

El Secretario-Interventor,


Fdo. Marcos Chamizo Concejero


Fdo. Antonio Francisco Gordillo Moreno

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.001

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de noviembre de dos mil uno, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez y D. Faustino González Maya, con asistencia de mí el Secretario Antonio F. Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Dejan de concurrir los Señores Concejales Don Ramón Maya Cabrera, Don Enrique Santos González y Doña Antonia Gallardo Chamorro, no habiendo excusado ninguno de ellos su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. ACTA SESION ANTERIOR.

Preguntado por la presidencia si algún Concejel tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día 13 de noviembre actual, de la cual

se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formula ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

2. EXPEDIENTE PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.001.

Acto seguido la presidencia expone que tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.001, que en general se presenta ajustando las consignaciones a los costes del presente año en lo que se refiere a gastos de gestión y las inversiones se refieren a las que verdaderamente van a ser efectuadas con cargo a este ejercicio.

Visto el expediente instruido en el que constan los informes reglamentarios y tras exposición de los créditos que comprenden el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, así como el anexo de personal unido y siendo ajustados a las obligaciones y los recursos que se establecen, es sometido a votación con el resultado de CINCO votos a favor y NINGUNO en contra, por lo que, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capitulo	Denominación	Pesetas
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	18.940.390
2	Impuestos Indirectos	1.650.000
3	Tasas y otros ingresos	29.500.000
4	Transferencias corrientes	85.100.512
5	Ingresos patrimoniales	1.633.000
	OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	63.030.000
8	Activos financieros	34.775.112
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	262.327.636

GASTOS:

Capitulo	Denominación	Pesetas
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	81.293.698
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.415.051
3	Gastos financieros	2.412.388
4	Transferencias corrientes	3.790.000
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	112.890.537
7	Transferencias de capital	1.113.313
9	Pasivos financieros	1.412.649
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	262.327.636

2º. Aprobar el ANEXO DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCION, que se unen a dicho presupuesto.-



017575532

CLASE 8.^a

3º. Que el presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de ésta Corporación, a efectos de reclamaciones.-

4º. Este acuerdo aprobatorio, en caso de ausencia de reclamaciones, se considera definitivo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya sido cumplido lo dispuesto en el art 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.-

3. EXPEDIENTE LICENCIA PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de COOPERATIVA STMO. CRISTO DEL HUMILLADERO DE MEDINA DE LAS TORRES, en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de PUESTO DE VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS a instalar en el local sito en c/ Luis Chamizo, s/n, 4 de esta localidad y

Visto el resultado de la información pública y que no se han presentado alegaciones por parte de los vecinos colindantes, así como los informes emitidos por los Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo, y Técnico Municipal.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 y disposiciones concordantes y habida cuenta de que en las proximidades no existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos, el Pleno, previa deliberación al efecto, acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente.

Se hace constar que durante el debate de este asunto y la votación, se abstuvo el Concejal Don Francisco Delgado Alvarez, por ostentar el cargo de Presidente de la entidad solicitante de la licencia.



4. CONVENIO DIPUTACION SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Visto el documento redactado para el Convenio de Colaboración, entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento para la implantación de un Servicio de Telesistencia Domiciliaria.

La finalidad de dicho Convenio es poner en práctica un Plan Provincial de Servicios Sociales, destinado a aumentar la calidad de vida de todos los ciudadanos especialmente los mas desfavorecidos y cuyo objetivo es prestar apoyo complementario a aquellos colectivos que por su edad, incapacidad, situación familiar u otras circunstancias, necesitan servicios de atención domiciliaria a través de la línea telefónica o telesistencia domiciliaria, que durante las 24 horas del día posibiliten el contacto al usuario, personas con pérdida de autonomía personal y/o con riesgo físico, psicológico o social, con un servicio de atención personalizada.

Sometido a deliberación el asunto se pone de manifiesto la voluntad de la Corporación en asumir dicho Convenio para la prestación del servicio mencionado y

01525235



puesto a votación, con el resultado de CINCO votos a favor y ninguno en contra, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- Adherirse al Programa de Teleasistencia Domiciliaria aprobado por la Diputación Provincial, deseando su puesta en práctica y así lo recaba de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Comprometerse a la implantación del servicio según las directrices e instrucciones que sean marcadas por los Servicios Técnicos del Area de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz.
- Adquirir el compromiso de efectuar la aportación económica y su pago correspondiente en la forma y condiciones establecidas en el Convenio.
- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.-

En base a lo anteriormente acordado, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la propuesta de establecimiento de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y se abre el oportuno debate en el que se discute la conveniencia o no de exigir el pago de la tasa a los usuarios del servicio, conviniéndose en que es necesario su establecimiento, pues si bien en principio, se prestaría a pocos vecinos si es cierto que en el futuro podría generalizarse y en este caso la carga financiera para el Ayuntamiento sería de un coste elevado.

Terminado el debate la propuesta de acuerdo y sometida a votación, con el resultado de cinco votos a favor y ninguno en contra, lo que representa mayoría absoluta, la Corporación, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, el establecimiento de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma y su tarifa, que constan en el expediente.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

5. CONVENIO CESION PATRIMONIO EXTINTA CAMARA AGRARIA.

Visto el documento de Convenio de cesión a este Ayuntamiento por parte de la Junta de Extremadura, del inmueble sito en este Municipio, calle Llerena nº 7, perteneciente al Patrimonio de la extinta Cámara Agraria de esta localidad, que es susceptible de cesión conforme al art. 2, c) de la Ley 3/1997, de 20 de marzo, de Extinción de Cámaras Agrarias Locales y Decreto 106/1997, de 29 de julio, que regula el procedimiento para determinar las atribuciones patrimoniales y adscripciones de uso



017575533

CLASE 8.^a

de los bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que constituían el patrimonio de las Cámaras Agrarias.

Previa deliberación es sometido a votación el asunto, con el resultado de 5 votos afirmativos y ninguno en contra.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al Convenio de Cesión del inmueble sito en calle Llerena nº 7 de este Municipio, perteneciente al Patrimonio de la extinta Cámara Agraria de esta localidad, por un periodo de quince años, prorrogables por otros periodos de hasta quince años, de conformidad con el art. 3 del Decreto 106/1997, para fines y servicios de interés general agrario.

Segundo.- Comprometerse a habilitar a cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas, que sean suficientemente representativas en el ámbito regional conforme al proceso electoral celebrado por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo, dependencias independientes en el inmueble objeto de este Convenio, o cualquier otro edificios que considere más adecuado al cumplimiento de sus funciones, en debidas condiciones de uso, por un tiempo no superior a la cesión por parte de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.-

6. PROPUESTA INCLUSION EN COMARCA DE BARROS

Expone la presidencia que, este Municipio, a efectos de catalogación de explotaciones agrícolas y ganaderas se encuentra incluido en la demarcación de la Zona Campiña Sur de Badajoz, siendo ello, en algunos aspectos, perjudicial para los beneficiarios de ayudas establecidas para los titulares de las explotaciones.

En base a la igualdad de características de este término municipal con los de Puebla de Sancho Pérez y Zafra, que se encuentran integrados en la comarca de Tierra de Barros, es razonable su integración en referida comarca de Tierra de Barros, que es la comarca natural y mas cercana que la de la Campiña Sur. La integración pretendida beneficiaria a los agricultores y ganaderos de este municipio no solo porque es mas cercana e igualdad de cultivos, sino también porque el coeficiente de producción asignado es mas elevado. Por todo ello, propone al Ayuntamiento Pleno, acuerde solicitar a la Administración Estatal y Regional el cambio de integración de este Municipio y sea incluido en la Comarca Tierra de Barros.

La Corporación, por unanimidad, estima la propuesta de la presidencia y en su consecuencia, acuerda:

1º. Solicitar a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, el cambio de integración de este término municipal en la Comarca Tierra de Barros.

2º. Autorizar al Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre de este Ayuntamiento realice los trámites necesarios y firme cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo.



01575533



CLASE 8ª

7. ADHESION MANIFIESTO PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA

Recibida circular de la Federación Española de Municipios y Provincias, proponiendo se acuerde la aprobación de Moción de Solidaridad con el pueblo saharauí y adjuntando el texto del bando haciendo público el compromiso de esta Corporación con los principios que articulan el Movimiento Mundial a favor de la Infancia.

Leída que fue por la presidencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarla y se haga publicar el Bando.

8. MOCION ATENTADOS TERRORISTAS.

Anuncia la presidencia que va a someter a la consideración de la Corporación una moción relativa a los atentados terroristas y procede a dar lectura de ella:

MOCION: "Ante el último atentado de la banda terrorista ETA del día 23 de noviembre actual, en Bilbao con resultado de asesinato de los miembros de la Policía Autónoma del País Vasco Doña Ana Isabel Aróstegui y Don Francisco Javier Mijangos, con la pretensión de desestabilizar la sociedad y la vida política española, esta Corporación municipal manifiesta de forma enérgica su sentimiento de repulsa por estos atentados criminales y la condena sin paliativos de dichos actos, asesinatos que destrozan varias familias y que van contra las libertades y derechos democráticos y, sobre todo, van contra el derecho más fundamental de todos los seres humanos: el derecho a la vida.-

Quienes creemos en el sistema democrático manifestamos, una vez más, nuestra postura en contra de quienes practican la intolerancia, la intransigencia, la extorsión, el crimen, la violencia, el asesinato, así como condenamos a todos aquellos que directa o indirectamente les dan cobertura.-

Con esta moción, esta Corporación municipal expresa su más sincera solidaridad con las víctimas y sus familias, su fe en la Democracia y en los valores de la Constitución Española de 1.978.-

Los Señores Concejales asistentes, manifestando también su repulsa y condena de estos actos terroristas y queriendo dejar constancia de su solidaridad con las víctimas y sus familias, aprueban por unanimidad, la Moción presentada.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia declara terminado el acto siendo las veintiuna cincuenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575531, OI7575532 y OI7575533. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575534

CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 7 DE FEBRERO DE 2.002**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte treinta horas del día siete de febrero de dos mil dos, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez y D. Faustino González Maya, con asistencia de mí el Secretario Antonio F. Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

También concurre Don José Muñoz Zoido, que tomará posesión de su cargo de Concejel durante el transcurso de esta sesión.

No asisten los Señores Concejales Don Ramón Maya Cabrera, D. Enrique Santos González y Doña Antonia Gallardo Chamorro, sin que ninguno excusara su falta de asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. ACTA SESION ANTERIOR.

Preguntado por la presidencia si algún Concejel tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día veintinueve de noviembre del pasado año, de la cual se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguno, quedando aprobada, por unanimidad, referida acta.

2. TOMA DE POSESION CONCEJAL DON JOSE MUÑOZ ZOIDO

Recibida la credencial del cargo de Concejel expedida a favor de DON JOSE MUÑOZ ZOIDO, en sustitución de Don Rafael Carretero Muñoz (fallecido) y hallándose presente en la sesión expresado Concejel es invitado por el Sr. Alcalde-Presidente para que exponga en este acto si le afecta alguna de las causas de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, dice no afectarle ninguna y cumplido lo regulado en el art. 75.5 de la Ley de Bases del Régimen Local, se procede, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 de la LOREG) al acto de juramento o promesa, siendo requerida por la presidencia así. ¿Jura o promete, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?, contesta SI PROMETO y toma inmediatamente posesión del cargo.

01525234



CLASE 84

3. EXPEDIENTES INVESTIGACION DE BIENES

Visto el expediente de investigación de bienes patrimoniales referido a un trozo de terreno de forma irregular, ubicado en zona urbana, entre las carreteras provinciales de Fuente de Cantos y Zafra.

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de julio de 2001 acordó el inicio de expediente de investigación del bien patrimonial, "Terreno de forma irregular, con una superficie aproximada de 136,63 m2. Ubicado en zona urbana, entre las carreteras provinciales de Fuente de Cantos y Zafra, con las que linda por el este y oeste, respectivamente, siendo lindero por el Norte con edificio propiedad de D. Manuel Gordón Delgado y por el Sur con traseras de varias viviendas de la calle Guadiana.

Resultando, que conforme dispone el art. 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el referido acuerdo de iniciación del expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y convocando, como dispone el art. 50 del referido texto legal, a todas las personas afectadas por dicho expediente para que en el plazo de un mes formularan alegaciones contra el mismo acompañadas de los documentos en que se basaran las alegaciones. Transcurrido que fue el plazo legal establecido, no se presentaron alegaciones de ninguna clase, según certificación que consta en el expediente.

Resultando, que examinados los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento no consta la existencia de afectados conocidos e identificados, a los que debieran ser notificados personalmente, conforme al párrafo 2º del art. 50 del Reglamento de Bienes.

Resultando, que según dispone el art. 51 del repetido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 50 referido, se abrirá un periodo de prueba, en el que este Ayuntamiento aporta al expediente sendas certificaciones acreditativas de los siguientes extremos:

- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1.944, acordó ceder con carácter gratuito a la Sociedad San Isidro Labrador de esta localidad, previa petición de su presidente, un trozo de terreno de 500 m2. al sitio conocido por Las Eras, entre la carretera que conduce a Zafra y la de circunvalación de esta Villa, para la instalación de unos almacenes destinados a depositar los cereales y leguminosas que los labradores de la localidad entregaban al S.N.T. evitando así tenerlo que hacer en los de Zafra que les ocasionaban perjuicios. En la actualidad, el edificio que entonces fue construido ha sido enajenado por la Sociedad San Isidro Labrador y adquirido por el actual lindero del terreno a que se refiere este expediente, Don Manuel Gordón Delgado.
- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 6 de diciembre de 1.959, acordó conceder licencia especial de obras con ocupación de terrenos a Francisco Carretero Santos, José Merino González, Fermín Muñoz Cuesta, Angel Tarrío



017575535

CLASE 8.^a

Giraldo, Fernando Carretero Santos, Julián Palacios Palacios, Francisco Albújar Benítez, José Caballero Santos, Gabino Cuesta Ramírez, Julián Cuesta Jiménez e Ignacio Gordón Villar, condicionados a la construcción por si mismo de viviendas. Dichos terrenos, según consta en el acuerdo, se encuentran comprendidos entre los Caminos de Zafra y el de Fuente de Cantos. Actualmente, las viviendas construidas sobre los terrenos forman parte de la calle Guadiana y son linderos al terreno objeto de este expediente.

Considerando, que el terreno objeto de investigación se encuentra, físicamente ubicado, entre el edificio de D. Manuel Gordón Delgado que le linda por el Norte y las traseras de viviendas de la calle Guadiana que son linderas por el Sur, lo que evidencia el hecho posesorio por el Municipio de dicho terreno que, como se dice en los acuerdos antes referidos, son de propiedad municipal como sobrante de vías públicas y el Ayuntamiento los cedía para solares.

Considerando, que en base a los antecedentes obrantes en el expediente está suficientemente justificado que la propiedad del terreno pertenece al Municipio, calificándose como bienes patrimoniales por no estar destinado al uso público ni afectados a algún servicio público.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y art. 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, las Corporaciones Locales tienen el deber de ejercitar las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe de Secretaría y lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en uso de las competencias que le están atribuidas acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Resolver favorablemente el expediente de investigación del terreno existente entre las carreteras provinciales de Fuente de Cantos y Zafra, con una extensión aproximada de 136,63 m². Sin uso ni destino alguno, como perteneciente a los bienes patrimoniales del Municipio.

- Que se proceda a la tasación de dicho terreno y su inclusión en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.
- Que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se solicite la inscripción de los bienes referenciados en el Registro de la Propiedad del partido, con arreglo al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946.
- Que por el Sr. Secretario se expida, en duplicado ejemplar, certificación con relación al Inventario del Patrimonio, relativo a cada uno de los bienes, no inscritos, a fin de enviarlas al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, unidas a la





solicitud de inscripción, de acuerdo con lo prevenido en el art. 303 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947.

Dada cuenta de las actuaciones a que se refiere este expediente, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes que carecen de dicho requisito y,

Resultando, que no aparece que hayan sido inscritos ni se posean títulos inscribibles de los siguientes bienes patrimoniales:

- Edificio Cementerio Municipal, construido en el año 1.887, situado en la carretera Zafra-Valencia del Ventoso, linda al Norte y Este con terrenos de propiedad municipal denominados Cantón del Cementerio; Sur, con terreno municipal llamado 2º cantón del Cementerio y Oeste, Carretera Zafra-Valencia del Ventoso, con una superficie, según medición, de 5.448 m². Se encuentra incluida en el Polígono 2, Parcela número 963 del vigente Catastro Rústico.
- Cantón del Cementerio nº 1, actualmente destinado a siembra, linda por el Norte con D. Juan González Gordón, Sur con el Cementerio Municipal y terrenos municipales del 2º cantón del Cementerio, Este con la antigua carretera de la estación ff.cc. y por el Oeste con la carretera de Zafra-Valencia del Ventoso y edificio Cementerio, con una superficie de 12.543 m². Situado en el Polígono 2 Parcela número 962 del vigente Catastro Rústico. Naturaleza del dominio: Bienes patrimoniales
- Cantón del Cementerio nº 2, actualmente sin destino ni uso alguno, linda por el Norte con el Cementerio Municipal, Sur, Cooperativa del Campo Stmo. Cristo del Humilladero, Este, antigua Carretera de la Estación ff.cc. y Oeste, con carretera de Zafra-Valencia del Ventoso, con una superficie de 15.218,5 m². Se encuentra incluida en el Polígono 2 Parcela número 957 del vigente Catastro Rústico. Naturaleza del dominio: Uso público desde tiempo inmemorial.

Atendido, que conforme a lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y art. 36.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, las Corporaciones Locales tienen el deber de inscribir sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

- Que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se solicite la inscripción de los bienes referenciados en el Registro de la Propiedad del partido, con arreglo al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946.
- Que por el Sr. Secretario se expida, en duplicado ejemplar, certificación con relación al Inventario del Patrimonio, relativo a cada uno de los bienes, no inscritos, a fin de enviarlas al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, unidas a la solicitud de inscripción, de acuerdo con lo prevenido en el art. 303 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947.



017575536

CLASE 8.^a

4. MODIFICACION ORDENANZA SOBRE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente y el Texto íntegro de la Ordenanza.

Leída la propuesta de acuerdo y previo debate es sometida a votación, con el resultado de seis votos a favor y ninguno en contra, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial, que consta en el expediente.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.49.c de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación parcial de la LRBRL

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

5. PROPUESTA OBRAS PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES, DIPUTACION PROVINCIAL

Es leída comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, relativa al Plan Local de Subvenciones, Anualidades 2002 y 2003 en el que a este Municipio le ha correspondido la cantidad de 16.617,98 Euros para la anualidad de 2002 y 26.113,98 Euros para la de 2003, recabando la remisión de las prioridades para ambas anualidades.

Previo estudio de necesidades, la Corporación, por unanimidad, acuerda solicitar la inclusión de las siguientes actuaciones:

Anualidad 2002. Plan Local de Subvenciones:

Denominación de la obra: PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO CALLES ZURBARAN Y MARTIRES, Proyecto a redactar por Diputación y Gestión por el Ayuntamiento.

Presupuesto, 16.617,98 Euros

Anualidad 2003. Plan Local o General:

Denominación de la obra: PAVIMENTACION AVDA. ESTACION Y ACCESO AVDA. PUEBLA SANCHO PEREZ, Proyecto a redactar por Diputación y Gestión por el Ayuntamiento.

Presupuesto, 26.113,98 Euros



6. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Corporación delibera sobre las siguientes asuntos:

6.1 CREACION ESCUELA TALLER:

Expone la presidencia que, siguiendo la política emprendida por esta Corporación para el fomento de empleo y cualificación profesional, se pretende gestionar la creación de una Escuela Taller, como continuación de la Casa de Oficios que en la actualidad se encuentra en su 2ª y última fase.

Toma la palabra el Concejal Sr. Hernández Gómez para explicar la diferencia entre la Casa de Oficios y Escuela Taller y concretando que la finalidad de la Escuela Taller será la de rehabilitación del edificio cedido al Ayuntamiento procedente del patrimonio de la extinta Cámara Agraria Local y que tendrá las especialidades de albañilería, cerrajería o carpintería metálica, contándose con ofrecimiento de empresas locales para la contratación de alumnos formados en la Escuela Taller. Además informa que para la elaboración del proyecto de Escuela Taller se acudirá a la Unidad de Desarrollo Gadiana de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al igual que se hiciera con el de la Casa de Oficios, cuya Unidad ofrece toda clase de colaboración en relación con este tipo de actuaciones.

Informada la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- Que se proceda a gestionar la elaboración del proyecto de Escuela Taller, en la forma que ha quedado expuesta.
- Facultar al Concejal Don Julián Hernández Gómez, tan ampliamente como sea menester, para que realice las gestiones oportunas en orden a conseguir la elaboración del referido proyecto.

6.2 PETICION DE AYUDAS HOGAR CLUB.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 5 de fecha 12 de enero de 2.002, la Orden de 9 de dicho mes y año de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fines de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores y estimándose la necesidad de solicitar ayuda para equipamiento del Hogar Club con pisos tutelados de esta localidad, a propuesta de la presidencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- Solicitar ayuda por importe de 15.000,15 Euros para el mantenimiento del Hogar Club con pisos tutelados de esta localidad.
- Adquirir el compromiso de no variar el destino de la subvención, caso que se conceda, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.



CLASE 8.^a



017575537

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ninguna.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del papel timbrado de clase 8^a, número OI7575534, OI7575535, OI7575536 y OI7575537 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01727237



CLASE 81

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DIA 29 DE ABRIL DE 2.002

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil dos, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya y D. José Muñoz Zoido, con asistencia de mí el Secretario Antonio F. Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asisten los Señores Concejales Don Ramón Maya Cabrera, D. Enrique Santos González y Doña Antonia Gallardo Chamorro, sin que ninguno excusara su falta de asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. ACTA SESION ANTERIOR.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día siete de febrero pasado, de la cual se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguno, quedando aprobada, por unanimidad, referida acta.

2. OBRA PLAN LOCAL 2002 DIPUTACION PROVINCIAL

Tiene conocimiento la Corporación del escrito de fecha 1 de abril actual, del Área de Fomento de la Diputación Provincial, relativo al Plan Local de Subvenciones de 2.002, en el que se encuentra incluida la obra nº 133 de Pavimentación y Saneamiento c/ Zurbarán y Mártires, interesando la aceptación de la financiación y gestión de la citada obra.

Conforme a ello, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra 133: Anualidad: 2002 Plan: Local de Subvenciones
Denominación de la obra: PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO C/ ZURBARAN Y MARTIRES

Aportación Estatal	0,00 Euros
Aportación Diputación	14.956,19 Euros
Aportación Municipal	1.661,80 Euros
PRESUPUESTO.....	16.617,99 Euros

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: CONTRATA.





CLASE 8.^a



017575538

3. EXPEDIENTE CESION LINEA ELECTRICA A SEVILLANA ENDESA

Examinado el expediente iniciado para la cesión en uso a la empresa ENDESA S.A., de la línea eléctrica de M.T. y C.T. "Aguas Medina II-4731, en el paraje "El Prado" de este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento.

Atendido que con tal cesión, el Ayuntamiento se libera de la carga económica que representa el mantenimiento en servicio de dicha línea, asumiendo la empresa antes dicha el compromiso de atender la explotación y mantenimiento de la citada línea eléctrica.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ceder el uso de la línea eléctrica de M.T. y C.T. "Aguas Medina II-4731, en el paraje "El Prado" de este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento, a la empresa ENDESA S.A..

Segundo.- La cesión es a precario, motivada por la utilidad e interés público que comporta la posibilidad de prestar servicio de suministro de electricidad a instalaciones y explotaciones particulares ubicadas en sus alrededores.

Tercero.- La empresa afectada no podrá utilizar las instalaciones para uso distinto del expresado, y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni onerosamente, ni a título precario, toda o parte de la línea objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión de uso del bien.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato en documento administrativo

4. SUBVENCION EQUIPAMIENTO CONSULTORIO SANITARIO.

Manifiesta la presidencia que ha recibido comunicación de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se pone en conocimiento que, en el Plan de subvenciones del presente ejercicio, se contempla una partida para equipamiento del consultorio local de esta localidad por importe de 2.404,05 euros.

Puesta de manifiesto la necesidad de dotar de equipamiento informático al Consultorio Local y así lo ha solicitado el personal sanitario que en el presta sus servicios, propone al Ayuntamiento adopte acuerdo, en los términos requeridos por el art. 6 de la Orden de 28 de Febrero de 1.991, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para construcción y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos.

La Corporación, aceptando la propuesta de la presidencia, por unanimidad, acuerda:





Primero.- Adquirir dos equipos informáticos con destino al Consultorio Sanitario de esta localidad, financiado, en parte, con la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa GUMEL III INFORMATICA S.L. por importe de 2.412 Euros, después de examinar las tres ofertas presentadas, por considerarla más favorable

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 2.404,05 euros, destinada a adquirir el equipamiento informático para el Consultorio Sanitario de esta localidad.

Cuarto.- Comprometerse a sufragar con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, así como a destinar el Centro a fines sanitarios durante un período no inferior a 30 años.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas y autorizar, en nombre y representación de este Ayuntamiento, cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

5. CONVENIO 2ª Y 3ª FASE, CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA

Visto el documento de Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada II y III Fase de cubierta de Pista Polideportiva en Medina de las Torres.

Según dicho documento, resulta lo siguiente:

- El objeto del Convenio es la realización de obras de Cubierta de Pista Polideportiva de esta localidad, con un presupuesto total de 118.006,40 Euros la II Fase y de 64.179,89 Euros la III Fase, de los cuales, la Consejería aporta 100.970,03 Euros en el año 2002 y 38.467,77 Euros en el año 2003, siendo a cargo del Ayuntamiento la diferencia entre dichas aportaciones y el importe total del proyecto.
- El Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de la normativa legal aplicable en materia de contratación de la obra, terminación en plazo y aportación de la documentación correspondiente para la tramitación de los pagos.
- Regula las condiciones, documentación y trámites a efectuar el pago de las aportaciones de la Consejería, previa liquidación final de las obras.
- Establece que la propiedad de la obra será del Ayuntamiento y el destino a finalidad pública acorde con su naturaleza, no pudiendo ser objeto de cesión sin el expreso consentimiento de la Consejería de Cultura. Asimismo, la Junta de Extremadura, podrá disponer de las instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia.
- Los gastos de administración, conservación y los derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que directa o indirectamente generen el desarrollo de actividades, correrán a cargo del Ayuntamiento.
- También estipula las obligaciones del Ayuntamiento de dar publicidad a la financiación de la obra, mediante colocación de rótulos a pie de obra, cumplimiento del plazo de ejecución y las consecuencias de ello, en caso contrario.



017575539

CLASE 8.^a

Previa deliberación y sometido a votación la propuesta de aprobación del citado Convenio, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada II y III Fase de cubierta de Pista Polideportiva en Medina de las Torres

2º. Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2.002..... 17.036,37 Euros.

Ejercicio 2.003..... 25.712,12 Euros.

3º. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

6. RATIFICACION ACTA DE RECONOCIMIENTO LINEA TERMINOS MUNICIPALES ATALAYA Y MEDINA DE LAS TORRES

Dada cuenta del acta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Atalaya y de Medina de las Torres, extendida con fecha trece de marzo de dos mil dos, con motivo de la reunión convocada por la Subdirección General de Producción Cartográfica del Instituto Geográfico Nacional, al objeto de efectuar las oportunas diligencias del acta de deslinde de los términos municipales anteriormente mencionados, a la que asistieron; en representación del Ayuntamiento de Atalaya, D. José Luis Berrocal Moreno, Alcalde-Presidente, Don Manuel Domínguez Leco, Concejal y D. Atanasio Moreno Franco y Don Marcelino Infantes Hernández, como Prácticos. En representación de la Junta de Extremadura, Doña Estrella Blanco Galeas, Jefa de Sección de Bienes y Servicios de la Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia. En representación del Instituto Geográfico Nacional, Don Adolfo Merás Perelli, Jefe de Sección de Deslindes y Replanteos y Don Juan Tomás Sánchez, Ingeniero Técnico en Topografía. En representación de este Ayuntamiento Don Marcos Chamizo Concejero, Alcalde-Presidente, Concejales Don Francisco Delgado Alvarez y D. Faustino González Maya y el Secretario de este Ayuntamiento, Don Antonio Francisco Gordillo Moreno.

Consta en dicha acta la conformidad de ambos Ayuntamientos, que la línea límite de término reconocida entre los mojones séptimo y octavo, del Acta levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico, el día doce de enero de mil ochocientos noventa y nueve, entre los términos municipales de Atalaya y Medina de las Torres y que entonces quedó como línea límite provisional, pase a ser ahora definitiva, reconociéndose en la actualidad por las estaciones comprendidas entre la número setenta y seis y la número ochenta y cinco, ambas inclusive del cuaderno de campo levantado, que se acompaña al Acta, como documento adicional.

Enterada la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Ratificar el contenido de dicha acta y prestar conformidad al reconocimiento de la línea límite como definitiva de los términos municipales de Atalaya y Medina de las Torres.

01725233



CLASE 81

2. Remitir copia de este acuerdo a la Comunidad Autónoma y al Instituto Geográfico Nacional, conforme dispone el art. 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio.

7. MODIFICACION ACUERDO DESCRIPCION BIENES PATRIMONIALES

Manifiesta la presidencia que, habiéndose detectado la existencia de error en la superficie de la finca urbana, propiedad de este Ayuntamiento, ubicada entre las carreteras provinciales de Fuente de Cantos y Zafra, incorporada al Inventario de Bienes por acuerdo de este Pleno adoptado en sesión de siete de febrero pasado y en el que se hace constar una superficie de 136,63 m². cuando, según el Catastro de Urbana y mediciones practicadas, la superficie real es de 1.090 m². es necesario proceder a rectificar el acuerdo antes mencionado. La Corporación, por unanimidad, acuerda modificar el acuerdo adoptado en su sesión de fecha siete de febrero de dos mil dos, en lo que se refiere a la superficie de los terrenos mencionados, consignando la superficie de 1.090 m². en vez de la de 136,63 m².

8. MOCIONES

Por la presidencia se da lectura de la siguiente:

“MOCION EN DEFENSA DE LA TELEVISION PUBLICA REGIONAL

La Televisión Pública Regional, propiciada por el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma se ve amenazada y abocada a un cierre de sus emisiones debido a la oposición frontal que dicho proyecto ha encontrado en los Grupos Políticos de Izquierda Unida y del Partido Popular, así como en las denuncias que esta formación política ha presentado ante los Tribunales, Organos Jurisdiccionales que con su decisión han entrado en colisión con la voluntad mayoritaria del pueblo extremeño.

La oposición del Partido Popular, al no lograr imponer sus tesis y con la excusa de la representación de los distintos Grupos Políticos que configuran el arco parlamentario regional en el Consejo de dicha televisión, bombardeó desde un principio el proyecto de una Televisión Pública Regional, hecha desde Extremadura, para y por los extremeños. La Derecha muestra una vez más una de sus facetas más reaccionarias, pretendiendo en este caso que el ejercicio del derecho a la información y, en consecuencia, que el derecho a recibirla no se ejerza.

Las pretensiones del Partido Popular que quiere implantar para Extremadura un sistema de representación en el Consejo de la Televisión Regional, que dicha formación no aplica en las Autonomías gobernadas por dicho Grupo Político, no solo atentan contra el principio constitucional de igualdad de todas las Regiones y Pueblos del estado, no concibiéndose el que en unas Regiones las televisiones autonómicas emitan, mientras que en otras como es nuestro caso se pongan cortapisas. Las pretensiones de dicho Partido van más lejos, y atentan contra el derecho a recibir una información propia, lesionando con ello el derecho de los telespectadores a recibirla. Es evidente que la Derecha no esté por la opuesta del Gobierno Regional de



017575540

CLASE 8.^a

encaminar a nuestra Región por la senda de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información. La Derecha se siente más a gusto con la Extremadura de los Santos Inocentes y del oscurantismo del pasado, careciendo de proyecto propio.

En la corta andadura de nuestra televisión autonómica, con tres horas aproximadas de emisión, se ha demostrado que la programación diseñada cumple sobradamente los objetivos que debe tener una televisión pública: Informar, formar y dar a conocer el medio en que nos desenvolvemos, objetivos que no alcanzan las cadenas estatales o de otras Autonomías, por no hablar de la programación deformadora de algunas televisiones privadas.

Por todo lo expuesto, someto a la consideración de los miembros de esta Corporación la presente moción en apoyo de la televisión pública autónoma, proponiendo la aprobación de los siguientes puntos:

- ◆ La suscripción de la misma en todos sus puntos, mostrando nuestro apoyo incondicional a una televisión pública regional.
- ◆ Mostrar el rechazo de la Corporación hacia las pretensiones partidistas y reaccionarias del Partido Popular.
- ◆ Remitir sendas certificaciones del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, y al Ente Público de la Televisión Autónoma

La Corporación, previo deliberación, acuerda, por unanimidad, aprobar la Moción presentada y suscribirla en todas sus partes.

9. ASUNTOS DE URGENCIA.

La presidencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, propone a la Corporación acuerde la declaración de urgencia de los expedientes relativos a la solicitud de ayuda para contratación de personal y cesión de bienes a la Junta de Extremadura para fines educativos, basando la urgencia en el plazo previsto para la solicitud de ayudas y la urgencia requerida en la cesión para la inclusión de actuaciones en el plan de la Consejería de Educación. La Corporación, aceptando la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, acuerda declarar urgente dichos asuntos y procede a conocer sobre ellos.

6.1 PETICION AYUDA EMPLEO PUBLICO LOCAL

Es dada cuenta de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura número 46 del día 23 de abril actual, el Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, en el que se prevee la concesión de subvenciones por la contratación de personal para el desarrollo de actividades, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.

Considerando la Corporación que, para la prestación de servicios de interés colectivo de este municipio, atención de infraestructuras municipales y gestión administrativa, es necesario recurrir a la contratación de personal laboral, por unanimidad, acuerda:





1. Solicitar ayuda para la contratación de CINCO puestos de trabajo.
2. Adquirir el compromiso de cumplir lo dispuesto en el Decreto de referencia, respecto al sistema de contratación, requisitos de los aspirantes, justificación de las ayudas y otras previstas incompatibilidades, fiscalización, reintegro, información y publicidad.
3. Autorizar al Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formule la correspondiente petición y realice cuantas gestiones sean precisas para la consecución del fin de este acuerdo.

6.2 CESION DE BIENES A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Examinado el expediente instruido para la cesión de uso del edificio sito en Avda. de Puebla de Sancho Pérez, perteneciente a los Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento y que comprende dos viviendas, que anteriormente estaban destinadas a viviendas de maestros.

Atendido que efectuadas gestiones ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ésta se compromete a realizar obras de reformas, adecuaciones y mejoras en el Colegio Público "Francisco de Parada" que afecta a dicho edificio, para ser destinado a fines educativos.

Atendido que el edificio está calificado como bien patrimonial y no precisa su uso inmediato por el Ayuntamiento, estando vacío y sin cumplir su función socioeconómica.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Ceder el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en Avda. Puebla de Sancho Pérez de esta localidad, a la Junta de Extremadura, con la finalidad de ampliación de instalaciones del Colegio Público "Francisco de Parada".

Segundo.- Condicionar esta cesión al cumplimiento del fin propuesto, quedando sin efecto la cesión del uso en caso de incumplimiento.-

Tercero.- Someter este acuerdo a información pública, publicando edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia. Terminado el plazo de información pública, en el caso de ausencia de reclamaciones contra este acuerdo provisional, se entenderá elevado a definitivo sin más trámites, debiendo quedar acreditado en el expediente el resultado de la información pública.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.-



017575541

CLASE 8ª

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ninguna.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575537 reverso, OI7575538, OI7575539, OI7575540 y OI7575541 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01752541



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DIA 5 DE JUNIO DE 2002

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día cinco de junio de dos mil dos, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya y D. José Muñoz Zoido, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Dejan de concurrir los Señores Concejales Don Ramón Maya Cabrera, Don Enrique Santos González y Doña Antonia Gallardo Chamorro, no habiendo excusado ninguno de ellos su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. ACTA SESION ANTERIOR.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día veintinueve de abril anterior, de la cual se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formula ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

2. PETICION AYUDA PRESIDENCIA JUNTA DE EXTREMADURA.

Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de veintisiete mil (27.000) Euros, para la Obra de instalación de electricidad, fontanería y calefacción y dotación de mobiliario en el Centro de Juventud, en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios para su ejecución.

ACUERDO:

1. Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de veintisiete mil (27.000) Euros.
2. Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con el.



017575542

CLASE 8.^a

3. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

3. ADHESION CONVENIO MARCO JUNTA DE EXTREMADURA Y ECOVIDRIO.

Visto el documento de Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecovidrio, que tiene por objeto regular la participación de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales en el sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, el Plan de Gestión Integrada de Residuos de Extremadura y demás normativa aplicable.

Visto el documento de Convenio de Adhesión de Entidades Locales al anteriormente expresado Convenio Marco, remitido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Sometido a deliberación el asunto, se pone de manifiesto la voluntad de la Corporación de adhesión a dicho Convenio Marco y puesto a votación, con el resultado de SEIS votos a favor y ninguno en contra, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecovidrio, cuyo documento es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE ADHESIÓN DE MEDINA DE LAS TORRES AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Por medio del presente Convenio la Entidad Local de Medina de las Torres se adhiere al Convenio Marco firmado, con fecha de 25 de marzo de 2002, entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y residuos de Envases, asumiendo dicha Entidad todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo. Además, asume los siguientes:

COMPROMISOS

1. Recogida selectiva monomaterial de vidrio

En relación con la recogida monomaterial de vidrio, la Entidad Local opta por ceder a Ecovidrio el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases (Anexo II del Convenio Marco).

2. Compromisos generales sobre la recogida

La Entidad Local asume los siguientes compromisos:

Promulgar o en su caso adecuar las Ordenanzas sobre residuos sólidos urbanos, así como otras disposiciones de aplicación, con el fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, para la recogida selectiva monomaterial de vidrio.

01725245



Cuando la Entidad local opte, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, por la ejecución total o parcial de las actuaciones previstas en el Convenio Marco mediante fórmulas de gestión indirecta, deberá respetar y, en su caso, integrar las disposiciones del Convenio Marco en las relaciones jurídicas establecidas conforme al régimen de gestión citado. El ejercicio de dicha opción debe llevarse a cabo sin que ello suponga un incremento de costes.

3. Conocimiento del Convenio Marco

La Entidad Local conoce el Contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecovidrio, incluidos todos sus anexos.

4. Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión

El presente Convenio de Adhesión entra en vigor a la firma del mismo, y tiene una duración hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos que, en su caso, sea renovado el referido Convenio Marco.

Además, son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión las siguientes:

- Incumplimiento reiterado por parte de la Entidad Local (o Ecovidrio) de sus obligaciones asumidas en el presente Convenio.
 - Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones frente a la Entidad Local contempladas en el Convenio Marco.
- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.-

5. CREACION ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES

Dada cuenta de la propuesta de creación de una Escuela Municipal de Deportes en esta localidad, con la que se pretende facilitar el acceso a la práctica deportiva del mayor número posible de ciudadanos mediante programas dinámicos de actividades, fomento de la participación en competiciones oficiales y las propias que la Escuela Municipal pudiera organizar.

Con la creación de dicha escuela se intenta cubrir la necesidad del municipio en el aspecto deportivo, siendo ello posible por la existencia de instalaciones para la práctica de Fútbol sala, Fútbol y Voleibol y un futuro próximo, puede ampliarse a otras más cuando finalicen las obras de cubierta del pabellón polideportivo

Para financiar el gasto de funcionamiento y la contratación de monitores, entrenador y personal necesario, se prevee que, junto con la aportación del municipio, se complete con publicidad, cuotas de participantes y ayudas de instituciones públicas que pudieran obtenerse.



017575543

CLASE 8.^a

Terminada la exposición de la propuesta, delibera la Corporación sobre ella y finalizada, la presidencia somete a votación el asunto resultando: Seis votos a favor y ninguno en contra, por lo que la Corporación, por unanimidad, acuerda la creación de la Escuela Municipal de Deportes de Medina de las Torres.

6. MOCION APOYO PUEBLO SAHARAUI.

La presidencia procede a dar lectura de la siguiente Moción:

“Las organizaciones y personas abajo firmantes solicitamos que Naciones Unidas asuma sus compromisos y se cumpla la legalidad internacional con la celebración del referéndum de autodeterminación sobre el Sahara Occidental cuyo proceso se inició hace más de una década (1991), conforme a la legalidad internacional y según compromiso establecido en diversas resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

Los intereses familiares del Presidente Bus y el entorno del emporio petrolífero –con el agravante de la relación profesional y personal del hijo de Bus con la empresa que acaba de lograr la concesión por parte de Marruecos de prospecciones petrolíferas en las costas saharauis- no puede ser el determinante del futuro del pueblo saharauí.

No podemos permitir que el pueblo saharauí sea una nueva víctima del doble rasero de la política internacional.

Demasiadas víctimas, demasiados muertos... imposible pensar en que “otro mundo sea posible” con las premisas de flagrantes injusticias que están conculcan los derechos básicos de los pueblos y los derechos humanos.

Reclamamos de la Unión Europea una posición más activa en lo que se refiere al conflicto saharauí defendiendo la legalidad internacional con el mismo interés e implicación que en estos momentos tiene en relación al conflicto entre Israel y Palestina.

Pedimos a nuestros gobiernos el compromiso claro en defensa de esta legalidad internacional.

¡Unos cuantos pozos de petróleo no pueden ser suficiente para abandonar a miles de saharauis que desde hace más de 25 años esperan en las zonas más inhóspitas del desierto argelino que se haga justicia y que se cumplan las promesas de la comunidad internacional!!

¡Por un referéndum libre y justo para la autodeterminación del pueblo saharauí!!”

Estimando la Corporación, la propuesta de aprobación de dicha moción, formulada por la presidencia, acuerda, por unanimidad, aprobar tan repetida Moción.

7. MOCION CONTRA LA REFORMA PROTECCION DESEMPLEO.

Igualmente, por la presidencia se da lectura a la Moción que a continuación se transcribe:

El Grupo Candidatura Independiente Medina y el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres presentan para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA**.

01725243



CLASE 8.
INSTRUMENTO

Justificación de la Urgencia

El Gobierno de la Nación prepara la reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de empleo, entendemos que dicha reforma es ineficaz, injusta y antisocial.

El Gobierno y el PP deben responder a los trabajadores / as a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los intereses ocultos que defienden, para llevar a cabo esta reforma, que constituye el ataque más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores / as?
2. ¿Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores / as en meras concesiones administrativas?
3. ¿Qué clase de clientelismos pretende el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión graciosa de "derecho" de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de conceder o no un estanco?
4. ¿Estamos quizás rememorando tiempos anhelados?

Justificación de la Moción

El Gobierno y el PP no han cesado de pregonar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INEM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Sólo parece obedecer a algún tipo de animadversión del Gobierno y del PP hacia los parados a los que parece considerar un atajo de vagos y corruptos.

El Gobierno y el PP cometerán una gran injusticia si, mediante esta reforma laboral, decide seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues éste ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subsidiada, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo necesario el PER, por cuanto funciona como un complemento de renta fundamental para miles y miles de trabajadores / as agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero actúan en Galicia o Canarias.

Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el PP muestran su auténtico rostro de derecha autoritaria, pues para aligerar las listas del INEM opta por amenazar a los parados con quitarles la protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo, y ello, a pesar de que España es uno de los países en los que se gasta menos en políticas de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. *Rechazar frontalmente la reforma del Sistema de Prestaciones por desempleo y de la Ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España, por ineficaz, injusta y antisocial.*
2. *Rechazar cualquier modificación del sistema de protección social que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de*



017575544

CLASE 8.^a

centenares de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra Comunidad.

3. Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendentes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores / as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores / as.
4. Dar traslado de estos acuerdos a:
 - a. El Presidente del Gobierno de España.
 - b. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
 - c. El Presidente de la Junta de Extremadura.
 - d. Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Extremadura.
 - e. A los Secretarios Generales de UGT y CC.OO. nacional y regional.
 - f. Al Presidente de CEOE.

En Medina de las Torres, a 6 de Junio de 2002.

Valorado positivamente el contenido de la moción leída y estimando justas las peticiones que en ella se formulan, el Ayuntamiento Pleno, previa votación con el resultado de seis votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Acto seguido el Concejal Sr. Hernández Gómez, Portavoz del Grupo C.I.M. de esta Corporación, quiere hacer constar que lamenta la continua ausencia de tres miembros de la oposición, desconociéndose la postura de este grupo ante esta problemática social, que afecta a los trabajadores, opinión que es compartida también por el Concejal Don Francisco Delgado Alvarez que sugiere que dichos Concejales formalicen su dimisión, para dar paso a otros compañeros de su partido.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia declara terminado el acto siendo las veintiuna cincuenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del papel timbrado de clase 8^a, número OI7575541 reverso, OI7575542, OI7575543, y OI7575544 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01525244



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DIA 1 DE JULIO DE 2002

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna treinta horas del día uno de julio de dos mil dos, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya y D. José Muñoz Zoido, con asistencia de mí el Secretario Antonio F. Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Dejan de concurrir los Señores Concejales D. Ramón Maya Cabrera, D. Enrique Santos González y D^a Antonia Gallardo Chamorro, no habiendo excusado ninguno su asistencia, excepto el primero que ha presentado su renuncia al cargo y cuyo asunto figura en el orden del día de esta sesión.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. ACTA SESION ANTERIOR.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día cinco de junio anterior, de la cual se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formula ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

2º. OBRAS A.E.P.S.A.

Se informa a la Corporación de la reserva de crédito efectuada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA a este Ayuntamiento por un importe de 33.300 Euros, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario, "Garantía de Rentas" (AEPSA) y dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Por la presidencia se formula propuesta de realizar obras de BORDILLOS Y ACERADOS CALLES PIZARRILLA Y PARADA, por considerarlas como las más urgentes y necesarias.

Previo deliberación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. La inversión de la asignación concedida en las obras de BORDILLOS Y ACERADOS EN CALLES PIZARRILLA Y PARADA, aprobando el proyecto elaborado por el Técnico Municipal y declarándolas de interés general y social.
2. Solicitar de la Dirección Provincial del INEM de Badajoz, una subvención de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS, que representa el cien por cien del coste de mano de obra de referido proyecto, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.-
3. Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS, para la financiación del coste de materiales del proyecto de obras aprobado.-
4. Queda autorizado el Sr. Alcalde-Presidente D. Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre de esta Corporación solicite dichas subvenciones, autorice y suscriba cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo, todo ello con sujeción a lo que se establezca por el INEM y la Junta de Extremadura.-



017575545

CLASE 8.^a

Informa la presidencia que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA se ha acordado la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de julio actual, sometiendo a la consideración de la Corporación la aprobación del proyecto de "REFORMA Y REHABILITACION DE LA ANTIGUA CAMARA AGRARIA.

Previo examen del proyecto para el que se solicita subvención del INEM financiando así el coste de personal, incluidos salarios y cuota patronal a la Seguridad Social, el cual en líneas generales consiste en la realización de obras necesarias para reformar y rehabilitar el antiguo edificio de la Cámara Agraria Local, cedido al Ayuntamiento, como se especifica en la memoria justificativa de dicho proyecto.

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar los proyectos de "REFORMA Y REHABILITACION DE LA ANTIGUA CAMARA AGRARIA. siendo el importe de 159.529,43 Euros.
2. Que la gestión de las obras sea por administración directa y asumir el compromiso de dotar presupuestariamente la diferencia entre el importe de los proyectos y la subvención que conceda el INEM.
3. Solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO subvención por importe de 159.529,43 Euros para el proyecto de "REFORMA Y REHABILITACION DE LA ANTIGUA CAMARA AGRARIA. correspondiendo dicho importe al coste de gastos de personal incluido salarios y cuota patronal a la Seguridad Social.
4. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero para formular la petición, suscribir cuantos documentos sean necesarios y la firma, en nombre y representación de este Ayuntamiento, del correspondiente convenio.

3º. MODIFICACION CONTRATO SERVICIOS RESIDENCIA HOGAR CLUB.

Dada cuenta de la petición formulada por la Sociedad Cooperativa "Rio Bodión", contratista de la prestación de servicios en la Residencia de la 3ª edad con pisos tutelados de esta localidad, solicitando autorización para cerrar al público el servicio de bar y posterior conversión en comedor para residentes y usuarios de dicho centro.

Sometido a debate referida petición, en la que se pone de manifiesto que es basada en el bajo rendimiento económico de la cafetería y sugiriendo la utilización del local que ocupa la misma para comedor de residentes y usuarios, con lo que el que ahora se utiliza para ello, puede ser destinado a dormitorio y sala de estar del personal que presta sus servicios en el Hogar Club. En la deliberación, el Concejal Sr. Muñoz Zoido, pregunta si esto puede hacerse, lo que motiva que el funcionario que suscribe a instancia de la presidencia, informe verbalmente que lo solicitado puede considerarse como modificación del contrato existente, siendo necesario instruir el correspondiente expediente.

Puesto a votación el asunto, por unanimidad, la Corporación acuerda proceder a instruir el expediente de modificación del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la Sociedad Cooperativa "Rio Bodión".

4º. RETRIBUCION DIRECCION UNIVERSIDAD POPULAR.

Expone la presidencia que la Universidad Popular de esta población lleva ya en funcionamiento dos años y durante dicho tiempo la dirección ha estado a cargo de Doña Cristina Santos Muñoz, sin percepción de retribución alguna.



El incremento de actividades propias de la Universidad Popular, celebración de cursos, escuela de música, competiciones deportivas y próximamente con la entrada en funcionamiento del Centro de Juventud, requiere una especial dedicación a las tareas de dirección, estimando que dicha dedicación debe ser retribuida.

En base a ello, propone al Ayuntamiento Pleno acuerde otorgar una retribución mensual de 540,33 euros mensuales, con dos pagas extraordinarias, a partir del día uno del presente mes.

La Corporación, tomando en consideración la exposición hecha por la presidencia y oído el informe del funcionario que suscribe sobre la falta de previsión presupuestaria, por unanimidad, acuerda:

1. Incluir en la relación de puestos de trabajo de personal laboral el de "Dirección de la Universidad Popular de Medina de las Torres" con una retribución mensual de 540,33 euros mas dos pagas extraordinarias, con efectos económicos y administrativos de 1º de julio de 2002..
2. Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto General del ejercicio 2002 la dotación correspondiente.

5º. RENUNCIA CONCEJAL SR. MAYA CABRERA

Visto el escrito presentado en el Registro General en fecha 24 de junio de 2002, que aparece suscrito por el Concejal de esta Corporación Don Ramón Maya Cabrera, perteneciente a la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, en el que manifiesta de modo claro e inequívoco su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Concejal.

Vistos los arts. 182 de la LOREG y 9.4 del ROF, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991, sobre sustitución de cargos representativos locales, y atendida la observancia de las formalidades y demás requisitos del procedimiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- TOMAR RAZON de la renuncia al cargo de Concejal de esta Corporación Municipal formulada por el Sr. Maya Cabrera, perteneciente a la lista electoral del PSOE. que surtirá efectos desde la presente fecha a partir de la cual se produce la vacante del correspondiente escaño

Segundo.- Oficiar a la Junta Electoral Central a efectos de que proceda a la expedición de credencia de Concejal electo a favor del candidato que conste en siguiente lugar en la lista electoral de dicho partido con el fin de cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.-

A continuación, la presidencia, da lectura íntegra del escrito presentado por Don Ramón Maya Cabrera, que dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES.- Por medio de este escrito presento la dimisión de mi cargo de Concejal en este Ayuntamiento.- Los motivos de la misma son los siguientes: Desde muy niño, y sobre todo en mi juventud, aprendí de mi padre un talante, un modo de sentir, de pensar y actuar que siempre he identificado como ideología Socialista. Con esos planteamientos he vivido toda mi vida. En 1.978 recibí el carnet del Partido Socialista Obrero Español, y siempre he tenido a gala sentir y vivir de acuerdo con sus postulados. Con ellos me hice cargo de la Alcaldía de este, nuestro pueblo.- Desde mi puesto de Alcalde he trabajado junto con mis compañeros para gestionar nuestro pueblo.- Las demandas y necesidades que poco a poco han favorecido un mejor desarrollo de Medina tanto en su aspecto físico y de infraestructura como de mejora en el ámbito de lo social. Mi guía y mi luz siempre ha sido la ideología socialista. Es posible que algún error haya cometido, también habrá algún acierto, pero lo que sí ha habido ha sido una entrega sincera y totalmente respetuosa con mis principios ideológicos.- Tras las últimas elecciones se han producido



CLASE 8.^a



017575546

algunos cambios. El pueblo no dio la mayoría a la Candidatura de PSOE. encabezada por mí.- El pueblo apoyó la candidatura que se enfrentó al Partido Socialista. Esto, como demócrata he de aceptarlo y aceptado está. Pero los cambios no acaban aquí, LA CANDIDATURA QUE SE ENFRENTÓ AL PARTIDO SOCIALISTA, SE HA CONVERTIDO de forma súbita al socialismo. El Partido Socialista que había perdido aquí las elecciones, es el que gobierna ahora en Medina gracias a la metamorfosis que han experimentado los que hasta ayer fueron enemigos del Socialismo.- Y esta es la cuestión, "compañeros" ¿compañeros?. No me suena bien llamarlos "compañeros" por eso entiendo que la congruencia que siempre ha guiado mi ideología no consigue racionalizar un cambio tan brusco.- Aquí termina mi entrega y mi lucha en el ámbito de la política institucional, ya que como Socialista estará en activo hasta que muera...- Por todo lo anteriormente expuesto pido que aceptéis mi dimisión de Concejal por el Partido Socialista Obrero Español porque entiendo que la mayoría de los que ostentan esta representación no son Socialistas y si lo son necesito tiempo para digerir el hecho de que una persona pueda transformarse de forma tan rápida en lo que ha Combatido con tanta firmeza.- Siempre a vuestra disposición como Ciudadano y como Socialista.- Fdo. Ramón Maya Cabrera".

Por parte de Don Julián Hernández Gómez, Portavoz del Grupo "Candidatura Independiente de Medina de las Torres" se da lectura de un escrito que transcribo literalmente: GRUPO MUNICIPAL CIM.- CANDIDATURA INDEPENDIENTE.- Medina de las Torres, a 1 de julio de 2002.- Al Sr. Don Ramón Maya Cabrera, Concejal de este Ayuntamiento.- En una trayectoria de pésimos resultados para nuestro pueblo, quien desde su responsabilidad no aprovechó todas las posibilidades y recursos, relegándonos al "furgón de cola" de la comarca; quien en su primera confrontación electoral recurrió al insulto y la descalificación personal como respuesta a la libertad de los demás; quien en su primer mandato, con una oposición seria enfrente, acaba con su equipo de gobierno como "el rosario de la aurora" y quién en su primera participación en la oposición es incapaz de cumplir su compromiso, comprenderá que, personalmente, su decisión de dimitir o no, nos resulte indiferente. La aceptamos sin más, ya que es su derecho y depende de su libre elección. Políticamente, para sus votantes, sin duda llega demasiado tarde.- Usted dimite porque un partido demócrata no puede admitir conductas irresponsables entre sus dirigentes. Sin embargo, en su permanente intento de confundir a los demás justifica su dimisión, no frente a sus votantes que es a quienes les debe interesar; lo hace frente a quienes no le votamos, que para nada nos interesa. Paradójico y en su línea de siempre.- Por ellos, ya que no nos da la oportunidad de responderle a la cara y públicamente, le transmitimos por escrito nuestra opinión referente a su carta de dimisión.- En primer lugar, comienza autoproclamándose "socialista". El hábito no hace al monje y el carné tampoco. Y mal asunto es el de intentar justificar una ideología con palabras y no con acciones. Desde luego, no parece usted la persona más indicada para dar lecciones de socialismo a las decenas de obreros y trabajadores, que día a día debemos esforzarnos por un futuro laboral mejor.- En segundo lugar, ha desperdiciado la oportunidad de salir con el señorío con el que se debe abandonar cualquier cargo. Recurre a excusas y elige la que mejor conoce: la metamorfosis. De metamorfosis usted podría escribir un libro. En el recuerdo de todos están, desde como se aparta del camino de la alcaldía a un obrero emigrante, que con su sudor, compró un coche de cierta marca -la misma marca del vehículo con el que usted pasea ahora regularmente-, hasta, pasar de adquirir un tractor con un fin social y acabar embargado. Por no mencionar lo ocurrido en el último pleno al que asistió (por trágicos motivos) y del que aún, perplejos, no damos crédito.- La verdadera metamorfosis la expresaron más de doscientos cincuenta socialistas, que el 13 de junio de 1999, supieron cambiar y diferenciar la papeleta del voto. Y ello "gracias" a usted y a su forma de entender la política.- En tercer lugar, nos acusa de haber combatido con firmeza al Partido Socialista Obrero Español. Desde nuestra entrada en la vida política, nunca nos habrá escuchado una descalificación pública ni hacia el PSOE ni

01757548



CLASE 8ª

hacia sus militantes. Puede usted leer nuestros 14 boletines publicados y no encontrará en ellos ni una sola mención al partido socialista. De nuevo se equivoca. Es usted el que ha combatido a los propios militantes y simpatizantes del PSOE con mil argucias, de fácil recuerdo, en la memoria pasada y reciente del partido, al que ha dejado reducido a su mínima expresión. El único problema de desánimo, la pérdida de oportunidades y retroceso de nuestro pueblo era usted.- Desde su intransigencia nunca ha admitido que hubiese personas que pudiesen discrepar de usted. Y mucho menos que pudieran hacerle sombra o desarrollar iniciativas que no pudiese controlar directamente. Su recurso, políticamente hablando, siempre el mismo: quitarlas del medio. A sus adversarios políticos, los ha visto siempre como a unos enemigos. Y de nuevo se ha equivocado.- Ahora, como ciudadano, tiene la oportunidad de mirar a su alrededor, No verá enemigos. Simplemente encontrará a personas que, con sus virtudes y defectos, son libres para opinar, para expresarse y para ver las cosas desde distintos puntos de vista. Eso es la democracia.- Suerte en su vida.- Los miembros del Grupo Municipal Independiente.”-----

Por su parte, el Concejal Don Faustino González Maya, da lectura al siguiente escrito:
“En contestación a su carta de dimisión de Concejal de este Ayuntamiento.- No es ninguna proeza que en el año 1978 recibiera el carné del PSOE puesto que por esa fecha ya se podía decir sin miedo alguno que uno era de izquierdas. Me gustaría saber que hizo usted hasta el 78 por esa izquierda que dice tiene a gala sentir, porque yo tengo la sensación de que usted es uno de esos muchos que se subieron al carro y que tanto mal le han hecho no al PSOE sino a la izquierda en general. Si su guía y su luz ha sido siempre la ideología socialista creo que no es ningún ejemplo a seguir.- La candidatura independiente no se enfrentó al partido Socialista, se enfrentó a una manera de gobernar que está lejos de esos postulados que usted dice que defenderá hasta que muera.- En cuanto a lo de compañeros no se a quien se refiere si a los que nos hemos integrado en el PSOE o a los que ya están, si es a nosotros compañeros como usted no nos hacen falta y si a los compañeros que le han acompañado durante estos años, demuestra tener muy poco respeto hacia ellos, claro que eso sería mucho pedir; la dimisión por mi parte es aceptada, pero durante el tiempo que ha transcurrido desde que debió presentarla hasta hoy el partido por el que usted se presentó a las elecciones ha estado sin representación.- Fdo: Faustino González Maya”-----

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia siendo las veintidós horas cinco minutos, da por finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 28, 29, 30, 31 y 32 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575544 reverso, OI7575545 y OI7575546. Certifico.-

EL SECRETARIO,



CLASE 8.^a



017575547

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DIA 5 DE JULIO DE 2002

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós treinta horas del día cinco de julio de dos mil dos, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya y D. José Muñoz Zoido, con asistencia de mí el Secretario Antonio F. Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Dejan de concurrir los Señores Concejales D. Enrique Santos González y D^a Antonia Gallardo Chamorro, no habiendo excusado ninguno su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Manifiesta la presidencia que va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, que lo ha sido por la necesidad de resolver los asuntos del orden del día que no admiten demora por exigencia del plazo en la tramitación de la documentación. La Corporación, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

2. CONVENIO REFORMA SALON DE ACTOS MUNICIPAL.

Visto el documento de Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la Reforma, Adecuación y Mejoras de edificio para Centro Cultural en esta localidad.

Según dicho documento, resulta lo siguiente:

- El objeto del Convenio es la realización de obras de Reforma, Adecuación y Mejoras de edificio para Centro Cultural en esta localidad, con un presupuesto total de 57.098,55 Euros, de los cuales, la Consejería aporta 43.870,00 Euros en el año 2002 y a cargo del Ayuntamiento la diferencia 13.228,55 Euros.
- El Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de la normativa legal aplicable en materia de contratación de la obra, terminación en plazo y aportación de la documentación correspondiente para la tramitación de los pagos.
- Regula las condiciones, documentación y trámites a efectuar el pago de las aportaciones de la Consejería, previa liquidación final de las obras.
- Establece que la propiedad de la obra será del Ayuntamiento y el destino a finalidad pública acorde con su naturaleza, no pudiendo ser objeto de cesión sin el expreso consentimiento de la Consejería de Cultura. Asimismo, la Junta de Extremadura, podrá disponer de las instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia.
- Los gastos de administración, conservación y los derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que directa o indirectamente generen el desarrollo de actividades, correrán a cargo del Ayuntamiento.



- También estipula las obligaciones del Ayuntamiento de dar publicidad a la financiación de la obra, mediante colocación de rótulos a pie de obra, cumplimiento del plazo de ejecución y las consecuencias de ello, en caso contrario.

Previa deliberación y sometido a votación la propuesta de aprobación del citado Convenio, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de obras de Reforma, Adecuación y Mejoras de edificio para Centro Cultural en esta localidad, aceptando todas las cláusulas del mismo.
2. Comprometer para el objeto del Convenio la aportación por parte del Ayuntamiento, en el Ejercicio 2.002, la cantidad de 13.228,55 Euros.
3. Adquirir el compromiso de ejecutar la obra este Ayuntamiento por el sistema de administración.
4. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

3º. OPERACIÓN DE TESORERÍA

Por la presidencia se da cuenta a la Corporación de la comunicación del Banco de Crédito Local sobre el vencimiento el próximo día 31 del presente mes de operación de tesorería actualmente en vigor por importe de 15.000.000 de pesetas, cuya operación fue formalizada por la anterior Corporación en el año 1.998 y que la actual, en el mes de julio de los años 1.999, 2000 y 2001, hubo de afrontar su renovación al no disponer de recursos económicos para reembolsarla.

Siendo preciso atender necesidades transitorias de Tesorería, propone al Pleno de la Corporación la cancelación de dicha operación y formalización de una nueva con el Banco de Crédito Local de España, en las siguientes condiciones.

Importe.....	90.151,82 Euros
Tipo interés s/saldo dispuesto.....	5,30 por 100
Liquidación de intereses.....	Trimestral
Comisión de apertura.....	0,10 por 100
Liquidación de intereses.....	Trimestral.
Tasa anual equivalente (TAE)....	5.59 por 100
Amortización.....	UN año (a partir de la fecha de formalización del contrato)
Interés de demora.....	18 por 100 nominal anual.
Comisión de no disponibilidad.	Sin comisión
Cancelación anticipada.....	Sin comisión.
Formalización.....	Sin gastos (sin corredor de comercio)

Visto el expediente tramitado y el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, permite a las Entidades Locales acudir a operaciones de créditos a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería, con observancia de lo preceptuado en el Art. 53 de dicha Ley



017575548

CLASE 8.^a

Considerando, que es competencia del Ayuntamiento Pleno, la concertación de operaciones de Tesorería, conforme al Art. 22, apartado 2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación, con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, que representa la mayoría absoluta legal de éstos, ACUERDA:

1. Aprobar el contrato de crédito a corto plazo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 90.151,82 Euros, en las condiciones detalladas en la parte expositiva de este asunto.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el correspondiente contrato y cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de Tesorería.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia siendo las veintidós horas cincuenta y cinco minutos, da por finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 33, 34 y 35 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575547 y OI7575548 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01725248



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DIA 29 DE JULIO DE 2002

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidos horas del día veintinueve de julio de dos mil dos, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya y D. José Muñoz Zoido, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Dejan de concurrir los Señores Concejales D. Julián Hernández Gómez, que ha justificado su ausencia y D. Enrique Santos González y D^a Antonia Gallardo Chamorro, que no han excusado ninguno su asistencia, si bien han presentado su renuncia al cargo y cuyo asunto figura en el orden del día de esta sesión.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones a las actas de las sesiones celebradas los días uno y cinco de julio actual, de las que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formula ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, las actas referidas.

2º. RENUNCIA CONCEJALES SR. SANTOS GONZALEZ Y STA. GALLARDO CHAMORRO

Visto el escrito presentado en el Registro General en fecha 5 de julio de 2002, que aparece suscrito por los Concejales de esta Corporación Doña Antonia Gallardo Chamorro y Don Enrique Santos González, pertenecientes a la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, en el que manifiestan de modo claro e inequívoco su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Concejales.

Vistos los arts. 182 de la LOREG y 9.4 del ROF, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991, sobre sustitución de cargos representativos locales, y atendida la observancia de las formalidades y demás requisitos del procedimiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- TOMAR RAZON de la renuncia al cargo de Concejales de esta Corporación Municipal formulada por Doña Antonia Gallardo Chamorro y Don Enrique Santos González, pertenecientes a la lista electoral del PSOE. que surtirá efectos desde la presente fecha a partir de la cual se produce la vacante del correspondiente escaño

Segundo.- Oficiar a la Junta Electoral Central a efectos de que proceda a la expedición de credencia de Concejales electo a favor del candidato que conste en siguiente lugar en la lista electoral de dicho partido con el fin de cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.-



017575549

CLASE 8.^a**2. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002.**

Visto el expediente instruido en el que constan los informes reglamentarios y tras exposición de los créditos que comprenden el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, así como el anexo de personal unido y siendo ajustados a las obligaciones y los recursos que se establecen, es sometido a votación con el resultado de CINCO votos a favor y NINGUNO en contra, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	113.834,04
2	Impuestos Indirectos	9.916,70
3	Tasas y otros ingresos	177.298,57
4	Transferencias corrientes	536.173,57
5	Ingresos patrimoniales	9.814,53
OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	520.580,81
8	Activos financieros	729.583,44
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.576.620,85

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Pesetas
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	488.584,97
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	357.091,65
3	Gastos financieros	14.498,74
4	Transferencias corrientes	22.778,36
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	678.485,79
7	Transferencias de capital	6.691,15
9	Pasivos financieros	8.490,19
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.576.620,85

2º. Aprobar el ANEXO DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCION que se unen a dicho presupuesto.-

3º. Que el presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de ésta Corporación, a efectos de reclamaciones.-

4º. Este acuerdo aprobatorio, en caso de ausencia de reclamaciones, se considera definitivo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya sido cumplido lo dispuesto en el art 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.-

3. EXPEDIENTES ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. FRANCISCO JOSE FARRONA GORDON, en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de BAR "no musical" a instalar en el local sito en Plaza de la Constitución nº 4 de esta localidad y

01525248



CLASE B
EXEMPLE

Visto que no se han presentado alegaciones por parte de los vecinos colindantes así como los informes emitidos por los Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo y Técnico Municipal.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 y disposiciones concordantes y habida cuenta de que en las proximidades no existen otras actividades análogas que pueden producir efectivos aditivos, el Pleno, previa deliberación al efecto, acuerda por unanimidad informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Don JESUS CALVO ALBUJAR, en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de BAR "no musical" a instalar en el local sito en Calle Derecha nº 15, bajo de esta localidad y

Visto que no se han presentado alegaciones por parte de los vecinos colindantes así como los informes emitidos por los Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo y Técnico Municipal.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 y disposiciones concordantes y habida cuenta de que en las proximidades no existen otras actividades análogas que pueden producir efectivos aditivos, el Pleno, previa deliberación al efecto, acuerda por unanimidad informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Doña CESAREA CHAMIZO FERRER, en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de CAFE-BAR CATEGORIA ESPECIAL a instalar en el local sito en Calle Pozo Nuevo nº 4, bajo de esta localidad y

Visto que no se han presentado alegaciones por parte de los vecinos colindantes así como los informes emitidos por los Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo y Técnico Municipal.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 y disposiciones concordantes y habida cuenta de que en las proximidades no existen otras actividades análogas que pueden producir efectivos aditivos, el Pleno, previa deliberación al efecto, acuerda por unanimidad informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente.

4. OBRAS PLANES PROVINCIALES

Dada cuenta de la comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la inclusión en el Plan de Alumbrado Público 2002 de la obra nº 87 denominada Alumbrado Público a realizar en esta localidad, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
- Nº obra: 87. Anualidad 2002. Plan ALUMBRADO PUBLICO 2002.
- Denominación de la obra: ALUMBRADO PUBLICO.
- Aportación Diputación..... 8.100.00 Euros



017575550

CLASE 8.ª

Aportación Municipal.....	900.00 Euros
PRESUPUESTO.....	9.000.00 Euros

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACION.

Dada cuenta del expediente de contratación de la obra ASFALTO C/ CALVARIO, MARTIRES Y OTRAS.

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente.

El Pleno, por unanimidad, ha decidido:

- Primero.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.
- Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto negociado y por la forma de concurso.
- Tercero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato.
- Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 29.557,78 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 432-610.01
- Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no/si y/o sin podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dada cuenta del expediente de contratación de la obra ASFALTO C/ TINAJEROS, ERAS, GUADIANA Y OTRAS.

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente.

El Pleno, por unanimidad, ha decidido:

- Primero.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.
- Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto negociado y por la forma de concurso.
- Tercero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato.
- Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 29.641,92 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 432-610.02
- Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no/si y/o sin podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dada cuenta del expediente de contratación de la obra PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO C/ ZURBARAN Y MARTIRES.

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente.

01752550



CLASE 8ª

El Pleno, por unanimidad, ha decidido:

- Primero.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.
- Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto negociado y por la forma de concurso.
- Tercero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato.
- Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 16.617,99 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 432-610.00.
- Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no/si y/o sin podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

5. CONVENIO MANCOMUNIDAD DE AGUA "LOS MOLINOS".

Es dada lectura del Convenio Interadministrativo entre la Mancomunidad de Aguas Los Molinos y los Ayuntamientos de Zafrá, Puebla de Sancho Pérez y Medina de las Torres, para la regularización del Servicio de Suministro de agua potable.

En el citado documento se determina el objeto de expresado Convenio que es la regularización del derecho de los Ayuntamientos de Zafrá, Puebla de Sancho Pérez y Medina de las Torres, a recibir el abastecimiento de agua potable desde la Mancomunidad de Los Molinos y a través de la Gestión de la Empresa Concesionaria, en igualdad de derechos y obligaciones con el resto de los Municipios que conforman la Mancomunidad y de acuerdo con sus Estatutos, abonando la cuota fija y variable que corresponda.

Entre otras consideraciones que no afectan a este Ayuntamiento, se fija también la obligación de saldar, en un plazo de 5 años desde la firma del convenio, el importe de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con el de Zafrá, subrogando los derechos de cobros en la Mancomunidad y en su nombre la empresa concesionaria TEDESA.

Para determinar el importe a satisfacer por los suministros de agua que se produzcan a partir de 1 de julio de 2002, en concepto de cuota fija y variable, se aplicará en igualdad con el resto de Municipios de la Mancomunidad y la vigencia del convenio se fija en el espacio de tiempo que permanezca en servicio la Mancomunidad de Aguas "Los Molinos".

Enterada la Corporación y previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

- a) Aprobar el documento de Convenio en la forma en que aparece redactado, salvo el plazo fijado para saldar la deuda con el Ayuntamiento de Zafrá que, conforme a las negociaciones anteriormente mantenidas, es de ocho años en vez de cinco.
- b) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para la firma del Convenio, en nombre y representación de este Ayuntamiento.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia siendo las veintitrés horas cinco minutos, da por finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 36, 37, 38, 39 y 40 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575541 reverso, OI7575548 reverso, OI7575549 y OI7575550. Certifico.-

EL SECRETARIO



017575551

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo la veintiuna treinta horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dos, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya y D. José Muñoz Zoido, con asistencia de mi el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.

También concurre Don Fermín Lagos Hermida, que en esta sesión tomará posesión de su cargo de Concejal.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.-

1. ACTA SESION ANTERIOR.

Preguntado por la presidencia si algún Concejal tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión anterior de 29 de julio pasado, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formula ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión antes referida.

2. TOMA POSESION CONCEJAL DON FERMIN LAGOS HERMIDA

Recibida la credencial del cargo de Concejal expedida a favor de DON FERMIN LAGOS HERMIDA, en sustitución de Don Ramón Maya Cabrera, Grupo Socialista, que renunció a su cargo y hallándose presente en la sesión expresado Concejal es invitado por el Sr. Alcalde-Presidente para que exponga en este acto si le afecta alguna de las causas de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, dice no afectarle ninguna y cumplido lo regulado en el art. 75.5 de la Ley de Bases del Régimen Local, se procede, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 de la LOREG) al acto de juramento o promesa, siendo requerida por la presidencia así. ¿Jura o promete, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?, contesta SI PROMETO y toma inmediatamente posesión del cargo.

3. DESIGNACION FIESTAS LOCALES 2003.

En relación con la comunicación de la Consejería de Trabajo por la que interesa la designación de dos días de fiestas locales para su inclusión en el Calendario Laboral de 2003 y siendo propuesto por la presidencia los días 15 de mayo y 15 de septiembre, la Corporación, teniendo en cuenta dicha propuesta, por unanimidad, acuerda señalar las fechas expresadas como fiestas locales en este Municipio para el año 2003.

4. DESIGNACION MIEMBROS COMISION ADJUDICACION VIVIENDAS.

Correspondiendo designar dos Concejales en representación de esta Corporación, para formar parte de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas promocionadas por la

01727221



Junta de Extremadura, acuerda, por unanimidad, designar a los Sres. Concejales Don Miguel Ballesteros Méndez y Don José Muñoz Zoido, para formar parte de dicha Comisión.

5. ENAJENACION BIENES PATRIMONIALES.

Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de terrenos ubicados entre las carreteras provinciales de Zafra y Fuente de Cantos, y

ATENDIDO que expresados terrenos están calificados como bien patrimonial.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para financiar inversiones

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, conforme a la propuesta formulada en dicho expediente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los siete miembros asistentes a la sesión, que representa el quórum de la mayoría absoluta legal, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y la enajenación mediante subasta del siguiente bien patrimonial:

Terrenos para instalaciones industriales sitios en zona urbana de esta localidad, entre las carreteras provinciales de Fuente de Cantos y Zafra, con una superficie de 136,63 m2.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas particulares que ha de regir la subasta.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que tiene atribuida la competencia, como dispone el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6. MODIFICACION CONVENIO PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO.

Por la presidencia se manifiesta que por la Dirección General de Deportes se ha comunicado la modificación de los proyectos de la II y III Fase de las obras de Cubierta de la Pista Polideportiva de esta localidad, alterando por ello la aportación municipal consignada en el Convenio aprobado por este Pleno en su sesión de 29 de abril pasado.

Enterada la Corporación y previa votación, por unanimidad, acuerda:

1º. Modificar el contenido del acuerdo adoptado en sesión del día 29 de abril de 2002, apartado 2º, en la forma siguiente:

- El presupuesto total de la II fase, es de 138.325,78 Euros.
 - La aportación de la Consejería para el año 2003, es de 38.464.77 Euros.
- 2º. Modificar la parte resolutive de mencionado acuerdo, en los siguientes términos:
- 2º.- Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento: Ejercicio 2002, 17.036,37 Euros. Ejercicio 2003, 46.034,50 Euros.

7. ASUNTOS DE URGENCIA.

Seguidamente se comunica a los presentes que existen asuntos que a pesar de que no figuran en el Orden del Día, es necesario tratar, como consecuencia de su urgencia. Por ello, y a propuesta de la Alcaldía Presidencia, se acuerda por unanimidad declararlos de urgencia, de conformidad con lo previsto por los artículos 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y se pasan a tratar los asuntos siguientes:



017575552

CLASE 8.^a

OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por la presidencia se da cuenta que para atender necesidades transitorias de Tesorería, que vienen dadas por la ejecución de obras del mercado de abastos y las incluidas en Planes Provinciales. es preciso concertar una operación de crédito a corto plazo, para lo cual ha recabado de las Entidades Caja de Badajoz, Caja Rural de Almendralejo y Banco de Crédito Local de España las correspondientes ofertas.

La Corporación, estimando la propuesta de la presidencia, procede a deliberar sobre ella.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, permite a las Entidades Locales acudir a operaciones de créditos a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería, con observancia de lo preceptuado en el art. 53 de dicha Ley

Considerando, que es competencia del Ayuntamiento Pleno, la concertación de operaciones de Tesorería, conforme al art. 22, apartado 2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Corporación, con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, que representa la mayoría absoluta legal de éstos, ACUERDA:

1. Aprobar el contrato de crédito a corto plazo con la Caja Rural de Almendralejo, por importe de 60.000 Euros, al tipo de interés 5,5 % y duración de un año.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el correspondiente contrato y cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de Tesorería.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ninguno.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos, da por finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 41, 42 y 43 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575551 y OI7575552, anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01252525



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO **DIA 28 DE OCTUBRE DE 2002**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de octubre de dos mil dos, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya, D. José Muñoz Zoido y D. Fermín Lagos Hermida, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

También concurren Don Antonio Vázquez Santos y Don Francisco Tarrío Giraldo, que en esta sesión tomarán posesión de sus cargos de Concejales.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. ACTA SESION ANTERIOR.

Sometida a aprobación el acta de la sesión anterior celebrada el día diecinueve de septiembre pasado, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente y no formulándose reparos u observaciones, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión antes referida.

2º. TOMA DE POSESIÓN CONCEJALES DON ANTONIO VAZQUEZ SANTOS Y DON FRANCISCO TARRIÑO GIRALDO.

Recibida la credencial del cargo de Concejales expedida a favor de DON ANTONIO VAZQUEZ SANTOS Y DON FRANCISCO TARRIÑO GIRALDO, en sustitución de Don Enrique Santos González y Doña Antonia Gallardo Chamorro, Grupo Socialista, que renunciaron a su cargo y hallándose presentes en la sesión expresados Concejales son invitados por el Sr. Alcalde-Presidente para que expongan en este acto si les afecta alguna de las causas de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, dicen no afectarle ninguna y cumplido lo regulado en el art. 75.5 de la Ley de Bases del Régimen Local, se procede, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 de la LOREG) al acto de juramento o promesa, siendo requeridos por la presidencia así: ¿Jurais o prometeis, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?, contesta SI JURO y toman inmediatamente posesión de sus cargos.

3. PROYECTO INTERREG III.

Informa la presidencia que por el Ministerio de Hacienda, mediante Resolución de fecha 18 de junio de 2002, han sido convocadas ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al Programa España-Portugal de la iniciativa Comunitaria INTERREG III y de las gestiones realizadas para solicitar la inclusión en dicho programa de la obra de "Rehabilitación, Señalización e Iluminación del Castillo Fortaleza de la Encomienda", cuya memoria valorada asciende a la cantidad de 174,39075 Euros.

Enterada la Corporación y previa deliberación, por unanimidad, acuerda:



CLASE 8.^a



017575553

Primero.- Aprobar la memoria valorada de las obras de "Rehabilitación, Señalización e Iluminación del Castillo Fortaleza de la Encomienda".

Segundo.- Solicitar la inclusión en el Programa España-Portugal de la iniciativa Comunitaria INTERREG III-A del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la concesión de ayuda para su financiación.

Tercero.- Comprometerse a financiar la parte que la normativa comunitaria exige como gastos de aportación al proyecto.

Cuarto.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ayuda por importe del 50 por 100 del total de aportación municipal.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.-

4. MODIFICACION CUANTIA ASIGNACION CONCEJAL CON DEDICACION PARCIAL.

Previa exposición por la presidencia de la propuesta de modificación de la cuantía establecida para retribuir la dedicación parcial del Concejal Don Francisco Delgado Alvarez y la intervención del Portavoz del Grupo CIM Sr. Hernández Gómez, en defensa de dicha propuesta que se hace en base al incremento de volumen de trabajo por obras e inversiones que se llevan a cabo por el Ayuntamiento y las muchas actividades que se desarrollan, lo que exige una mayor dedicación para el debido control en su ejecución y por tanto debe ser incrementada la asignación económica establecida.

Los señores reunidos consideran justa y razonada la propuesta hecha y previa votación, con la abstención legal del Concejal Sr. Delgado Alvarez, por unanimidad, acuerdan:

1. Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2000, en lo referido a la cantidad que ha de percibir Don Francisco Delgado Alvarez por el desempeño del cargo de Concejal con dedicación parcial, que se fija en la de 10.696 Euros anuales, en 14 pagas y con efectos económicos de 1º de noviembre de 2002.
2. Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención de fondos a los efectos procedentes.

5. MODIFICACION ACUERDO APROBACION CONVENIO MANCOMUNIDAD DE AGUAS "LOS MOLINOS".

Es dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Aguas "Los Molinos" en sesión celebrada el día veinticuatro de octubre actual, por el que se requiere a este Ayuntamiento para corregir el acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre dicha Mancomunidad y los Ayuntamientos de Zafra, Puebla de Sancho Pérez y Medina de las Torres, por existir discrepancia entre lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 29 de julio de 2002 con respecto al plazo para amortizar la deuda con el Ayuntamiento de Zafra que en el convenio se decía es de cinco años y este Ayuntamiento aprobó el de ocho años, ello en base a las conversaciones mantenidas con la empresa concesionaria TEDESA.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes en número de nueve, que de hecho y derecho integran la Corporación, representando por tanto mayoría absoluta, acuerda:

- 1º. Modificar el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de fecha 29 de julio pasado, en su apartado a), el cual quedará redactado en la siguiente forma:





- a) Aprobar el documento de Convenio en la forma en que aparece redactado, sin modificación alguna.

6. CESION USO EDIFICIO FUNDACION "CONTRIBUTA IULIA".

Examinado el expediente iniciado a instancia de Don Primitivo Rodríguez Gordillo, en representación de la FUNDACION CONTRIBUTA IULIA, para la cesión gratuita del uso del local propiedad de este Ayuntamiento ubicado en calle Guadalupe nº 16, planta alta, para la actividad de los fines de dicha Fundación.

Atendido que, la "FUNDACION CONTRIBUTA IULIA" no tiene afán de lucro y la actividad que pretende ha de redundar en beneficio del interés público local.

Atendido que, el local está calificado como bien patrimonial y no se precisa su uso inmediato por el Ayuntamiento, estando vacío y sin cumplir su función socioeconómica.

Atendido que, expuesto el expediente a información pública durante veinte días no se han producido reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, por unanimidad de los nueve miembros asistentes, que representa mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la "FUNDACION CONTRIBUTA IULIA" el uso del local propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en calle Guadalupe nº. 16, planta alta, para que se ejercite la actividad de los fines de dicha Fundación.

SEGUNDO.- La cesión es a precario, motivada por el interés público que la actividad de la Asociación comporta, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local será destinado exclusivamente a la actividad de los fines de la Fundación, definidos en los Estatutos de la misma y quedará libre y expedido a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que reciban la notificación de resolución del Pleno de la Corporación en este sentido. La Asociación no podrá cambiar el destino del local, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni onerosamente ni a título de precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlos en buen estado, realizado las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos de agua y luz que consuman con ocasión de su utilización.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

- b) La FUNDACION CONTRIBUTA IULIA es una agrupación privada que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.

La Fundación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión de uso del bien.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato en documento administrativo.

7. PETICION HOMOLOGACION CENTRO FIP.

Previsto en los planes de actuación de este Ayuntamiento acciones formativas para la formación e inserción profesional y disponiendo de local adecuado para ello en el edificio de propiedad municipal sito en Francisco Pizarro, s/n, debe procederse a efectuar los trámites necesarios para su apertura y solicitar la inscripción en el Censo Estatal de Centros Colaboradores de la Junta de Extremadura y la homologación de Especialidades Formativas,



017575554

CLASE 8.ª

conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Tras deliberación, la Corporación, por unanimidad de los nueve miembros asistentes a la sesión, que representa mayoría absoluta, acuerda:

1. SOLICITAR la inscripción en el Censo Estatal de Centros Colaboradores de la Junta de Extremadura, un Centro del que será titular este Ayuntamiento, afectando para ello la planta alta del edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en calle Francisco Pizarro, s/n.
2. SOLICITAR la homologación de las Especialidades Formativas a impartir en dicho Centro, siguientes:
 - Empleado de oficina.
 - Secretariado de Dirección.
 - Ofimática.
3. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento efectúe las gestiones necesarias y firme cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo.

8. ASUNTOS DE URGENCIA.

No conoce ninguno.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Portavoz del Grupo CIM se hace pregunta a la presidencia sobre el acto de protesta contra la reforma del Subsidio de Desempleo del Régimen Agrario, que se ha celebrada hoy en Badajoz. La presidencia informa detalladamente del hecho, que ha sido protagonizado por la mayoría de Alcaldes de la provincia pertenecientes a los distintos grupos políticos, excepto los del Partido Popular que no han asistido ninguno.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos, da por finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 44, 45 46 y 47 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575552 reverso, OI7575553 y OI7575554, anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DIA 15 DE ENERO DE 2003

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas del día quince de enero de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya, D. José Muñoz Zoido, D. Fermín Lagos Hermida, D. Antonio Vázquez Santos y Don Francisco Tarriño Giraldo, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. ACTA SESION ANTERIOR.

Sometida a aprobación el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de octubre de 2002, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente y no formulándose reparos u observaciones, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión antes referida.

2. OBRAS PLANES PROVINCIALES.

Tiene conocimiento la Corporación de la aprobación inicial por la Diputación Provincial, del Plan General 2003 y su Complementario para la financiación de obras de infraestructura municipal, en el que se incluye este Municipio.

Conforme se interesa en el escrito de notificación de la aprobación de dicho Plan, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. Obra 54. Anualidad: 2003 Plan: General.

Denominación de la obra: PAVIMENTACION AV. ESTACION Y ACC. AVDA. PUEBLA DE SANCHO PEREZ.

Aportación Estatal	13.056,99 Euros
Aportación Diputación	7.834,19 Euros
Aportación Municipal	5.222,80 Euros
PRESUPUESTO.....	26.113,98 Euros

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.



017575555

CLASE 8.ª

Dada cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de fecha 19 de diciembre de 2002, comunicando que, atendiendo la petición formulada por este Ayuntamiento, se ha autorizado la concesión de una subvención por importe de 12.000 Euros, para inversión en infraestructura, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra.. 776. Anualidad: 2002. Plan Adicional Local Diputación Provincial.
Denominación de la obra: II FASE PABELLON POLIDEPORTIVO.
Presupuesto y financiación: Aportación Diputación, 12.000 Euros. Presupuesto: 12.000 Euros.

3. PLAN PARCIAL INDUSTRIAL S.A.U.

Redactado por el Arquitecto Don José Javier Arbués, por encargo de este Ayuntamiento, el Plan Parcial, denominado SAU-1, al objeto de definir las características detalladas de la ordenación urbanística de los terrenos, incluidos en el Sector Industrial número 1, dentro del Suelo Apto para Urbanizar o Urbanizable definido por las Normas Subsidiarias, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio-Suelo de Extremadura; el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la propuesta de acuerdo, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar, inicialmente, el Plan Parcial redactado al objeto de definir las características detalladas de la ordenación urbanística de los terrenos, incluidos en el Sector Industrial número 1, dentro del Suelo Apto para Urbanizar o Urbanizable definido por las Normas Subsidiarias,

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes. Este trámite se deberá anunciar en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4. EXPEDIENTE EXENCION I.C.I.O.

Es dada cuenta de la petición formulada por la Agrupación Local PSOE-UGT, solicitando la declaración de bonificación de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que le ha sido girada por la concesión de licencia urbanística para la obra de edificación polivalente, en la que se ubicará la sede de dichas Organizaciones.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta el especial interés para el colectivo de los trabajadores de esta población y circunstancias sociales de la Entidad solicitante, conforme al art. 104 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su redacción dada por Ley 50/1998, por unanimidad, acuerda:

- Conceder una bonificación del 95 por 100 de la cuota girada a la Agrupación Local PSOE-UGT, por la concesión de licencia urbanística para la obra de Construcción Polivalente en c/ Espronceda nº 9, expediente nº 62/2002.

01757555



5. CONCESION SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Incoado procedimiento de contratación de la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de agua, por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión, y vistos el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso.

SEGUNDO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la Gestión del Servicio Público por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en el presente *Acuerdo*.

6. ASUNTOS DE URGENCIA.

No conoce ninguno.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal Sr. Lagos Hermida, pregunta si se tiene previsto la colocación de vallas protectoras en el tramo de la carretera de Zafra, desde el Cementerio al cruce y si en la obra de pavimentación de la c/ Mártires, se dotará de bordillo la acera junto a la tierra. Es contestado que según el Convenio de Tráfico con Diputación, está previsto la colocación de vallas quitamiedos, en el tramo referido y en la c/ Mártires solo está previsto la dotación de bordillo en la zona del parque proyectado.

El Concejal Sr. Muñoz Zoido, pregunta si se van a corregir las deficiencias existentes en la calzada de la C/ Galvín, ocasionadas por la obras de saneamiento, a lo que se le contesta afirmativamente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia siendo las veintiuna horas cinco minutos, da por finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 48, 49 y 50 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575554 reverso y OI7575555. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575556

CLASE 8.^a

ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DIA 14 DE FEBRERO DE 2003

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós horas del día catorce de febrero de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya, Don José Muñoz Zoido, Don Fermín Lagos Hermida y D. Francisco Tarrío Giraldo, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Deja de concurrir el Concejel Don Antonio Vázquez Santos. no habiendo excusado su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Manifiesta la presidencia que va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, que lo ha sido en razón al cumplimiento de plazo para la tramitación de los expedientes incluidos en el orden del día.

Conforme a lo dispuesto en el art. 46.2 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pronuncia la Corporación sobre la urgencia de esta convocatoria siendo apreciada, por unanimidad.

2. IMPOSICION Y MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES

Visto el expediente tramitado para la aprobación de ordenanzas fiscales afectadas por la sustancial reforma de la Ley reguladora de Haciendas Locales, llevada a cabo por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y en el que se incluyen los informes preceptivos y los proyectos de referidas Ordenanzas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los mismos términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas.

Segundo.- El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipos de gravamen,



CLASE B

exenciones, bonificaciones, etc.), de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionarían la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto.- Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y plazos legales, y el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

3. MANIFIESTO POR LA PAZ.

Por la presidencia se procede a dar lectura del comunicado del Movimiento por la Paz Extremadura, que une su voz a la de los movimientos y fuerzas sociales que manifiestan su repulsa por los preparativos de guerra contra IRAK del Presidente Bush y sus aliados.-

Enterada la Corporación, por unanimidad, acuerda adherirse a dicho manifiesto.

4. MODIFICACION CONTRATO HOGAR CLUB.

Incoado el expediente de modificación del contrato de servicios del Hogar Club de Ancianos con pisos tutelados de Medina de las Torres, que se celebró el día 23 de julio de 1.999, entre este Ayuntamiento y la Sociedad Cooperativa Limitada Río Bodión, contratista.

Justificadas las razones de interés público por las necesidades de contar con más dependencias para albergar los servicios de los residentes y que la supresión del servicio de cafetería no produce merma alguna en la calidad de los servicios.

Notificado al contratista y vistas sus alegaciones, el informe emitido por la Secretaría-Intervención, y de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de servicios, siendo el importe de la modificación de 2.235,77 Euros, que corresponde al alquiler del servicio de cafetería.



017575557

CLASE 8.ª

SEGUNDO. Autorizar y disponer la minoración de ingresos por referida cantidad que abonaba el contratista del Ayuntamiento por el uso de las instalaciones de cafetería.
TERCERO. Notificar al contratista para que en el plazo de quince días cumpla con el artículo 42 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, para que se formalice el contrato, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Contratos.
CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

5. PETICION DE AYUDAS HOGAR CLUB.

Publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 11 de fecha 25 de enero de 2.003, la Orden de 9 de dicho mes y año de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fines de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores y estimándose la necesidad de solicitar ayuda para equipamiento del Hogar Club con pisos tutelados de esta localidad, a propuesta de la presidencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- Solicitar ayuda para el mantenimiento del Hogar Club con pisos tutelados de esta localidad.
- Adquirir el compromiso de no variar el destino de la subvención, caso que se conceda, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia declara finalizada la misma siendo las veintiuna horas doce minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 51, 52 y 53 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575556 y OI7575557 reverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01727222



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 10 DE MARZO DE 2003**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte treinta horas del día diez de marzo de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya, D. José Muñoz Zoido, Don Fermín Lagos Hermida, Don Antonio Vázquez Santos y Don Francisco Tarriño Giraldo, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. Actas sesiones anteriores.

Preguntado por la presidencia si algún Concejál tiene que formular reparos u observaciones a las actas de las sesiones celebradas los días quince de enero y catorce de febrero año actual, de las que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formula ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, las actas referidas.

2. Aprobación Convenio Interadministrativo entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la dotación de "Ventanas, portería y emisora municipal del Centro de la Juventud".

Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de veinticinco mil (25.000) Euros, para la "Dotación de ventanas, porterías y emisora municipal en Centro de la Juventud", en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios para su ejecución.

ACUERDO:

- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de veinticinco mil (25.000) Euros, para financiar dicha adquisición.
- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con el.



017575558

CLASE 8.^a

- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

3. Aprobación Convenio Consejería de Cultura y este Ayuntamiento, para la dotación de equipamiento deportivo, Pabellón Polideportivo Municipal.

Conoce la Corporación el escrito del Ilmo. Sr. Director General de Deportes de fecha 26 de febrero pasado, por el que comunica la voluntad de la Consejería de subvencionar el equipamiento deportivo del Pabellón Polideportivo de esta localidad, con una aportación de 7.212,15 Euros en la anualidad 2003 y a tal efecto, acompaña borrador del Convenio para su aprobación por este Ayuntamiento.

Previo examen del contenido del documento de referencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para el equipamiento deportivo de Pabellón Polideportivo, en este Municipio, aceptando todas las cláusulas del mismo.

2º. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

4. Aprobación Convenio entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto Fondo Solidario de Acción Especial 2003.

Se informa a la Corporación de la comunicación de la Consejería de Economía, Industria y Comercio relativa al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "FONDO SOLIDARIO PARA EL AÑO 2003", entre los que se encuentra esta población con un crédito de CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS SESENTA CENTIMOS (41.195,60), con el fin de corregir los desequilibrios económicos en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma e incentivar el desarrollo, en todas sus facetas, de las zonas incluidas en su ámbito de colaboración.

Según el texto de citado Convenio el Ayuntamiento ha de comprometerse, fehacientemente, a destinar las cantidades económicas que le ha correspondido, conforme a los criterios expuestos en el punto anterior, a Operaciones de capital del estado de gastos del Presupuesto General del presente ejercicio económico, con el fin de impulsar en programas concretos de actuación el desarrollo económico en su término municipal.

Enterada la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- Comprometerse a destinar la cantidad asignada a Operaciones de capital del estado de gastos de sus respectivos Presupuestos Generales Municipales del presente ejercicio económico, con el fin de impulsar en programas concretos de actuación el desarrollo económico en su término municipal.
- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba el Convenio Administrativo correspondiente.-



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJÓZ)

5. Rectificación Padrón Municipal de Habitantes a 01/01/2001.

Vista la documentación referida a la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal a 1 de enero de 2003 y previa exposición del resumen numérico general, acuerda la Corporación, por unanimidad, su aprobación con el resultado siguiente:

1. Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2002	1.487	743	744
Altas desde 01/01/2002 a 31/12/2002	19	5	14
Bajas desde 01/01/2002 a 31/12/2002	49	29	20
Variaciones por error en el sexo: Altas			
Bajas			
Población del municipio a 31/12/2002	1.457	719	738

2. Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimientos	Cambios Residencia		Omisiones
	Defunción	Otro munic.	Extranjero	Insc. Indebida
Altas de residentes en el municipio	5	12	2	0
Bajas de residentes en el municipio	16	33	0	0

3. Alteraciones Municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	0	0	0

Dicha documentación será sometida a información pública por un periodo de 15 días a efectos de reclamaciones.

6. Expedientes exención Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por D. José Antonio Jara Albújar, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a D. José Antonio Jara Albuja, como titular del vehículo NISSAN TERRANO II, matrícula BA-9328-V, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por D. Luís Rosiña Izquierdo, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:





017575559

CLASE 8.^a

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a D. Luís Rosiña Izquierdo, como titular del vehículo KIA, con matrícula BA-3375-AC, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

7. Adhesión manifiesto FEMPEX con motivo del XX aniversario del Estatuto de Extremadura.

Por parte de la presidencia, es leída íntegramente la Declaración del Sr. Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, con motivo del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía, el que mediante escrito de 25 de febrero pasado, solicita la aprobación por este Pleno de dicha declaración.

En su consecuencia, la Corporación, asumiendo todo el contenido de dicho documento, acuerda, por unanimidad, su aprobación, cuyo texto literal es el siguiente: "DECLARACIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.-

Se cumplen 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Este marco jurídico nuevo ha sido un elemento trascendental que nos ha permitido por primera vez en nuestra historia, tomar decisiones desde Extremadura y por los extremeños. Una situación ansiada por muchos y que ha dado unos frutos indudables.

No podemos olvidar que, para la solución de los problemas que afectan a nuestra tierra, la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura fue y es un instrumento fundamental. El acceso al autogobierno ha sido muy positivo para transformar nuestros pueblos y ciudades, y por tanto nuestra región, de manera sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Entes Locales y los ciudadanos extremeños. Un periodo de tiempo, que desde la óptica municipal, ha servido para transformar nuestros pueblos y ciudades, y por tanto nuestra región, de manera sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Entes Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado esos obstáculos, nuestro compromiso con Extremadura se ha visto aumentado. Nos quedan muchas cosas por hacer, pero son muchas más que se han realizado. Nadie, desde una mínima objetividad, puede negar los logros conseguidos por la sociedad extremeña; y no sólo los elementos tangibles, sino aquellos otros valores intangibles que engrandecen a los pueblos y de los que Extremadura afortunadamente sigue dando ejemplo. Solidaridad,



CLASE 8ª

tolerancia y un mayor compromiso con nuestra tierra han ido creciendo en nuestra región a medida de que estos veinte años iban pasando.

Por todo ello, es importante que desde todas las Administraciones Públicas, aprovechando estos acontecimientos traslademos a los ciudadanos extremeños la trascendencia de estos hechos como factores transformadores de nuestra realidad inmediata y como pilares primordiales para construir nuestro futuro. Por tanto, redoblemos nuestros esfuerzos para que los más jóvenes conozcan nuestro Estatuto de Autonomía y los valores que representan para que sean referencias básicas para construir un futuro mejor para todos y donde ellos tienen un papel protagonista.

La sociedad extremeña desea seguir avanzando, y el desarrollo de Estatuto de Autonomía nos marca las pautas y los grandes objetivos para nuestra región. No queremos quedarnos sólo en las celebraciones, sino que pedimos el compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales de la región para plantear nuevos retos globales para la Comunidad Autónoma por sus especiales características debe tener un trato preferente que nos permita complementar con medidas nacionales nuestras políticas de empleo autonómicas.

Debemos seguir profundizando en el proceso de descentralización administrativa, tal y como recoge el propio Estatuto; todavía se hace necesario definir con claridad las competencias de cada Administración y que los servicios que prestan las Entidades Locales estén dotados de recursos económicos que hagan viable su gestión. De ahí, que pidamos al Gobierno de la Nación un acuerdo de financiación local que no margine a los Ayuntamientos más pequeños y trate pro igual, a los ciudadanos españoles, independientemente de su lugar de residencia.

Los Ayuntamientos fueron artífices, junto con los partidos políticos y la sociedad extremeña, del proceso que culminó con la aprobación de este Estatuto de Autonomía; este hecho supuso el inicio de un largo de camino que sirvió para consolidar la democracia en la región y contribuyó de forma significativa a la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sigamos, pues, trabajando juntos para que nuestra tierra alcance todas las metas que nos proponíamos.

En Mérida a 25 de Febrero de 2003.- Fdo. José Muñoz Núñez.- Presidente FEMPEX."-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas quince minutos la da por finalizada, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 54, 55, 56, 57 y 58 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575557 reverso, OI7575558 y OI7575559. Certifico.-

EL SECRETARIO,



CLASE 8.^a



017575560

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DIA 10 DE ABRIL DE 2003

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna treinta horas del día diez de abril de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya, D. José Muñoz Zoido, D. Fermín Lagos Hermida, D. Antonio Vázquez Santos y Don Francisco Tarrío Giraldo, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. ACTA SESION ANTERIOR.

Sometida a aprobación el acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de marzo de 2003, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente y no formulándose reparos u observaciones, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión antes referida.

2. APROBACION CONVENIOS JUNTA DE EXTREMADURA PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO.

- Convenio para la mejora del camino rural "Las Cañadas".

Conoce la Corporación el borrador del Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento, para la mejora del camino rural "Las Cañadas" de este municipio y en el que consta que la obra tiene un coste de 417.732,82 Euros, financiado mediante ayuda de la Consejería por importe del 90%, o sea, 375.959,54 Euros, en dos anualidades, la de 2003 de 125.000 Euros y la de 2004 de 250.959.54 Euros, y el 10% restante a cargo de este Ayuntamiento.

Previo examen del contenido del documento de referencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la mejora del Camino Rural "Las Cañadas" de este término municipal, aceptando todas las cláusulas del mismo.

2º. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

- Aprobación Convenio Consejería de Cultura y este Ayuntamiento, para el equipamiento del albergue juvenil.

Conoce la Corporación el escrito de la Dirección General de Juventud de fecha 25 de marzo pasado, relacionado con el equipamiento del albergue juvenil y adjuntando borrador del convenio para su aprobación por el Pleno.



Según dicho documento, cláusula tercera, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, aportará la cantidad de 27.046 Euros para la financiar dicho equipamiento. Las cláusulas siguientes establecen las obligaciones que ha de cumplir el Ayuntamiento derivadas de tal concesión y los requisitos precisos para el percibo de la subvención concedida.

Previo examen del contenido del documento de referencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para el equipamiento del albergue juvenil de Medina de las Torres, aceptando todas las cláusulas del mismo.

2º. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme referido Convenio.

3. APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL S.A.U.1

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de enero del presente año, el Plan Parcial Industrial que afecta al Sector SAU-1 del suelo urbanizable y que desarrolla las Normas Subsidiarias referente a terrenos incluidos en el Sector Industrial, que ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes y notificado a los interesados afectados.

En el período de información pública NO se han presentado alegaciones de ninguna clase.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 y 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Plan Parcial Industrial que afecta al Sector SAU-1 del suelo urbanizable y que desarrolla las Normas Subsidiarias referente a terrenos incluidos en el Sector Industrial,

SEGUNDO. Elevar el expediente de Plan Parcial al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

4. PROPUESTA MUNICIPAL DE CONCESION DE MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA A DON MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.

Dada cuenta de la propuesta formulada a este Pleno por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, de adhesión al acuerdo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Llerena por el que se solicita la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a Don Miguel del Barco Gallego, coincidiendo con la conmemoración de los "20 años de aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura" y justificada por su extraordinaria trayectoria profesional, siendo una de sus contribuciones significativas la composición musical del Himno de Extremadura.

A la vista de la documentación que se acompaña a la propuesta, en la que se refleja la personalidad de Don Miguel del Barco Gallego, cuyo curriculum queda reflejada en su integridad en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena de fecha 27 de febrero de 2.003, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:



017575561

CLASE 8.^a

PRIMERO.- Adherirse al acuerdo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Llerena de fecha 27 de febrero de 2003, por el que se solicita la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a Don Miguel del Barco Gallego, coincidiendo con la conmemoración de los "20 años de aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura" y justificada por su extraordinaria trayectoria profesional, siendo una de sus contribuciones significativas la composición musical del Himno de Extremadura.

SEGUNDO.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, FEMPEX y Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

5. APROBACION INFORME SOBRE PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Sometido a la consideración del Ayuntamiento Pleno el "Informe sobre Participación de los Municipios en los Tributos del Estado" elaborado por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y aprobado por su Comisión Ejecutiva en reunión del día 12 de marzo pasado, en el que se pone de manifiesto la enorme discriminación que sufren los Ayuntamientos medianos y pequeños en relación a los de mayor población.

Estimando el Ayuntamiento Pleno que, el contenido del informe elaborado contiene justificación sobrada del trato discriminatorio que sufren las Haciendas de los medianos y pequeños municipios y siendo conforme todo ello con los criterios sustentados por esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación que incremente en una importante cuantía, la partida presupuestaria de la participación de municipios en los Tributos del Estado.

2º.- Que este incremento vaya destinado fundamentalmente, y casi exclusivamente, a corregir las diferencias existentes en la participación por habitante de los pequeños y medianos municipios y la de los de grandes ciudades.

3º.- Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes en que cada uno resida, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se haga de manera igualitaria, asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante, con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración, y por tanto, que todos los españoles seamos iguales ante la Ley, como dice nuestra Constitución y como se desprende del punto 1 del anexo del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la FEMP el pasado día 21 de noviembre de 2002 sobre la Reforma de la Ley de Haciendas Locales actual.-

4º.- Que se remita certificación de acuerdo al Gobierno de la Nación, Parlamento Nacional, Ministerio de Administraciones Públicas, Ministerio de Hacienda, FEMP, Asamblea de Extremadura, Junta de Extremadura, Diputación Provincial y Organizaciones políticas y sociales.

6. ASUNTOS DE URGENCIA.

No conoce ninguno.

01757561



CLASE 8ª

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia siendo las veintidós horas cuarenta minutos, da por finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 59, 60, 61 y 62 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575560 y OI7575561. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575562

CLASE 8.ª

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno Día 25 de abril de 2003

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna treinta horas del día veinticinco de abril de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Julián Hernández Gómez, D. Miguel Ballesteros Méndez, D. Faustino González Maya, D. José Muñoz Zoido, Don Fermín Lagos Hermida, Don Antonio Vázquez Santos y Don Francisco Tarriño Giraldo, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, por la presidencia se declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. Acta sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la anterior sesión del día diez del presente mes, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, y no formulándose reparos u observaciones, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta referida.

2. Aprobación, si procede, Presupuesto General 2003.

Confeccionado por la Alcaldía-Presidencia el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, informado reglamentariamente por la Intervención General de este Ayuntamiento, el Alcalde que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 149,4) de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, y previo informe preceptivo de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la propuesta y adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	137.500.00
2	Impuestos Indirectos	12.300.51
3	Tasas y otros ingresos	272.553.00
4	Transferencias corrientes	554.282.50
5	Ingresos patrimoniales	9.800.00
OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	305.088.20
8	Activos financieros	12.000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.303.524,41

**GASTOS:**

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	570.465,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	336.226,05
3	Gastos financieros	26.000,00
4	Transferencias corrientes	28.800,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	320.033,05
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	10.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.303.524,21

Segundo.- Aprobar los documentos que están integrados en el expediente de tramitación del Presupuesto General, siguiente:

- Bases de Ejecución
- Anexo de Personal y Relación de puestos de trabajo.
- Asignaciones a Miembros Corporativos

Tercero.- De conformidad con lo que dispone el artículo 150 de la Ley 3911.988 de 28 de diciembre y artículo 20 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto aprobado se expondrá al público, en el BOP., por un plazo de 15 días hábiles a los efectos de reclamaciones, y se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

3. ESTATUTOS ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.

Habiendo sido redactados los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela Municipal de Deportes de esta localidad y

Considerando, que el contenido de los mismos se ajusta a las prescripciones legales reglamentarias y estimando que las previsiones son suficientes para conseguir el buen funcionamiento de la Escuela, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los ESTATUTOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES y que se exponga a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Corporación.-

Segundo.- Si no hubiese reclamaciones, los Estatutos se considerarán aprobados definitivamente.

4. ELECCION MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Vista la convocatoria de Elecciones Municipales aprobada por el Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección Única, del Presidente y los Vocales de las dos Mesas.



017575563

CLASE 8.^a

En virtud de lo dispuesto, el Pleno de esta Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de las Mesas. Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de LOREG, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN UNICA, MESA A.

TITULARES

Presidente: D^a. María José Domínguez Guillén, DNI. 80.033.988, Elector n^o. 277.

Vocal 1.^o: D^a. María Nieves Caraballo Hurtado, DNI 34.778.897, Elector n^o. 141.

Vocal 2.^o: D. Antonio Domínguez Ramírez, DNI 44.787.569, Elector n^o. 281.

SUPLENTES

De Presidente: D^a. María Dolores García Navas, DNI 80.052.025, Elector n^o. 415.

De Presidente: D. Pedro Guarnido Santana, DNI 8.764.555, Elector n^o. 601.

De Vocal 1.^o: D^a. Elena Carretero Burdallo, DNI 80.044.133, Elector n^o. 160.

De Vocal 1.^o: D. Fernando Gómez Burdallo, DNI 8.764.555, Elector n^o. 455.

De Vocal 2.^o: D^a. Julia Cordero Gallardo, DNI 80.032.058, Elector n^o. 218.

De Vocal 2.^o: D. Luís Gabriel Álvarez Muñoz, DNI 80.066.575, Elector n^o. 43.

SECCIÓN UNICA, MESA B.

TITULARES

Presidente: D. Manuel Matamoros Hernández, DNI. 8.816.222, Elector n^o. 139.

Vocal 1.^o: D. Germán Rocha Samper, DNI. 34.778.886, Elector n^o 347.

Vocal 2.^o: D. Rafael Rey Alvarez, DNI 44.842.944, Elector n^o 335.

SUPLENTES

De Presidente: D. Juan Antonio Muñoz Moreno, DNI. 8.784.214, Elector n^o. 225.

De Presidente: D. Oscar Maya Gordillo, DNI. 34.775.432, Elector n^o. 149.

De Vocal 1.^o: D^a. María Pilar Lagos Borrillo, DNI. 8.882.779, Elector n^o. 84.

De Vocal 1.^o: D. Antonio Rafael Santos Barraso, DNI. 8.846.151, Elector n^o 438.

De Vocal 2.^o: D^a. Elena López González, DNI. 53.274.115, Elector n^o. 105.

De Vocal 2.^o: D^a. Isabel Rodríguez Martínez, DNI. 8.811.987, Elector n^o. 360.

TERCERO. Notificar las referidas designaciones como Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas quince minutos la da por finalizada, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 63, 64 y 65 del papel timbrado de clase 8^a, número 017575562 y 017575563, anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01757563



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
Día 11 de junio de 2003

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

- DON MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

Concejales:

- DON FRANCISCO DELGADO ALVAREZ - Tte. Alcalde
- DON JULIAN HERNANDEZ GOMEZ - Tte. Alcalde
- DON MIGUEL BALLESTEROS MENDEZ - Tte. Alcalde
- DON FAUSTINO GONZALEZ MAYA
- DON JOSE MUÑOZ ZOIDO
- DON FERMIN LAGOS HERMIDA
- DON FRANCISCO TARRIÑO GIRALDO

Secretario:

- Antonio Francisco Gordillo Moreno

Ausentes:

- Don Antonio Vázquez Santos

En Medina de las Torres, a once de junio de dos mil tres, siendo las veintidós horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON MARCOS CHAMIZO CONCEJERO se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión celebrada el día veinticinco de abril pasado, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. Y no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por unanimidad, en la forma en que se encuentra redactada.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas cinco minutos, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en la página 66 del papel timbrado de clase 8ª, número 017575563, reverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575564

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 14 de junio de 2003

Hora de celebración: 21:30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Medina de las Torres

Tipo de Sesión:
EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVAConvocatoria:
PRIMERA**Señores Asistentes:****Concejales:**

DON FAUSTINO GONZALEZ MAYA
DON FRANCISCO DELGADO ALVAREZ
DON JOSE ANTONIO MUÑIZ TARRIÑO
DON JULIAN GALLARDO GORDILLO
DON MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
DON RAFAEL NAVAS NEVADO
DON RAFAEL RICARDO MARTINEZ CARRASCO
DOÑA CARMEN MARIA FOLLARAT GOMEZ
DOÑA CRISTINA SANTOS MUÑOZ

Secretario:

- Antonio Francisco Gordillo Moreno

En Medina de las Torres, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:30 horas del día 14 de junio de 2003, concurren los Concejales electos en las elecciones celebradas el día 25 de Mayo de 2003.

Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

DON FAUSTINO GONZALEZ MAYA, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; por DOÑA CRISTINA SANTOS MUÑOZ, Concejales de menor edad y por Antonio Francisco Gordillo Moreno, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.



01252564



CLASE 8ª

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los Sres. Concejales, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:
DON MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
DON RAFAEL RICARDO MARTINEZ CARRASCO

Los Sres. Concejales van siendo llamados por el Sr. Presidente, depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	Nueve	9
- Votos válidos	Nueve	9
- Votos en blanco	cero	0
- Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

DON MARCOS CHAMIZO CONCEJERO, 8 votos
DON RAFAEL RICARDO MARTINEZ CARRASCO, 1 votos

En consecuencia, siendo nueve el número de Concejales y cinco la mayoría absoluta legal, resulta elegido DON MARCOS CHAMIZO CONCEJERO, y el Señor Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.



017575565

CLASE 8.ª

Aceptado el cargo y prestado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, SR. DON MARCOS CHAMIZO CONCEJERO ocupa la Presidencia.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra, diciendo:

Es la segunda vez que los concejales, los vecinos de Medina de las Torres me otorgan su confianza y su voto para ejercer como Alcalde-Presidente de todos los Medinenses. El Alcalde es el representante del Rey en el Pueblo y, como dicen mis padres, es como un padre para el pueblo.

Mi agradecimiento sincero y sencillo a los concejales del PSOE, que han depositado su confianza en mí y me han nombrado Alcalde de Medina de las Torres, con la esperanza y la fe en seguir trabajando en grupo, en seguir por el buen camino.

En segundo lugar, doy las gracias a todos los Medinenses que nos han votado al PSOE y han hecho posible esta amplia y clara victoria en las Elecciones Municipales de 2.003.

Mi reconocimiento a los simpatizantes y afiliados del Partido Socialista que nos han ayudado en la campaña electoral y especialmente, a todas las personas de nuestro pueblo (paisanos vecinos o emigrantes) que nos han apoyado desde el primer día en que nos iniciamos en la política municipal, allá por 1995 como grupo candidatura Independiente de Medina de las Torres, en la victoria como grupo CIM en 1.999, como miembros de Nueva Izquierda desde el 2.000 y del PSOE desde el 2.001

Mi gratitud y referencia sincera a los hombres y mujeres, a los jóvenes y ancianos de Medina de las Torres, a los trabajadores del Ayuntamiento, que se esfuerzan por hacer las cosas bien, y abrir nuevas puertas a nuevos proyectos necesarios para el desarrollo de nuestro pueblo, a todos los que han sido colaboradores participantes y responsables de la mejoría y resurgimiento de esperanzas, oportunidades, actividades, ideas y empleo en Medina de las Torres.

En este sentido, quiero hacer mención especial de los concejales del Ayuntamiento que hemos estado estos 4 años y hemos formado el grupo de gobierno, esencialmente Julián y Miguel, y a los que siguen, Francisco y Faustino, a todos por su gran labor desinteresada y altruista en beneficio de los Medinenses, del desarrollo de nuestro pueblo al que tanto queremos y no como otros que vienen de fuera por no ser capaces de hacer una lista con gente de Medina sin querer a Medina; y sólo intentando convertir a nuestro pueblo en una pedanía de Zafra y los intereses de un partido

También nombro a Rafael, Fermín, José, Francisco y Antonio, por la buena relación de trabajo, en los plenos habida con nosotros.

En cuanto a los nuevos concejales, jóvenes y menos jóvenes, os doy la bienvenida al Ayuntamiento, a la Corporación Municipal.

Al nuevo equipo de gobierno, que habrá, lo animo a trabajar igualmente por el bien de Medina de las Torres

Es un reto de futuro, de trabajo en grupo compatibilizando experiencia y juventud, es una forma de marcar el rumbo, el MODUS OPERANDI para próximas elecciones, una manera de mantener y abrir nuevos caminos, de enseñar y aprender



todos, El Alcalde, Los Concejales, estamos preparados y dispuestos para la faena, la tarea de desarrollo y progreso; debemos culminar y llevar a buen término los proyectos e iniciativas ya comenzados y hacer reales las ideas, nuevas empresas y objetivos de nuestro programa. Por este motivo, os pido a todos que sigamos unidos ayudando y participando arrojando el hombro que permanezcamos y nos sintamos todos juntos en la noble y valiosa tarea de mejorar nuestro pueblo Medina de las Torres.

Como Alcalde espero, como decían mis abuelos, que nos llevemos todos bien y manos a la obra. Estoy decidido y preparado como estos cuatro años, a gobernar para todos, los que nos han votado y los que no, buscando y siguiendo este camino de progreso y bien iniciado en la legislatura de 1999 2.003, por el bien de todos los Medinenses. Esta es nuestra forma de trabajar, nuestras ideas y valores y nuestra meta, mejorar la vida en nuestra región Extremadura y en nuestro pueblo, Medina de las Torres, Gracias a todos y animo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 22:15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en la página 67, 68, 69 y 70 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575564 y OI7575565. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575566

CLASE 8.^a**ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Día 27 de junio de 2003

En Medina de las Torres, a veintisiete de junio de dos mil tres, siendo las veintiuna treinta horas, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurriendo los Señores Concejales D. Francisco Delgado Alvarez, D. Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, D. Rafael Navas Nevado, D^a. Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñoz Tarrío, D. Julian Gallardo Gordillo y Don Rafael Ricardo Martínez Carrasco,

No asiste a la sesión D. Rafael Navas Nevado, habiendo justificado su falta de asistencia.

Previa comprobación de la existencia de quórum, se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 14 de junio de 2003, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Grupo Socialista. Portavoz D. Francisco Delgado Alvarez, Suplente Doña Cristina Santos Muñoz.

Grupo Popular. Portavoz D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS.

La presidencia propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar una vez al trimestre, en el día y hora que señale la Alcaldía.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por 8 votos a favor y la abstención del Sr. Martínez Carrasco.





CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

RESOLUCION.-

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 25 de mayo de 2003, y habiéndose procedido con fecha 14 de junio de 2003 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES a los siguientes Concejales:

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ.

D^a. CRISTINA SANTOS MUÑOZ.

D. FAUSTINO GONZALEZ MAYA.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Es dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, con el contenido siguiente:

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 25 de mayo de 2003, y habiéndose procedido con fecha 14 de junio de 2003 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

— Sr. D. Francisco Delgado Alvarez.

— Sta. D^a Cristina Santos Muñoz.

— Sr. D. Faustino González Maya.



017575567

CLASE 8.^a

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno, que tendrán lugar cada quincena, en los días y horas que se señalen por esta Alcaldía.

TERCERO. Corresponde a la Comisión de Gobierno, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

— Facultades de aprobación de gastos.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Corporación se da por enterada.

SEXTO. DELEGACIONES A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

RESOLUCION.-

Celebradas las elecciones locales el pasado día 25 de mayo de 2003, convocadas por Real Decreto 173/2003, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2003, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se RESUELVE:

PRIMERO. Delegar, con el carácter de genéricas y que conlleva la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, las siguientes atribuciones:

El área Desarrollo Local, Personal y Agricultura, al Concejal y 1º Tte. Alcalde, Sr. D. Francisco Delgado Alvarez.

El área de Cultura y Mujer a la Concejal y 2º. Tte. Alcalde, Sta. D^a. Cristina Santos Muñoz.

El área de Asuntos Sociales al Concejal y 3º Tte. Alcalde Sr. D. Faustino González Maya.

El área de Juventud y Nuevas Tecnologías al Concejal Sr. D. Rafael Navas Nevado.

El área de Deportes al Concejal Sr. D. José Antonio Muñoz Tarrío.

El área Festejos y Turismo a la Concejal Sta. D^a. Carmen María Follarat Gómez.

El área de Medio Ambiente y Consumo al Concejal Sr. D. Julián Gallardo Gordillo.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO. CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

Comisión Especial de Cuentas que actuará también como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.





En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas tendrán lugar siempre que sea preciso someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, algún asunto de la competencia de esta Comisión.

Sometido a votación se aprueba por **unanimidad**.

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

— Mancomunidades:

Mancomunidad de Municipios Río Bodión.

— Sr. D. Marcos Chamizo Concejero, Alcalde-Presidente.

— Sr. D. Francisco Delgado Alvarez.

— Sr. D. Faustino González Maya.

Mancomunidad de aguas "Los Molinos".

- Sr. D. Marcos Chamizo Concejero, Alcalde-Presidente

Asociación de Municipios Zafra-Río Bodión-

- Sr. D. Marcos Chamizo Concejero, Alcalde-Presidente

Consejo escolar Colegio "Francisco de Parada":

— Sta. D^a. Cristina Santos Muñoz.

Sometida a votación la propuesta con el resultado de 8 votos a favor, 1 en contra del Sr. Martínez Carrasco, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda aprobar dichos nombramientos.

NOVENO.- DESIGNACION DE TESORERO.

Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación que, las funciones de Tesorería ha venido siendo atribuida a un miembro de la Corporación por lo que, conforme a lo previsto en el art. 2 apartado f) del RD 1732/1994, de 29 de julio, formula propuesta de atribuir la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación al miembro de esta Corporación Don Francisco Delgado Alvarez, que en la anterior legislatura ha venido desempeñando este cargo.

Sometido a debate el asunto interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Martínez Carrasco diciendo que va a abstenerse en la votación porque no conoce la gestión de la persona propuesta. A continuación interviene el Sr. Delgado Alvarez diciendo que el Grupo Popular si no conoce la gestión es por que no se ha preocupado durante estos cuatro últimos años de ello.

Por alusiones y previa petición a la presidencia, el Sr. Martínez Carrasco interviene para decir que antes no ha existido el Grupo Popular en este Ayuntamiento y que no ha dicho si la gestión ha sido buena ni mala ni ha dicho nada contra nadie.



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



017575568

Terminado el debate se procede a la votación, con el resultado de 8 votos a favor y 1 abstención del Sr. Martínez Carrasco, por lo que la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Atribuir la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación al miembro de esta Corporación **Don Francisco Delgado Alvarez**, quien acepta el cargo en este acto.

Segundo.- Relevar de la obligación de prestar fianza, impuesta por el art. 164.2 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, supliéndola con la contratación de una póliza de seguro que cubra el riesgo, siendo a cargo de la Corporación el pago de primas.

DECIMO.- APROBACION DE RETRIBUCIONES, DIETAS E INDEMNIZACIONES MIEMBROS CORPORACION.

Dedicación parcial.

Por la presidencia se somete a la consideración del Pleno acuerde otorgar la dedicación parcial en el desempeño de sus cargos, a los Tenientes de Alcalde Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz y Don Faustino González Maya, y a los Concejales Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen María Follarat Gómez, Don José Antonio Muñiz Tarrío y Don Julián Gallardo Gordillo, dado que para una debida atención y buen funcionamiento de los diferentes servicios municipales para los cuales les ha sido otorgada la correspondiente delegación, tendrán que invertir parte de la jornada laboral, siendo por lo tanto necesario señalar la correspondiente retribución, en base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y su modificación por Ley 11/1999, de 21 de abril.

Sometida a votación la propuesta con el resultado de 8 votos a favor, 1 en contra del Sr. Martínez Carrasco, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Los miembros de esta Corporación Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, Don Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen María Follarat Gómez, Don José Antonio Muñiz Tarrío y Don Julián Gallardo Gordillo, desempeñarán el ejercicio de su cargo con dedicación parcial, a partir del 1 de julio de 2003. percibiendo por ello las siguientes retribuciones:

D. Francisco Delgado Alvarez, 900 Euros mensuales, 14 pagas.

Doña Cristina Santos Muñoz, 516 Euros mensuales, 14 pagas.

Don Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen María Follarat Gómez, Don José Antonio Muñiz Tarrío y Don Julian Gallardo Gordillo, la cantidad de 108 Euros mensuales, 14 pagas.

Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de dichos Concejales, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Retribuciones por presidencia de Plenos y/o Comisiones.

La Alcaldía, por la presidencia de sesiones plenarias y/o de Comisiones, percibirá la cantidad de 367 Euros mensuales.

01757568



CLASE 8ª

Indemnizaciones por dietas y desplazamientos.

Serán de aplicación a los miembros de esta Corporación, las cuantías señaladas en la legislación vigente para los funcionarios, en los importes asignados al funcionario de mayor categoría de esta Corporación.

UNDECIMO. INFORME EXPEDIENTE ACTIVIDAD CLASIFICADA.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Antonio María Delgado de los Reyes, en solicitud de licencia municipal para la instalación de explotación porcina en la finca rústica "Monte Viejo" de este término municipal.

Visto que en el periodo información pública, no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, habiendo sido notificados personalmente los propietarios colindantes a la finca, así como los informes emitidos por los técnicos municipales, acreditado que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas para dicha actividad son conformes con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30-11-1961 y disposiciones concordantes, y habida cuenta que en la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en la página 71, 72, 73, 74, 75, 76 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575566, OI7575567 y OI7575568. Certifico.-

EL SECRETARIO,



CLASE 8.^a



017575569

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DÍA 28 DE JULIO DE 2003

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos, del día treinta de septiembre de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarriño, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de las sesión celebrada el día veintisiete de junio anterior, de la cual se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de las sesión referida.

2º. PROYECTO A.E.P.S.A.

Se informa a la Corporación de la reserva de crédito efectuada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSE a este Ayuntamiento por un importe de 33.000 Euros, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSE) y dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Por la presidencia se formula propuesta de realizar obras de **ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL ENTORNO PABELLON POLIDEPORTIVO**, por considerarlos como las más urgentes y necesarias, propuesta que es aceptada por los dos grupos políticos de esta Corporación, matizando el portavoz del Grupo Popular que le gustaría ir conociendo la evolución del proyecto así como su riguroso control para evitar irregularidades.

Previa deliberación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la inversión de la asignación concedida en las obras de **ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL ENTORNO PABELLON POLIDEPORTIVO**, con sujeción al proyecto elaborado por el Técnico municipal y declarándolas de interés general y social.
2. Solicitar de la Dirección Provincial del INEM de Badajoz, una subvención de TREINTA Y TRES MIL EUROS, que representa el cien por cien del coste de mano de obra de referido proyecto, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.
3. Solicitar de la Junta de Extremadura un subvención de NUEVE MIL NOVECIENTO NOVENTA EUROS, para la financiación del coste de materiales del proyecto de obra aprobado.-
4. Queda autorizado el Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, que en nombre de esta Corporación solicite dichas subvenciones, autorice y suscriba cuantos





documentos sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo, todo ello con sujeción a lo que se establezca por el INEM y la Junta de Extremadura.

3. OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Incoado procedimiento negociado para contratar la formalización de un préstamo a corto plazo por importe de 90.000 Euros, para atender necesidades transitorias de Tesorería, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno su aprobación.

Sometido a debate, interviene el portavoz del Grupo Popular diciendo que debe darse prioridad a minorar la deuda a corto plazo, ya que la deuda de calidad debe ser para financiar inversiones y agrega que no es extraño tener que acudir a estas operaciones de tesorería porque el gobierno municipal no plantea un plan de disminución de gastos, aludiendo a la asignación de algún tipo de dedicación a todos los concejales del grupo de gobierno, lo que va a suponer un costo de mas de 150.000 Euros, en toda la legislatura a lo que hay que sumar las indemnizaciones del Sr. Alcalde que estima es de 17.000 Euros en toda la legislatura, haciendo un total de 167.000 Euros.

Replica la presidencia que el coste aludido es por lo que la dedicación parcial a las atribuciones de las competencias delegadas y ejecución de inversiones. No obstante, las retribuciones no tienen por que ser iguales en toda la legislatura, dependiendo todo ello de los proyectos a ejecutar y que se consigan.

El Portavoz del Grupo Socialista Sr. Delgado Alvarez, dice que esta reflexión será oportuna en un plazo de 3 o 4 años, cuando sean desarrolladas las acciones proyectadas.

Examinadas las ofertas presentadas y considerando que la Entidad Banco de Crédito Local de España, ofrece las condiciones más ventajosas, el Ayuntamiento Pleno, previa votación de la propuesta con el resultado de 8 votos a favor y 1 en contra del Sr. Martínez Carrasco, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de operación de crédito a corto plazo a la entidad financiera Banco de Crédito Local de España, en los siguientes términos:

Importe, 90.000 Euros. Tipo interés s/saldo dispuesto, 4,30 por 100. Comisión de apertura, 0,10 por 100. Plazo de amortización, UN año. Sin comisiones por no disponibilidad ni cancelación anticipada y sin gastos de formalización.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el correspondiente contrato y cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de Tesorería.

Tercero.- Que se notifique a la entidad financiera adjudicataria, dentro del plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que en el plazo de los treinta días siguientes al de notificación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo. Igualmente se notificará a las entidades financieras participantes en el procedimiento negociado.

4. MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las



017575570

CLASE 8.^a

Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de las Tasas por la prestación del Servicio de Mercado de abastos y Servicio de utilización y estancia en Hogar Club con pisos tutelados.

Se abre el oportuno debate, manifestándose por el Grupo Socialista que el incremento es obligado porque con el rendimiento actual de la tasa no alcanza a cubrir el coste real o previsible para la prestación de citados servicios. Por el portavoz del Grupo Popular se pregunta si existe informe técnico, que no pudo ver en la carpeta del Pleno y por tanto no conoce las circunstancias que dan lugar a estos incrementos que afectan al colectivo de mayores que utilizan el club de ancianos y a los vecinos en general por la subida de precios que los usuarios del Mercado repercutirán en sus ventas.

Debatido el asunto, se procede a la votación, con el resultado de ocho votos a favor y uno en contra del Sr. Martínez Carrasco, adoptándose, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de tarifas de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

- Tasa por la prestación del Servicio de Mercado de abastos.
- Tasa por la prestación del Servicio de utilización y estancia en Hogar Club con pisos tutelados.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas veinticinco minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en la página 77, 78 y 79 del papel timbrado de clase 8.^a, número O17575569 y O17575570 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01525250



CLASE 8

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO Día 3 de Septiembre de 2003

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen Maria Follarat Gómez, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No concurren los Concejales Don Francisco Delgado Alvarez y Don José Antonio Muñiz Tarrío, si bien, posteriormente se incorporarían en el transcurso de la sesión.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. APROBACION URGENCIA.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, que lo ha sido por la necesidad de resolver los asuntos del orden del día que no admiten demora por exigencia del plazo en la tramitación de la documentación. La Corporación, con el voto afirmativo de los siete miembros presentes, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

En este momento se incorporan a la sesión los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez y Don José Antonio Muñiz Tarrío

2º. MODIFICACION PROYECTO A.E.P.S.A.

Informa la presidencia a la Corporación del requerimiento efectuado por la Dirección Provincial del INEM en Badajoz, relativo al proyecto de la obra "**ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL ENTORNO PABELLON POLIDEPORTIVO**" aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de 2003, financiándose, en parte, con la reserva de crédito efectuada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA a este Ayuntamiento por un importe de 33.000 Euros, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario, "Garantía de Rentas" (AEPSA).

Dicho requerimiento es a consecuencia de que en el proyecto se incluyen partidas con precios de la mano de obra que superan en un alto porcentaje los recogidos en la base de precios de la Junta de Extremadura, por lo que revisado el proyecto por la Técnico Municipal, ha sido reformado ajustándose a la base de precios citada y siendo su importe menor al importe de la reserva asignada se ha incluido una nueva actuación de "bordillos y acerados en Avda. de la Estación".

Todo ello, tal y como exige el INEM, se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno los cambios realizados.



017575571

CLASE 8.^a

Abierto el debate, el portavoz del Grupo Popular Sr. Martínez Carrasco, que ha observado una diferencia muy alta en los precios consignados en el proyecto y siendo contestado por el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Delgado Alvarez, que es la primera vez que el INEM hace estas observaciones, ignorándose las causas de este rechazo.

Sometido a aprobación el asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda:
Aprobar la inversión de la asignación concedida en las obras de **"ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL ENTORNO PABELLON POLIDEPORTIVO" y BORDILLOS Y ACERADOS EN LA AVDA. DE LA ESTACION**, con sujeción al proyecto elaborado por el Técnico Municipal y declarándolas de interés general y social.
Solicitar de la Dirección Provincial del INEM de Badajoz, una subvención de TREINTA Y TRES MIL EUROS, que representa el cien por cien del coste de mano de obra de referido proyecto, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.-
Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS, para la financiación del coste de materiales del proyecto de obras aprobado.-
Queda autorizado el Sr. Alcalde-Presidente D. Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre de esta Corporación solicite dichas subvenciones, autorice y suscriba cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo, todo ello con sujeción a lo que se establezca por el INEM y la Junta de Extremadura.-

3. PETICION INCLUSION OBRAS PLANES PROVINCIALES.

Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para la anualidad 2.004, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Que en consonancia con la misma, por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta de inversiones siguiente:
Red de Saneamiento Plaza del Altozano, c/ Mesones y unión c/ Galvín con el colector general, por importe de 36.000 Euros, de los que la Diputación aporta el 80 por 100 y el 20 por 100 es a cargo del municipio,

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 80 y 81 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575570 reverso y OI7575571 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01752521



CLASE 8

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de septiembre de 2003

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos, del día treinta de septiembre de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales:

- ◆ Don Francisco Delgado Alvarez,
- ◆ Doña Cristina Santos Muñoz,
- ◆ D. Faustino González Maya,
- ◆ Doña Carmen María Follarat Gómez,
- ◆ D. José Antonio Muñoz Tarrío,
- ◆ D. Julián Gallardo Gordillo y
- ◆ D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco,

con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No concurre el Concejil Don Rafael Navas Nevado, si bien se incorpora, al término del punto 2º del orden del día.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación actas sesiones anteriores.

Preguntado por la presidencia si algún Concejil tiene que formular reparos u observaciones a las actas de las sesiones celebradas el día veintiocho de julio anterior y tres de septiembre actual, de las cuales se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, las actas de las sesiones referidas.

Segundo. Resoluciones e informes de la Alcaldía.

Es dada cuenta a la Corporación de las siguientes:

◆ Licencias y autorizaciones:

Fecha	Solicitante	Concepto	Edificio
07/07-03	Julian Ruiz Gamero	Licencia urbanística	Avda. Zafra, 14
07-07-03	Emilio Moreno García	Licencia urbanística	C/ Tinajeros, 31
07-07-03	Eva Medina Hermoso	Licencia urbanística	C/ Toledillo, 69
07-07-03	Gabriel Garcia Rubiales	Licencia urbanística	C/ Intermedia. 35
07-07-03	Antonio Muñoz Jiménez	Licencia urbanística	C/ Extremadura, 29
07-07-03	Manuel Lebrato Paniagua	Licencia urbanística	C/ Eras, 12
07-07-03	Rosalía Rodríguez Delgado	Licencia urbanística	C/ Llerena, 51
14-07-03	Manuel Pérez Hernández	Licencia urbanística	C/ Intermedia, 50
14-07-03	Teófilo Carmona Albújar	Licencia urbanística	Av. Puebla S. Pérez, 1
14-07-03	Estéfana González González	Licencia urbanística	C/ Llerena
14-07-03	Felisa Hermida Cortijo	Licencia urbanística	C/ Llerena, 28



017575572

CLASE 8.^a

28-07-03	Lorenzo Delgado Villar	Licencia urbanística	C/ Encinares,
12-08-03	Francisco Javier García Albújar	Licencia urbanística	C/ Estación, s/n
12-08-03	José Domínguez Rubio	Licencia urbanística	C/ Llerena, 53
12-08-03	Germán Medina Ruiz	Licencia urbanística	C/ Intermedia, 3
16-09-03	Purificación Martínez Rodríguez	Licencia urbanística	C/ Ramón y Cajal, 6
16-09-03	Daniel Muñoz Moreno	Licencia urbanística	C/ Parada, 2
16-09-03	Antonio López-Sepúlveda García	Licencia urbanística	C/ Toledillo, 62
16-09-03	Federico Puerto Muñoz	Licencia urbanística	C/ Toledillo, 72
16-09-03	Dolores Trujillo Tarriño	Licencia urbanística	C/ Luna, 27
16-09-03	Lucrecio Carmona Albújar	Licencia urbanística	C/ Fco. Pizarro, 5
16-09-03	Antonio Mancera Gordón	Licencia urbanística	C/ Derecha, 22
16-09-03	José Antonio Salas García	Licencia urbanística	C/ Parada, 28
16-09-03	Juan García Alvarez	Licencia urbanística	C/ Derecha, 38
23-09-03	Primitivo Rodríguez Gordillo	Licencia urbanística	Rústica, Carretera Valencia,
29-07-03	Rafael Rodríguez González	Licencia de vado	Extremadura, 18
29-07-03	Teófilo Carmona Albújar	Licencia de vado	Puebla S. Pérez, 1
14-07-03	Elías Gallardo Hurtado	Acometida de agua	Luis Chamizo,
14-07-03	Eva Medina Hermoso	Acometida Alcantarillado	C/ Toledillo, 69-71
14-07-03	Elias Gallardo Hurtado	Acometida Alcantarillado	C/ Luis Chamizo
14-07-03	Jose Alvarez Tarriño	Acometida Alcantarillado	C/ Luis Chamizo
25-07-03	Marino Vázquez Caraballo	Cédula habitabilidad	C/ Derecha
08-08-03	Manuel García Cortijo	Cédula habitabilidad	C/ Pizarrilla
19-09-03	Roberto Fernández Núñez	Cédula habitabilidad	Luis Chamizo, 5
20-09-03	Mercedes García González	Licencia segregación	C/ Encinares

◆ PERSONAL.

- ◆ Resolución de fecha 22 de septiembre actual, de concesión de gratificaciones a los miembros de la Policía Local por servicios extraordinarios en las fiestas del emigrante y patronales.
- ◆ Resolución de fecha 17 de septiembre actual, de concesión de gratificación al funcionario Sr. Mancera Bermúdez, Personal de oficios, por importe de 973,62 Euros, por desempeño de tareas adicionales en la piscina municipal.
- ◆ Resolución de fecha 14/07/2003, prorrogando el contrato a la trabajadora de Apoyo Administrativo, Doña Carmen González Cortegana,

Tercero. Operación de Tesorería.

Incoado procedimiento negociado para contratar la formalización de un préstamo a corto plazo por importe de 60.000 Euros, para atender necesidades transitorias de Tesorería, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno su aprobación.

Examinadas las ofertas presentadas y considerando que la Entidad Caja Rural de Almendralejo, ofrece las condiciones más ventajosas, el Ayuntamiento Pleno, previa votación de la propuesta con el resultado de 8 votos a favor, ninguno en contra y la abstención del Sr. Martínez Carrasco, por mayoría absoluta, acuerda:



Primero.- Adjudicar el contrato de operación de crédito a corto plazo a la entidad Caja Rural de Almendralejo, en los siguientes términos:

Importe, 60.000 Euros. Tipo interés s/saldo dispuesto, 4,90 por 100. Comisión de apertura, 0,75 por 100. Plazo de amortización, UN año. Comisión por no disponibilidad, 0.25%. Sin gastos por cancelación anticipada y los gastos de formalización, los de intervención de fedatario público.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el correspondiente contrato y cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de Tesorería.

Tercero.- Que se notifique a la entidad financiera adjudicataria, dentro del plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que en el plazo de los treinta días siguientes al de notificación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo. Igualmente se notificará a las entidades financieras participantes en el procedimiento negociado.

Cuarto. Desafectación edificios escolares.

Visto el expediente instruido sobre desafectación del edificio escolar sito en carretera de Valencia de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, con calificación jurídica de bien de dominio público e inscrito en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local.

Considerando que el expresado edificio escolar ha dejado de ser necesario, en todo, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza por no resultar adecuado a la finalidad educativa y el que se considera que, por su situación, dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para su uso por otros servicios que presta o pudiera prestar el Ayuntamiento.

Considerando los Informes de Secretaría y del Servicio Técnico del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y votación, con el resultado de 8 votos afirmativos, ninguno en contra y la abstención del Sr. Martínez Carrasco, por mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO. Iniciar la desafectación del edificio escolar sito en carretera de Valencia, donde existen cinco aulas dotadas de todas sus instalaciones, que linda por la derecha entrando con solar de Hros. de Manuel Gordillo Tinoco, Izquierda con carretera Zafra-Valencia del Ventoso, y Fondo con terrenos rústicos de D. Roman Guerrero Hermida, para que deje de estar afecto a un uso o servicio público y pase a ser un bien patrimonial del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Solicitar a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, la aprobación de la desafectación de expresado inmueble conforme a lo previsto en el art. 2 de la Orden de 10 de enero de 2001 de dicha Consejería (DOE nº 8 de 20/01/2001).

Quinto.- Fiestas Locales 2004.

En relación con la comunicación de la Consejería de Trabajo por la que interesa la designación de dos días de fiestas locales para su inclusión en el Calendario Laboral de 2004 y



CLASE 8.^a



017575573

siendo propuesto por la presidencia los días 14 y 15 de septiembre. Previa deliberación, la Corporación, con el voto favorable de 8 miembros y la abstención del Sr. Martínez Carrasco, por mayoría absoluta, acuerda señalar las fechas expresadas como fiestas locales en este Municipio para el año 2004.

Sexto. Ordenanza concesión subvenciones.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de unas BASES que regulen la concesión de ayudas a Asociaciones, el informe emitido por Secretaría y la disposición de fondos, y considerando que todo ello se ajusta a la legalidad vigente y desarrolla una competencia municipal que es la de velar por el bienestar y la cultura de sus vecinos, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases reguladoras de la concesión de ayudas o subvenciones a Asociaciones Socio-Culturales y Deportivas de la localidad.

SEGUNDO.- Exponer al público durante un plazo de treinta días en el BOP y tablón de edictos para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias.

TERCERO.- De no producirse alegaciones, las Bases se considerarán aprobadas definitivamente.

Séptimo. Asuntos urgentes.

No conoce ninguno.

Octavo. Ruegos y preguntas.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Martínez Carrasco, por una cuestión de orden, para decir que, contraviniendo lo dispuesto en la Legislación vigente, los asuntos que se presentan a la consideración del Pleno, no han estado disponibles previamente para ser examinados de forma completa por este Concejal, por lo cual el Grupo Popular de MEDINA DE LAS TORRES, formula protesta solemne que desea conste en acta, del mismo modo desea hacer constar mi protesta por no haber sido notificado en tiempo y forma para la sesión plenaria de hoy, dicho esto, anuncio mi abstención para con aquellos asuntos que no sean considerados por este Concejal como suficiente informados previamente.

A continuación el funcionario que suscribe, previa petición a la presidencia de autorización para el uso de la palabra y tras ser concedida, hace constar que la en citación del Sr. Martínez Carrasco, se ha efectuado en plazo y que además se tuvo la deferencia de llamarlo por teléfono ya que, al no tener su residencia en esta localidad, remitir la convocatoria por correo certificado, procedimiento admitido por la legislación vigente, pudiera ocurrir que no la recibiera con antelación a la celebración de la sesión.

Seguidamente, el Sr. Martínez Carrasco, formula los siguientes Ruegos:

1. Que se convoque la Comisión Especial de Cuentas, para poder examinar y defender los Asuntos que a ella competen por ser de vital importancia para este Ayuntamiento. Recordar que llevamos aumento de tasas, operaciones de créditos, de tesorería, etc. Y este Concejal aun no ha sido convocado a la citada Comisión para recibir informes pertinentes.
2. Que por parte de la Alcaldía se creen Comisiones Informativas de todas las Áreas en las que el Sr. Presidente de la Corporación ha hecho Delegaciones, para de esta manera



- poder llevar al Pleno los asuntos previamente deliberados, debatidos y con un posible consenso. Desde mi Grupo pensamos que son necesarias para poder llevar a cabo la labor encomendada por los votantes que el pasado 25 de mayo depositaron un voto diferente al del actual equipo de Gobierno y confiaron la responsabilidad de ejercer oposición a este Concejal.
3. Que se de cuenta al Pleno de las gestiones realizadas por los representantes de Medina de las Torres en la directiva de la Asociación Comarcal Zafrá-Río Bodión.
 4. A la Srta. Concejala de Cultura, que se notifique a este Concejal y a su Grupo las actividades Culturales que se desarrollen en la localidad en cumplimiento del protocolo que se debe tener con los ACTUALES MIEMBROS, electos de la Corporación Municipal, en lugar de tenerse que enterar por la prensa una vez transcurrido los actos.
 5. A la Srta., Concejala de Cultura, se informe al Pleno de las actividades realizadas durante el programa de Plenilunium, así como de su coste para las arcas municipales.
 6. Al Sr. Concejale Delegado de Hacienda, se de cuenta del nivel de endeudamiento de la Corporación, así como del nivel de ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio en curso.
 7. Al Sr. Concejale de Personal, que cuando se tenga que reprender a un trabajador del Ayuntamiento por realizar acciones correctas o no, que no vamos a valorar dado que no es ese nuestro criterio, no se haga de la forma y manera que se hizo con un Agente de la Policía Local, en publico y de forma aireada el pasado día 25 de julio.
 8. Al Sr. Concejale de Personal, se facilite una copia de las Bases de la Bolsa de Trabajo.
 9. Al Sr. Alcalde-Presidente, se faciliten fotocopias para crear una hemeroteca sobre aquellos asuntos que en los medios de comunicación se publican sobre Medina de las Torres.

Por el Sr. Martínez Carrasco, se formulan las siguiente PREGUNTAS:

1. En que situación se encuentran los proyectos anunciados por la Excm. Diputación provincial, respecto a las inversiones en materia de carreteras /de Medina de las Torres a Fuente de Cantos y de Valverde de Burguillos hasta las BA 164 pasando por Atalaya), se están realizando algunas gestiones por parte de la Corporación por la que se deba dar cuenta al Pleno?.
2. Tiene conocimiento esta Corporación de los proyectos que se han presentado a las subvenciones de los programas Proder y Leader?.
3. Mediante escrito del día 15 de julio pasado solicitamos información sobre la relación del personal contratado temporal al servicio de este Ayuntamiento. En base a su respuesta formulamos las preguntas siguientes:
 - ¿Existe personal de limpieza viarias?, si es así que tipo de contrato tienen y cual es su situación laboral actual.
 - Los contratos que terminaban con fecha 13/09/03, y el que termina el próximo día 14 de Octubre, ¿cómo se han resuelto? ¿Están cubiertas nuevamente esas plazas laborales?, si es así por que procedimiento se ha realizado la selección.
4. ¿Encargo el Ayuntamiento de Medina de las Torres un informe de potencialidades de la población. Si es así, quien lo realizo, cuanto costo y que rendimiento ha tenido. Se están intentando aplicar sus recomendaciones?.
5. ¿Dispone algún miembro del equipo de gobierno de teléfono móvil, con cargo a los presupuestos municipales? Si es así cuanto cuesta a los Medinenses dichos teléfonos?.
6. ¿Se van a seguir incumpliendo los plazos de notificación al grupo de la oposición intentando de esta manera torpedear su labor de control al equipo de gobierno?.
7. ¿Cuándo se realizo la confección de la revista de las Fiestas Patronales del Stmo. Cristo del Humilladero, tuvo alguna intervención el Ayuntamiento?, ¿Cuál fue su coste, si es que lo tuvo?.



017575574

CLASE 8.^a

8. ¿A cuantos han ascendidos los costes de las Fiestas Patronales realizadas en la localidad?
9. Ha habido objeciones o reclamaciones a la subida de las Tasas de Estancia en el Hogar club de Pensionista?, si la respuesta es afirmativa ¿cómo se han resueltos?
10. ¿Cuántos vecinos de Medina de las Torres, están exentos de los impuestos municipales de rodaje en sus vehículos y cuales son los motivos que han provocado esa situación?
11. ¿Qué gran empresa o empresas se han establecido últimamente en Medina de las Torres?, ¿Se están realizando algunas labores desde la Corporación para difundir y apoyar a aquellos que generen empleo y riqueza en la localidad e invierten y difunden el nombre de Medina de las Torres?
12. ¿Cuál ha sido o es el coste de la pagina Web oficial del Ayuntamiento de Medina de las Torres? ¿Quién ha sido el Web master? ¿Tiene alguna vinculación remunerativa por esta cuestión?
13. ¿Qué relación tiene con la localidad el Sr. San Martín?
14. ¿Es casualidad que el ex-Concejal de Cultura y Web master de la pagina del Ayuntamiento aparezca en seis de las ocho fotos que aparecen en la pagina Web del Ayuntamiento sobre la presentación del cartel del programa Plenilunium?
15. ¿Cuál ha sido el coste real del Certamen KAÑAFOTE ROCK para el Ayuntamiento?

La presidencia manifiesta que en la próxima sesión ordinaria se dará la oportuna contestación a las preguntas formuladas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas veinticinco minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575571 reverso, OI7575572, OI7575573 y OI7575574 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

0175252A



CLASE 8

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
29 de octubre de 2003

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos, del día veintinueve de octubre de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales:

Don Francisco Delgado Alvarez,
Doña Cristina Santos Muñoz,
D. Faustino González Maya,
D. Rafael Navas Nevado
Doña Carmen María Follarat Gómez,
D. José Antonio Muñoz Tarrío,
D. Julián Gallardo Gordillo y
D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco,
con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día treinta de septiembre anterior de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

Segundo. Modificación acuerdo retribuciones Miembros corporación.

Es dada cuenta a la Corporación del escrito de la Dirección General de Administración Local, Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por el que se requiere a este Ayuntamiento para que anule el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 27 de junio de 2003, sobre las "Cantidades asignadas a la Alcaldía por la presidencia de sesiones plenarias y/o de Comisiones, percibiendo la cantidad de 367 Euros/mensuales, sin que sea determinante el número de asistencias a sesiones y en el supuesto de no asistir a ninguna no se le acreditará percepción alguna, por no ajustarse a la legalidad vigente.

Enterado el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Anular, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección General de Admón. Local de la Consejería de Desarrollo Rural, el párrafo del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de fecha 27 de junio de 2003, referente a la percepción de retribuciones por los



017575575

CLASE 8.ª

miembros de la Corporación y que literalmente dice así: **Retribuciones por presidencia de Plenos y/o Comisiones.** La Alcaldía, por la presidencia de sesiones plenarias y/o de Comisiones, percibirá la cantidad de 367 Euros mensuales.

Manifiesta la presidencia que, en orden a la anulación precedente, es necesario establecer el importe de las cantidades a percibir por los miembros de la Corporación que no tienen reconocida la dedicación exclusiva o parcial, en concepto de asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno y Comisión de Gobierno, y también reconsiderar lo acordado sobre el reconocimiento de dedicación parcial a Concejales Delegados.

Estimado por la Corporación la propuesta de la Alcaldía y visto lo dispuesto en el art. 75 de la Ley de Bases del Régimen Local y art. 13 del ROF. y el informe favorable de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Anular la dedicación parcial reconocida en la misma sesión, a los Señores Concejales Don Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen María Follarat Gómez, Don José Antonio Muñoz Tarrío y Don Julián Gallardo Gordillo, cursándose la correspondiente baja en la Seguridad Social.

Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.3 de la LRBRL, modificada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, que los miembros de esta Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones del Ayuntamiento Pleno y Comisión de Gobierno, en las cuantías de 36 y 30 Euros, respectivamente

Tercero.- Aprobación provisional Plan Parcial Industrial SAU1.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de enero del presente año, el Plan Parcial Industrial que afecta al Sector SAU-1 del suelo urbanizable y que desarrolla las Normas Subsidiarias referente a terrenos incluidos en el Sector Industrial, que ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes y notificado a los interesados afectados.

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de abril de 2003 y remitida la documentación a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, a efectos de su aprobación definitiva, por los Servicios de Urbanismo de dicha Consejería, mediante fax de fecha 5 de mayo pasado, comunica que se advierte que no figura publicación del edicto de información pública en un Diario de los de mayor difusión así como que no constan los informes sectoriales de los Organismo titulares de bienes que pudieran resultar afectados.

Subsanados que han sido los trámites pertinentes de forma que se publicado edicto en el Diario Hoy de 4 de julio de 2003, anunciando la información pública y unidos al expediente los informes de la Excma. Diputación Provincial, Dirección General de Medio Ambiente y RENFE.

NO habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones de ninguna clase en ambos periodos de información pública, según se acredita con las certificaciones de la Secretaría de este Ayuntamiento, unidas al expediente.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 y 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Plan Parcial Industrial que afecta al Sector SAU-1 del suelo urbanizable y que desarrolla las Normas Subsidiarias referente a terrenos incluidos en el Sector Industrial,

0152525



CLASE B.

SEGUNDO. Elevar el expediente de Plan Parcial al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Cuarto.- Creación Oficina Municipal de Información al Consumidor (Medina-Atalaya y Valverde)

Es informada la Corporación del proyecto existente para que, la Oficina Municipal de Información al Consumidor de esta localidad, extienda sus actividades a las poblaciones vecinas de Atalaya y Valverde de Burguillos, y con ello conseguir una mayor número de posibles beneficiarios, lo que incrementaría la cuantía de la subvención de la Junta de Extremadura, que anualmente concede para la financiación de su funcionamiento y así hacer posible la contratación de personal técnico.

Atendido que según lo dispuesto en el art. 25.g) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local es competencia de las Entidades Locales la defensa de consumidores y usuarios, y resultando necesario cubrir las necesidades que en este orden de cosas tiene el Municipio, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Que la Oficina Municipal de Información al Consumidor de esta localidad extienda sus actuaciones a los municipios colindantes de Atalaya y Valverde de Burguillos, condicionada a la concesión de ayudas o subvenciones para las tres poblaciones.

Asignar el local existente en el nuevo Mercado de abastos, para la ubicación de la Oficina Municipal referida y dotándola de los medios económicos y personales que sean precisos para su funcionamiento.

Aprobar el proyecto de actividades de dicha Oficina redactado para 2003/2004 y solicitar las ayudas económicas que se convoquen para la financiación de las actividades programadas.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero o a quien legalmente le sustituya, para que, en unión de los Sres. Alcaldes de las poblaciones de Atalaya y Valverde de Burguillos, adopten las resoluciones procedentes con la finalidad de conseguir el buen funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Medina de las Torres, Atalaya y Valverde de Burguillos.

Quinto.- Modificación tarifas Ordenanzas Servicios Suministro de Agua y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de las Tasas por la prestación de Servicios de abastecimiento de agua y Residuos sólidos urbanos. y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Se abre el oportuno debate, manifestándose por los Grupos políticos su conformidad con tal modificación y sometido a votación con el resultado de 9 votos a favor y ninguno en contra, la Corporación, por unanimidad, acordó:



017575576

CLASE 8.^a

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de tarifas de las Tasas por la prestación de servicios, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

Tasa por la prestación del Servicio público de Abastecimiento de agua.

Tasa por la prestación del Servicio público de Recogida de residuos sólidos urbanos.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- Modificación retribuciones personal contratado laboral (Agente Desarrollo Local).

Tiene conocimiento la Corporación de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, relativa a la modificación de retribuciones de Doña Lara Pilar Rocha Gómez, contratada laboral para el puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local, concretada en un incremento en el complemento de productividad con efectos de 1º de enero año actual y la adecuación de las retribuciones a los importes señalados en la concesión de subvención por el SEXPE, partir de la prórroga del contrato suscrita con fecha 14 de los corrientes.

Estima la Corporación la propuesta de la Alcaldía y visto el informe de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, acuerda:

1º.- Incrementar el complemento de productividad en la cuantía de 180 Euros mensuales, con efectos de 1º de enero de 2003, al puesto de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local al que está adscrita Doña Lara Pilar Rocha Gómez, contratada laboral temporal.

2º.- Adecuar las retribuciones de expresado puesto de trabajo, a partir de la fecha de efecto de la segunda prórroga del contrato, en las cuantías determinadas en la Resolución del SEXPE por la que se otorga subvención para dicha contratación laboral.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Intervención y al Delegado Sindical de Personal para su conocimiento y efectos, conforme al art. 5.4 del Real Decreto 861/1986.

Séptimo. Peticiones exención Impto. Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por D. IGNACIO NUÑEZ MUÑOZ, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a D. IGNACIO NUÑEZ MUÑOZ, como titular del vehículo BMW, serie 5/D, matrícula 9574-CHM (procede de la matrícula SE-8175-DL, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de



01525258



CLASE B

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, como titular del vehículo PEUGEOT, 306, matrícula BA-4636-AF, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Octavo.- Petición subvención al Instituto de la Juventud.

Es leído por la presidencia el documento dirigido a la Dirección General del Instituto de la Juventud, de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en petición de subvención para financiar el proyecto de construcción de un albergue-residencia para la juventud y en el que se expone que uno de los objetivos que se marcó esta Corporación Municipal en la pasada Legislatura fue el de encauzar una serie de actividades tendentes a dinamizar el sector de la población juvenil del Municipio, para lo que se programaron actividades y en cuyo desarrollo hubo una amplia participación de los jóvenes, no sólo de la localidad sino de la comarca. Dichas actividades fueron financiadas con ayudas de las diferentes administraciones públicas y entre las que estaca las aportaciones del INJUVE.

También expone que tales resultados ha creado expectativas y poniendo de relieve una carencia de infraestructuras en las que poder alojar a los jóvenes que acudían de otras ciudades y Comunidades Autónomas, por lo que este Ayuntamiento se planteó como objetivo la construcción de un albergue-residencia de juventud que reuniese los requisitos y servicios para que los jóvenes procedentes de otros lugares pudieran participar en las actividades que requieren una convivencia continuada, así como las actividades que se desarrollan en régimen de intercambio, incluido aquí el ámbito internacional. A tal efecto, se acometieron obras de remodelación y adaptación de un antiguo edificio municipal fuera de uso (el antiguo matadero municipal), pero a pesar de los esfuerzos realizados por nuestro Ayuntamiento y los apoyos recibidos de lo previsto inicialmente, nos hemos visto obligados a paralizar las obras, aunque actualmente se encuentran en un nivel bastante avanzado.

Igualmente, que la imposibilidad de finalizar el proyecto de adaptación del referido edificio ha supuesto tener que retrasar la puesta en marcha el plan de actividades previsto para el presente año e igualmente la puesta en marcha de un campo de trabajo abierto a la participación de jóvenes procedentes de Extremadura y demás Comunidades Autónomas, en relación con los restos arqueológicos de la antigua ciudad romana "Contributa Iulia", sita en este término municipal. También, se han aplazado una serie de jornadas y encuentros de jóvenes en régimen de convivencia, al no poder contar con un Centro adecuado para alojar a



017575577

CLASE 8.^a

los que proceden de otras poblaciones y Comunidades Autónomas, para lo cual se tenían suscrito un convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Además, se alega por otra parte, que esta localidad se encuentra enclavada en la ruta del "Camino de Huelva a Santiago" y en la "Ruta de la Plata", siendo paso obligado de numerosos viandantes especialmente jóvenes que recorren dichas rutas y que a pesar de lo atractivo del hábitat y de sus recursos, al no contarse siquiera con una mínima infraestructura para alojamiento y carecer de cualquier clase de cobijo, no pueden permanecer en la localidad. De aquí la necesidad de contar con un Centro que disponga de los servicios completos de alojamiento, comidas, salas de trabajo, etc.

En base a todo ello, la presidencia propone a la Corporación que preste su aprobación a la petición de ayuda económica al INJUVE que ha quedado referenciada.

La Corporación, estimando que en la petición de ayuda económica es basada en la realidad constatada y que su consecución redundaría en beneficio de la población en grado sumo, por unanimidad, acuerda:

Prestar aprobación a la petición de ayuda económica al Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la financiación del déficit actual del **proyecto de construcción de un albergue-residencia para la juventud**, ya iniciado, que asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (185.442 €), si ello es posible o que se facilite la cofinanciación de parte del mismo mediante la firma del correspondiente Convenio de colaboración para poder resolver definitivamente la puesta en marcha de este servicio para los jóvenes.

Autorizar al Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba la solicitud, efectúe cuantas gestiones sean necesarias y en su caso, firme el correspondiente documento de Convenio u cuantos otros sean necesarios, hasta la consecución del fin de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas veinticinco minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575574 reverso, OI7575575, OI7575576 y OI7575577 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01252527



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Día 18 de Noviembre de 2003

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñoz Tarriño y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No concurren los Concejales Don Rafael Navas Nevado y Don Julián Gallardo Gordillo.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. APROBACION URGENCIA.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, que lo ha sido por la necesidad de resolver los asuntos del orden del día que no admiten demora por exigencia del plazo en la tramitación de la documentación.

La Corporación, con el voto afirmativo de los siete miembros presentes, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

2º. EXPEDIENTE ADJUDICACION OBRA CAMINO RURAL "LAS CAÑADAS"

Visto y analizado el expediente de contratación por concurso del contrato de la obra de mejora del camino rural "Las Cañadas", así como el Acta de constitución de la Mesa de Contratación celebrada el 6 de noviembre de 2003 y propuesta de adjudicación, a la empresa Sebastián Sevilla Nevado, el Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa Sebastián Sevilla Nevado, por el precio de 407.500 euros para la realización de la obra de mejora del camino rural "Las Cañadas", por procedimiento abierto mediante concurso.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo al crédito consignado en el Capítulo 6º del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días el presente Acuerdo, y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.



017575578

CLASE 8.^a

CUARTO: Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato».

3º. CONVENIO EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL.

Conoce la Corporación el borrador del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Medina de las Torres para el equipamiento de Centro Cultural, el que su parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio es el del EQUIPAMIENTO DE CENTRO CULTURAL en la localidad de MEDINA DE LAS TORRES

SEGUNDA.- El presupuesto total para el equipamiento asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 euros)

TERCERA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, aportará la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 Euros) en la siguiente ANUALIDAD 2003. IMPORTE: 30.000 EUROS. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1703455A 76040 Cód.- 200017030018

CUARTA.- El 100% de la aportación de la junta de Extremadura al Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES será abonada.:

- Una vez el Secretario - Interventor del Ayuntamiento haya certificada la recepción del equipamiento, acompañado de la correspondiente factura.

- Una vez Certificado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde - Presidente que se ha ejecutado el equipamiento objeto del presente convenio conforme a su clausulado.

Así mismo deberán enviar una fotografía que refleje que se han cumplido las obligaciones de publicidad, con la indicación de que la inversión está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Una vez recepcionado el equipamiento deberá enviar fotografías del mismo.

Recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

El plazo máximo de ejecución del presente Convenio será el 10 de diciembre de 2003, fecha en la que además deberá obrar en la Consejería la documentación justificativa necesaria para tramitar los pagos correspondientes.

QUINTA.- Con carácter previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno (si tiene delegadas las competencias; en cuyo caso se expresará la fecha de delegación), aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde - Presidente para su firma.

SEXTA.- Los gastos derivados del mantenimiento y conservación del equipamiento que se conviene, serán sufragados por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento se obliga a adoptar las medidas de identificación, información y publicidad necesarias en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de 1ª Junta de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, debiendo colocar una placa o cartel informativo en el lugar donde se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento e la ayuda, con, la indicación de que la inversión está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Deben cumplirse, asimismo, el resto requisitos establecidos en el citado Decreto.





OCTAVA.- Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

NOVENA.- Este Convenio tendrá vigencia hasta el 10 de diciembre de 2003 y quedará, sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Institución que haya incumplido, todas las penalidades de indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

DECIMA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.]

Dándose por informada la Corporación, previa deliberación y votación con el resultado de siete votos afirmativos y ninguna en contra, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio transcrito y en su consecuencia, Aceptar todas las cláusulas.-

Segundo.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero, para la firma del correspondiente documento, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

4º. EXPEDIENTE CONCESION SERVICIO DE AGUA.

Incoado procedimiento de contratación de la **Gestión del Servicio Público de abastecimiento de agua** mediante licitación pública en forma de concurso y por procedimiento abierto, en la modalidad de concesión, y vistos los informes emitidos por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, y redactado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación y el gasto con cargo a la partida presupuestaria consignada en el presupuesto vigente para este Ayuntamiento.

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la Gestión del Servicio Público por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en el presente Acuerdo.

CUARTO. Proceder a realizar exposición pública de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia, con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

5º. DECLARACION INSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

Por la presidencia se da lectura a la siguiente:

"MOCIÓN A PRESENTAR POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.



017575579

CLASE 8.^a

Cada año, la fecha del 25 de noviembre, se convierte en la mayoría de los países, en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejercen contra las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo.

En España, desde hace años estamos asistiendo a un proceso de visibilización social del programa de la violencia género, el número de mujeres asesinadas sigue siendo alarmante, desde enero hasta finales de septiembre, el número asciende a 69. Por otra parte el incremento en el número de denuncias viene a confirmar que la violencia de género, es generalizada y no hace distinción alguna en función de la situación económica, social o familiar de las mujeres.

Estos datos vienen a confirmar una vez más, que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia de género, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

Pero para erradicar esta lacra social, se necesitan instrumentos legales y políticas que afronten y respondan realmente a las necesidades y los derechos de las mujeres. En este sentido, valoramos que sigue siendo necesaria una ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas en los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.

No obstante consideramos un paso positivo la presentación en el Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, un instrumento que no será útil si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito jurídico como en el policial y por supuesto en el asistencial, para que su puesta en marcha y su desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres.

Por último, porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno.

- El Pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres, ante el día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, aprueba:
- Su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.
- Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara.
- Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.





CLASE 8ª

Terminada la lectura y sometida a votación con el resultado de siete votos a favor y ninguno en contra, la Corporación, por unanimidad, suscribe el contenido de la Moción y considera adoptado el acuerdo en la forma propuesta y que anteriormente se consigna.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas doce minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 94, 95, 96, 97 y 98 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575577 reverso, OI7575578 y OI7575579. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575580

CLASE 8.^a

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno 4 de diciembre de 2003

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día cuatro de diciembre de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales:

Don Francisco Delgado Alvarez, D. Faustino González Maya, D. Rafael Navas Nevado, D^a. Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñoz Tarriño, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste la Concejala Doña Cristina Santos Muñoz, habiendo justificado su falta de asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Con autorización de la presidencia, el Concejala Sr. Martínez Carrasco, del Grupo Popular, da cuenta del fallecimiento de la escritora Doña Dulce Chacón, Escritora nacida en Zafra y persona conocida por su contribución al desarrollo cultural de Extremadura y propone conste en acta el pésame de la Corporación, propuesta que es aceptada y se acuerda hacer patente el mismo a sus familiares.

Primero. Aprobación actas sesiones anteriores.

Preguntado por la presidencia si algún Concejala tiene que formular reparos u observaciones de las actas de las sesiones celebradas el día 29 de octubre de 2009 y 18 de noviembre de 2009, de las cuales se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobadas, por unanimidad, las actas de las sesiones anteriormente referidas.

Segundo. Peticiones exención Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por D. JUAN LIAÑO CABALLERO, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a D. JUAN LIAÑO CABALLERO, como titular del vehículo SKODA FELICIA, matrícula BA-6050-Y, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos económicos y administrativos de 1º de enero de 2004, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.





Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por D. MANUEL ROSALES SANTOS, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a D. MANUEL ROSALES SANTOS, como titular del remolque agrícola, marca HERCULANO, matrícula E-7272-BCB, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos económicos y administrativos de 1º de enero de 2004, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por D. PEDRO LAGOS CHAMIZO, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a D. PEDRO LAGOS CHAMIZO, como titular del remolque agrícola esparcidor, marca CAMARA, matrícula E-9304-BCC, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos económicos y administrativos de 1º de enero de 2004, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Tercero.- Delegación O.A.R. petición compensación I.A.E.

El Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La Orden Hac/3154/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2 posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Es por lo que este Ayuntamiento acuerda delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.



017575581

CLASE 8.^a

Cuarto.- Creación Cuerpo de Policía Local.

Se formula por la presidencia propuesta de creación del Cuerpo de Policía Local de este Municipio.

Terminada la exposición de la propuesta, el funcionario que suscribe formula advertencia de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 2 y 3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, el Ayuntamiento Pleno no puede acordar la creación del Cuerpo de Policía Local con un mínimo de tres miembros, si antes no existe informe previo de la Comisión de Coordinación de la Policía Local y autorización de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.

La Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el texto legal a que antes se hace referencia, por unanimidad, acuerda solicitar informe previo de la Comisión de Coordinación de la Policía Local y autorización de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Quinto.- Propuesta de nombramiento Juez de Paz sustituto.

Teniendo presente el hecho de que en el mes actual quedará vacante el cargo de Juez de Paz, sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP.

Visto que el 3 de octubre de 2003 se remite al Juzgado Decano de Zafra y al Boletín Oficial de la provincia, el Edicto del Sr. Alcalde por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz, sustituto, de este Municipio de Medina de las Torres, siendo expuesto el Edicto en el tablón del Juzgado y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196, de fecha 15 de octubre de 2003, se publicó el Edicto del Sr. Alcalde, por el que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, sustituto, por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría, NO HABIENDOSE PRESENTADO SOLICITUD ALGUNA.

Previa deliberación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Formular propuesta de nombramiento a favor de DON JOSE ANTONIO MAYA CABRERA, como Juez de Paz sustituto, que anteriormente venía desempeñando dicho cargo y que tiene acreditado reunir los requisitos legales exigidos para ello..

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme dispone el artículo 101.3 de la LOPJ y artículo 7 del RJP.

Sexto.- Moción rechazo Plan Ibarretxe

Por la presidencia se informa a la Corporación haber recibido de la Asamblea de Extremadura la DECLARACION INSTITUCIONAL de 13 de noviembre de 2003, en la que se declara su rechazo al llamado "PLAN IBARRETXE" y rechazando el ataque de los nacionalistas vascos al estado de derecho y la destrucción del marco de convivencia.

01725281



CLASE 8.ª

La Corporación, tras conocer el contenido de la Declaración Institucional de la Asamblea de Extremadura, por unanimidad, ACUERDA adherirse a dicha Declaración haciendo patente su rechazo a toda forma de violencia y al chantaje permanente al que está sometido el pueblo vasco por una parte minoritaria de la sociedad que no tiene más argumentos que el uso de la fuerza.

Séptimo.- Moción Aniversario Constitución Española-

Los Grupos Socialista y Popular en el Ayuntamiento de Medina de las Torres, al amparo de lo previsto en la legislación en vigor, y con el objeto de su aprobación por consenso y su conversión en moción institucional de la Corporación, presenta la siguiente MOCIÓN.

El 6 de diciembre de 1.978, hace ya veinticinco años, los españoles manifestaron en referéndum, de modo incontestable, su apoyo a la Constitución que las Cortes Generales redactaron.

Su superaban largos períodos de carencias democráticas en nuestra Historia y se establecía un nuevo marco que permitió que las libertades y el respeto por nosotros mismos fuesen lo habitual, no una excepción.

Han sido veinticinco años en los que la evolución de nuestra sociedad, de nuestra economía, de nuestra presencia internacional, de nuestros valores, han hecho de España una nación sin complejos, perfectamente incardinada en su entorno europeo.

Todo ello fue posible gracias al espíritu de consenso con que se fraguó la Constitución Española. No fue fácil su redacción; todos cedieron en sus legítimos intereses, en aras del objetivo principal de normalización democrática de nuestro país.

No hay mejor cimiento que el del consenso, que permitió superar modelos constitucionales decimonónicos así como heridas más recientes y asentarnos en la modernidad y en la plenitud democrática.

Por ello, y porque su valor ha quedado demostrado con creces, creemos en la solidez de nuestra Constitución, que es expresión de la soberanía del Pueblo español.

Y, del mismo modo que constatamos su solidez, apostamos por su vigencia. Sólo es válido el camino del dialogo y sólo es pertinente el perfeccionamiento constitucional desde la voluntad del pueblo español, es decir, desde la más absoluta lealtad a la misma Constitución Española.

Hacemos votos, pues, por que la vida política y social española siga teniendo como referente a esta Norma. Nos felicitamos por ello y, como representantes de nuestros vecinos, nos reafirmamos en nuestra solemne promesa o juramento (que ya prestamos al tomar posesión de nuestros cargos) de lealtad a Rey y acatamiento de la Constitución Española y establecemos nuestro Norte en el servicio al pueblo, al que nos debemos, y al que felicitamos por su madurez democrática manifestada y disfrutada durante estos veinticinco años.



017575582

CLASE 8.^a

En Medina de las Torres, a martes, 26 de enero de 2010.- Fdo: Grupo Municipal
PSOE.- Fdo: Grupo Municipal Partido Popular.-

Los Señores reunidos, haciendo suya la moción presentada, por unanimidad, acuerda su aprobación y conversión en Moción Institucional de esta Corporación.

Octavo.- Moción contra atentado terrorista.

Excmo. Previa lectura por la presidencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente:

"MOCION: Ante el último atentado contra las Fuerzas Armadas desplazados en misión humanitaria a IRAK con un balance de siete Agentes del Centro Nacional de Inteligencia asesinados y un herido, esta Corporación municipal manifiesta de forma enérgica su sentimiento de repulsa de dichos atentados criminales y la condena sin paliativos de dichos actos, asesinatos que destrozan varias familias y que van contra las libertades y derechos democráticos y, sobre todo, van contra el derecho más fundamental de todos los seres humanos: el derecho a la vida.-

Quienes creemos en el sistema democrático manifestamos, una vez más, nuestra postura en contra de quienes practican la intolerancia, la intransigencia, la extorsión, el crimen, la violencia, el asesinato, así como condenamos a todos aquellos que directa o indirectamente les dan cobertura.-

Con esta moción, esta Corporación municipal expresa su más sincera solidaridad con las víctimas y sus familias, su fe en la Democracia y en los valores de la Constitución Española de 1.978.- Medina de las Torres, 1 de diciembre de 2003.

Noveno.- Moción de rechazo a la propuesta de la C.E. sobre reforma de la organización del mercado de tabaco.

El Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres, presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN

Justificación de la Moción

El tabaco es un monocultivo que afecta geográficamente a unas zonas específicas de Extremadura y, especialmente, de la provincia de Cáceres, pero la realidad es que de seguir adelante la propuesta de la Comisión Europea realizada por el Comisario Franz Fischler abocando a su desaparición, tendrá gravísimas consecuencias para Extremadura.

Los socialistas no entendemos el cinismo de la Comisión Europea, aprobando el 23 de septiembre pasado la OCM del tabaco, donde se desliga el sistema de ayudas totalmente de la producción y se propone recortes brutales para los agricultores que obtengan más de 3,5 toneladas, todo ello con el fin de potenciar la reconversión; hasta cuándo el empleo demagógico de que "el tabaco mata", si es así ¿por qué no se aborda el problema de verdad y se prohíbe no sólo la producción sino también el consumo, la transformación y las industrias tabaqueras? ¿o acaso alguien piensa que por dejar de producir tabaco en Europa, se va a dejar de fumar?.





Lo que se pretende hacer con la OCM planteada por la Comisión Europea, es una agresión brutal al mundo rural europeo y, concretamente, a las regiones de Europa más deprimidas, pues prácticamente todas ellas son objetivo uno. La reforma desliga el sistema de ayudas a la producción y ello tiene gravísimas consecuencias para los cultivadores ya que les lleva al abandono del cultivo, pues no es posible ninguna reconversión, ya que no existen cultivos alternativos que sean capaces de mantener los niveles de renta. La reforma desertizará nuestros municipios, pues el cultivo del tabaco es generador de millones de jornales con lo que acarrea el medio de vida de muchísimos trabajadores, cumpliendo un fin social, como ningún otro cultivo es capaz de generar.

Los socialistas no queremos acaparar ningún tipo de protagonismo con la presentación de esta Moción, lo que nos mueve no es otra cosa que la provocación de un amplio debate, en toda la sociedad extremeña, que no tenga más objetivo que el de unir cada vez más a todas las fuerzas sociales, económicas sindicales y políticas, en apoyo de las propuestas emanadas por la Mesa Nacional del Tabaco, en definitiva huiéremos de cualquier actitud partidista, ya que entendemos que el problema es tan importante para Extremadura, que no permite ningún margen que no sea el de la unidad de todos.

Por todo ello

El Grupo Municipal socialista, al amparo de lo previsto en el Artículo 91,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Rechazar de forma contundente los acuerdos del día 18 de noviembre de 2003 de la Comisión Europea en cuanto a su propuesta de Reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del Tabaco.

SEGUNDO: Instar al Parlamento Europeo para que rechace la propuesta de OCM del Tabaco de la Comisión Europea.

TERCERO: Instar al Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea a rechazar la propuesta de OCM del Tabaco de la Comisión Europea.

CUARTO: Instar al Ministro de Agricultura del Gobierno de España a cumplir los compromisos contraídos con la Mesa Nacional del Tabaco.

QUINTO: Instar al Gobierno de España a realizar cuantas acciones considere pertinentes con el fin de lograr los apoyos necesarios de otros países, que le permita vetar la propuesta de OCM del Tabaco planteada por la Comisión Europea.

SEXTO: Rogar al Gobierno de España a facilitar los medios necesarios a la Mesa Nacional del Tabaco y a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para que apoyen las propuestas de la Mesa Europea del Tabaco, en defensa del mantenimiento de la OCM del tabaco vigente, en tanto en cuanto la Comisión Europea y los gobiernos nacionales respectivos no encuentren alternativas.

SÉPTIMO. Dar traslado de estos acuerdos a:

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Europea.

Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de España.



017575583

CLASE 8.^a

Excmo. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados.
Excmo. Sr. Presidente del Senado.
Excmo. Sr. Comisario de Agricultura de la Unión Europea.
Excmo. Sr. Ministro de Agricultura del Gobierno de España.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de Agriculturas de Europa.
Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.
Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo.
Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.
Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura.
Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura.
Ilmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.
En Medina de las Torres, a 1 de diciembre de 2003. Fdo: El Portavoz del Grupo Socialista.-

Es sometida a votación la anterior Moción, la Corporación, con el voto favorable de 8 miembros y la abstención del Sr. Martínez Carrasco, del Grupo Popular, que justifica su abstención manifestando que la hubiera apoyado si hubiere sido consensuada por no estar de acuerdo con los puntos 1º, 2, 3º y 4º y en parte, con los puntos 5º y 6º.

En su consecuencia, la Corporación, por mayoría absoluta acuerda aprobar la moción y adopta los acuerdos en ella propuestos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas veinticinco minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 94, 95, 96, 97 y 98 del papel timbrado de clase 8^a, número OI7575580, OI7575581, OI7575582 y OI7575583, anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,



01752583



CLASE B

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno Día 17 de diciembre de 2003

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil tres, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, D. José Antonio Muñoz Tarrío, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No concurre la Concejala Doña Carmen María Follarat Gómez, habiendo justificado su falta de asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejala tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día cuatro de diciembre actual, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, se formula reparo por el Sr. Martínez Carrasco, respecto al párrafo penúltimo del punto Noveno. Moción de rechazo a la propuesta de la C.E. sobre reforma de la organización del mercado de tabaco, en el que se dice "por no estar de acuerdo" cuando debe decir "por estar de acuerdo". Sometida a aprobación el acta, es aprobada, por unanimidad, con la salvedad antes referenciada.

Segundo.- Conocimiento de Resoluciones e informes de la Alcaldía.

Se da cuenta a la Corporación de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

• Concesión de licencias de obras.

- Victoria Albújar Guillén, reforma edificio c/ Encinares, 13
- Carmen Navarro Santos, reforma edificio c/ Eras, 11.
- Ramón López Sánchez, reforma edificio c/ Pozo Nuevo, 2
- Ana Menaya Carmona, reforma edificio c/ Extremadura, 16
- Francisco Gata Albújar, reforma edificio c/ 1º de mayo, 16.
- Valeriana Delgado Calvo, reforma edificio c/ Derecha, 4

• Licencias de 1ª ocupación:

- Gema Maria González Menaya, edificio c/ Parada, 36
- Julián García Hurtado, c/ Sevilla, 76.

• Licencia acometidas alcantarillado:

- Antonio Mancera Gordón, c/ Derecha, 22.



017575584

CLASE 8.^a

• **Licencias de vado.**

José García García, c/ Pozo Nuevo, nº 6.
Marino Vázquez Caraballo, c/ Avda. Extremadura, 46

• **Personal laboral temporal.**

Prórroga contrato de la trabajadora Lara Pilar Rocha Gómez, en el puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local.
Contratación de Gema María González Menaya, para el puesto de trabajo de Profesorado Educación de Adultos.

Tercero. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Mediante Providencia de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley de Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de establecer y ordenar el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Vistos los Informes emitidos por Secretaría e Intervención y la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, en su sesión de fecha de hoy, en relación con este asunto.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.3.h) de la LBRL, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la imposición en este término municipal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre».

Cuarto. Asignación económica Grupos Políticos.

En base al "Acuerdo para el desarrollo de las Instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura" y el compromiso de la IV Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en el que se establecen unas líneas y directrices que sirvan de orientación a las Corporaciones Locales para la fijación de las retribuciones de los cargos electos, se formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS

- Asignación mensual por grupo, 33 Euros.
- Asignación mensual por Concejal, 20 Euros



La Corporación, por unanimidad, adopta el acuerdo en la forma propuesta, que tendrá efectos económicos de 1º de enero de 2004.

Quinto. Ordenanza reguladora de explotaciones porcinas.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de unas BASES que regulen las normas sobre ordenación de explotaciones porcinas o tenencia de dichos animales, el informe emitido por Secretaría y la disposición de fondos, y considerando que todo ello se ajusta a la legalidad vigente y desarrolla una competencia municipal que es la de velar por el bienestar de sus vecinos, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases reguladoras de la ordenación de explotaciones porcinas o tenencia de dichos animales, cuyo texto íntegro se inserta al final de este acuerdo.

SEGUNDO.- Exponer al público durante un plazo de treinta días en el BOP y tablón de edictos para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias.

TERCERO.- De no producirse alegaciones, las Bases se considerarán aprobadas definitivamente.

CAPÍTULO PRELIMINAR.-

La presente Ordenanza constituye una norma jurídica promulgada por el Ayuntamiento, a fin de regular las materias que son objeto de su competencia y que afectan al normal desarrollo de la vida local. Constituye pues un conjunto de exigencias a las que deberá sujetarse toda explotación o tenencia de ganado porcino en esta localidad, adaptando las disposiciones generales existentes a las características de Medina de las Torres.

La presente Ordenanza debe entenderse como un código regulador de la explotaciones y tenencia de ganado porcino, y se divide en dos partes:

- En primer lugar se recogen y sintetizan las normas ordenadoras de las explotaciones y tenencia de ganado porcino tales como: ubicación, distancias, requisitos generales, registro, autorización municipal, medidas medioambientales.
- En segundo lugar se establece el régimen de inspección municipal y procedimiento sancionador.

Artículo Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer normas sobre ordenación de explotaciones porcinas o tenencia de dichos animales, a fin de mantener la necesaria seguridad, salubridad e higiene como competencia municipal inexcusable así como el registro, inscripción, y autorización municipal de explotaciones porcinas.

Artículo Segundo.- Definiciones.

A efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

- ♦ Explotación porcina, cualquier instalación, construcción, o en el caso de cría al aire libre, cualquier lugar donde se críen o manejen animales de la especie porcina.
- ♦ Titular de la explotación porcina: La persona física o jurídica propietaria y responsable de las instalaciones y de los cerdos, y en caso de no coincidir ambas circunstancias en la misma persona, será la primera o aquella persona con plenos poderes en virtud de contrato o documento de cesión en vigor.

Artículo Tercero.- Clasificación.

- A) EXPLOTACIONES INDUSTRIALES.



017575585

CLASE 8.^a

Serán explotaciones industriales las de producción o cebaderos, dedicadas a la comercialización de dicha producción.

Se clasifican a su vez en los siguientes grupos en función de su capacidad productiva o de alojamiento autorizado:

- Grupo I.- De 6 a 50 reproductoras y/o hasta 350 animales de cebo.
- Grupo II.- De 51 a 200 reproductoras y/o hasta 2.000 animales de cebo.
- Grupo III.- 201-750 reproductoras y/o hasta 5.500 animales de cebo.

B) EXPLOTACIONES FAMILIARES.-

Serán explotaciones familiares, aquellas que alberguen un máximo de 5 reproductoras y/o 25 cerdos de cebo.

C/ EXPLOTACIONES DE AUTOCONSUMO.-

Serán explotaciones de autoconsumo aquellos que no comercialicen su producción y cuyo objetivo sea el abastecimiento exclusivo de la familia, que las sostienen, no pudiendo sobrepasar la cifra de 5 animales.-

Artículo Cuarto.- Ubicación y distancias.

Con carácter general, las explotaciones porcinas industriales guardarán una distancia mínima de 1.500 metros con respecto al casco urbano y las explotaciones familiares a 1.000 metros del mismo.

Las naves donde se aloje el ganado no podrán construirse a distancias inferiores a 100 m., de vías públicas importantes tales como carreteras nacionales, autovías ferroviarias y a no menos de 25 metros de cualquier otra carretera comarcal o vecinal.

Respecto a las distancias entre explotaciones porcinas esta Ordenanza se remite a lo establecido en el artículo 7.4 del Decreto 1581/1999, de 14 de Septiembre por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo Quinto.- Requisitos Generales de las Explotaciones Porcinas.

Las explotaciones porcinas deberán reunir las condiciones de infraestructura, sanitarias, zootécnicas, y de equipamiento que permitan el correcto desarrollo de la actividad ganadera. Cumplirán las siguientes condiciones sanitarias:

- a) Será obligatorio realizar las operaciones de limpieza y retirada del estiércol producido, transportándolo para su depósito en un lugar que evite olores u otras molestias a los vecinos.
- b) Todos los albergues destinados a alojar a cerdos, estarán en áreas cercadas que aisle la explotación del exterior, exigiéndose igualmente que las puertas y ventanas sean de estructura metálica así como cualquier abertura al exterior conste de una red de mallas que impida el acceso de pájaros.
- c) Las instalaciones deberán reunir las condiciones que permitan la fácil limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, disponiendo a estos efectos de agua suficiente para su limpieza.

Artículo Sexto.- Registro de Explotaciones Porcinas.

Todas las explotaciones porcinas deberán estar registradas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cualquiera que sea el número de animales de la explotación.

Artículo Séptimo.-





Se requerirá que toda explotación porcina de carácter industrial o familiar soliciten previamente a este Ayuntamiento la correspondiente licencia de obras y de apertura de la explotación. Quedará prohibida y se procederá al cierre y precinto de la instalación de cualquier explotación no autorizada por este Ayuntamiento.

Igualmente se exigirá autorización municipal para las explotaciones de autoconsumo.

Artículo Octavo.- Inspecciones.

Los Servicios Veterinarios, a instancias Municipales realizarán las inspecciones necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en esta normativa y en las demás que sean de aplicación.

Artículo Noveno.- Régimen Sancionador.

Se establece el cuadro de Infracciones y Sanciones, sin perjuicio de las competencias municipales para reponer a su estado natural los núcleos o lugares no susceptibles de ubicación de explotaciones porcinas, así como de la tramitación de los oportunos expedientes de legalización en caso de no haberse solicitado u obtenido las preceptivas licencias.

Las infracciones se clasificarán atendiendo a su gravedad y reiteración en: Leves, graves o muy graves..

1.º - Las infracciones leves se sancionarán con multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

2.º.- Las infracciones graves, se sancionarán con multas de 5.001 a 15.000 pesetas.

3.º.- Las infracciones muy graves se sancionarán con multas de 15.001 a 25.000 pesetas

Artículo Décimo.- Procedimiento Sancionador.

Las infracciones a lo dispuesto en las presentes Ordenanzas, serán sancionadas tras el oportuno expediente tramitado con arreglo al título IX de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre y R.D. 1389/93 de 4 de Agosto y además disposiciones aplicables en materia de procedimiento sancionador.

Sexto. Ratificación solicitud subvención Fondo Social Europeo.

Conforme dispone el Decreto 46/2002, de 16 de abril, se ratifica la petición de subvención por importe de 37.872 Euros, para la contratación de SEIS trabajadores dentro del programa de empleo público local.

Séptimo. Moción apoyo a Unión Jubilados y Pensionistas.

A petición de la Unión Estatal de Jubilados y Pensionistas-UGT, la Corporación, con el voto favorable de 7 de los miembros asistentes y la abstención del Sr. Martínez Rodríguez, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la siguiente Moción:

"El pleno municipal insta al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación de las personas dependientes en el conjunto del Estado de forma coordinada entre las administraciones de CC.AA y Corporaciones Locales, se propone:

1. "Impulsar iniciativas en favor de un seguro o protección específica que, dentro del ámbito de la Seguridad Social, proteja mediante prestaciones económicas directas y servicios sociales a cuantos, por enfermedad o minusvalía, requieran con carácter habitual la ayuda de terceras personas. Tales iniciativas deben complementarse con un impulso decidido del Plan Gerontológico, ampliando notablemente sus recursos y armonizando y mejorando sus servicios en todo el ámbito estatal. La creación de una red socio-sanitaria básica facilitaría, además, la integración, racionalización y optimización de los recursos y servicios actualmente existentes":



017575586

CLASE 8.^a

2. "La protección de las personas dependientes, sean ancianos o personas con discapacidad permanente o transitoria, y con independencia de su edad, se sitúa como máxima prioridad, ya en el presente. El problema de la dependencia en España es especialmente grave por diversos factores. En primer lugar, por la deficiente infraestructura en servicios socio-sanitarios públicos, debido al diferencial entre la oferta y la demanda socio-sanitaria y la inoperante coordinación entre el espacio social y el sanitario. Por otro lado, con los cambios producidos en las estructuras familiares se ha debilitado la red de cuidados informales de las familias, persistiendo, sin embargo, la idea de que las situaciones de dependencia deben ser cubiertas solamente por éstas y, no obstante, son las propias familias las que empiezan a percibir que es y debe ser una contingencia de cobertura pública.

La contención durante los últimos años del gasto en servicios sociales en un contexto de mayor envejecimiento, tiene como consecuencia que el problema de la dependencia sea hoy mucho más grave que cuando se diseñó el Plan Gerontológico de 1991, manifiestamente incumplido a partir de 1994. Ante la inacción de las Administraciones Públicas, comienza a manifestarse una alternativa fuertemente privatista, complementada con intervenciones públicas a través del sistema fiscal.

No se pueden retrasar más las soluciones públicas a este problema y propone un Plan de Acción respecto a la dependencia que:

- a) Considere la protección a las personas dependientes como un derecho universal, exigible, y dentro del ámbito de la Seguridad Social, mediante una red que provea cuidados para la vida diaria y la atención sociosanitaria.
- b) Incremente la oferta pública de plazas en Centros de Día y Residencias Asistidas. Potencie especialmente la Ayuda a Domicilio de calidad y la Teleasistencia, promueva la creación de viviendas tuteladas y otros modelos residenciales alternativos, y proporcione recursos para conseguir que el domicilio habitual de estas personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad, confort y servicios suficientes que les permita el mayor nivel posible de autonomía personal.
- c) Comprometa al conjunto de las Administraciones Públicas a alcanzar los siguientes objetivos:
 - 1) A corto plazo atender el 100 por 100 de las necesidades de las personas con dependencia grande y grave;
 - 2) A medio plazo cubrir las necesidades de, al menos, el 75% de las personas con dependencia moderada."

Octavo. Apoyo petición Ayto. de Cáceres sobre declaración Capital Europea.

Es leída la comunicación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, por la que se participa que recogiendo la iniciativa de un grupo de ciudadanos está preparando la documentación necesaria para presentar la candidatura de la Ciudad para optar a la declaración de Capital Europea de la Cultura en el año 2016 y que ha presentado al Presidente de la Junta de Extremadura quien se ha identificado con ella y ha ofrecido la ayuda precisa del Gobierno Regional, en su consecución, en la creencia de que con ello no sólo contribuyen desarrollo y la difusión de la imagen de la ciudad, sino también de toda Extremadura con la que quieren compartir todo el esfuerzo y los resultados que se obtengan.

Consideran que la Ciudad de Cáceres reúne condiciones y atractivos históricos de monumentalidad y culturales suficientes para ser digna candidata a ostentar ese título, que fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en el año 1986 por su Conjunto Monumental y su barrio de diseño medieval. uno de los mejores conservados de Europa, la integración en Asociaciones de Pueblos y Ciudades de relieve cultural importante como la Asociación Española de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, la Red de Juderías



"Caminos de Sefarad" y la Red de Cooperación de Ciudades en el Ruta de la Plata, asimismo la ciudad cuenta con la Distinción "Manzana de Oro" la más alta distinción que otorga la Asociación Mundial de Periodistas de Turismo y que fue concedida en el año 1996. La Semana Santa cacereña ha sido también declarada de Interés Turístico Nacional en el año 2000, por la Secretaría de Turismo del Gobierno de España.

Con estas premisas, solicitan el apoyo y adopción de acuerdo por esta Corporación Municipal.

La Corporación, por unanimidad, acuerda apoyar la petición del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para la declaración de Capital Europea de la Cultura del año 2016.

Noveno.- Asuntos urgentes.

No conoce ninguno.

Décimo. Ruegos y preguntas.

Por la presidencia, se da contestación al Concejal Sr. Martínez Carrasco de los ruegos y preguntas formuladas en la sesión ordinaria de 29 de septiembre pasado, en la forma siguiente:

RUEGOS.

1º. CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Se convocará cuando se vayan a tratar asuntos que le competen para Pleno, es decir, cuando vayamos a ver en ella los Presupuestos 2004, Cuentas Generales, Liquidación de Presupuestos para tratarlos después en Pleno.

2º. COMISIONES INFORMATIVAS.

Esta Corporación Municipal no cree necesarias más comisiones informativas. Esta Alcaldía y los Concejales Delegados pueden dialogar sobre los asuntos que les competen y llevan. Puede venir a hablar con nosotros cuando quiera. Además en las Comisiones informativas se tratan y dialogan los asuntos cuando en Pleno no se hace y aquí se habla también y se permite deliberar en Pleno sobre asuntos que van con él.

3º. Para dar cuenta de las Gestiones de este Ayuntamiento en la Asociación Zafra-Río Bodión le remito a las Actas de dicha Asociación.

4º. Las notificaciones para actos culturales, de representación protocolarias, etc, se hace, en general, por escrito si viene alguna autoridad nacional, regional o provincial: Congreso, Junta, Diputación, etc. Para actos que organiza este Ayuntamiento como Fiestas del Pueblo, Programa Cultural, Conciertos, Jornadas, etc. No se envían invitaciones escritas a los concejales salvo excepción, pues nos conocemos todos, nos vemos y quedamos para los actos. De todos modos tendrá notificación por escrito si hay algún acto protocolario al que venga alguna autoridad regional o provincial.

5º. Actividades de Plenilunium.

Para eso está el Programa Cultural Plenilunium. Su desarrollo ha sido, en general, bueno y satisfactorio y el coste procuramos que sea el mínimo para un programa con tantas actividades y punto de referencia de nuestra comarca en el campo cultural y del ocio.

De hecho ha seguido nuestro ejemplo Zafra, etc.

6º. El Nivel de Endeudamiento en 1999 es sobre el 90% de los Recursos Ordinarios. En el 2003 es sobre el 80% de los Recursos Ordinarios.

7º. Reprender al Agente de la Policía Local en privado ya lo hemos hablado.



017575587

CLASE 8.^a

8º. Las Bases de la Bolsa de Trabajo son DNI, apuntarse y experiencia en ese campo. Se ha creado en esta legislatura una sola bolsa para la obra de los Vestuarios del Polideportivo.

9º. Los Concejales de Cultura y Juventud se encargan de recoger de modo ordenado noticias de interés en los medios de comunicación sobre Medina de las Torres y, a veces, proporcionamos dicha información sobre asuntos de interés al corresponsal del HOY para su publicación y a LOCALIA para la emisión en televisión y a la Emisora de Radio Municipal para su difusión.

PREGUNTAS.

1º. En cuanto a la situación de los proyectos de la Carretera de Medina a Fuente de Cantos y Atalaya son proyectos conseguidos por el Gobierno Municipal en la Legislatura 1999-2003 e incluidos en el Plan de Carreteras de Diputación para el 2003-2006. Se ejecutarán estos próximos años y será un gran beneficio para nuestros vecinos y mejorará el acceso a Atalaya y a la Romería de San Isidro, y por otro lado, por la N-630 y la Autovía de la Plata.

2º. En cuanto a los Proyectos Proder-LEADER, aquí en nuestra comarca disponemos de Proder, no de LEADER, lo que supone menos fondos.

El Alcalde es el Representante en el Centro de Desarrollo Rural y en la Asociación de Municipios Zafra-Río Bodión. Para los Proyectos le remito a las Actas de dicha Asociación.

De Medina de las Torres se ha aprobado uno novedoso presentado por la Fundación Contributa Iulia sobre el crecimiento rápido de encinas y alcornoques.

3º. Del personal con contrato temporal hay varios operarios de servicios múltiples que realizan, entre otras, labores de limpieza viaria todos los días.

De los contratos que terminan el 13 de septiembre son, del Fondo Social Europeo, y han terminado ya.

Si nos conceden otras plazas por un año se pondrán las bases para presentación de interesados.

Del de Agente de Desarrollo Local lleva dos años, se ha prorrogado un tercero y el SEXPE ha aprobado dicha prórroga.

4º. El Informe de potencialidades de la población lo realizó completamente gratuito el Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz y el único coste fue la ayuda en los datos del municipio. Las aplicaciones han sido varias entre ellas la concesión de una Casa de Oficios y un Taller de Empleo y otras futuras que habrá.

5º. Teléfonos Móviles. Además de la Policía Municipal, Maestro de la Villa y Encargado de Piscina hay cuatro móviles, tres de los Concejales y uno del Alcalde que se utilizan con cargo a los presupuestos municipales porque su uso fundamental es el desempeño de nuestra tarea como Alcalde y Concejales. El coste no lo tiene que preguntar, lo tiene que mirar en el Acta de la Comisión de Gobierno.

6º. Los plazos de notificación no se incumplen. Por cierto, el Buzón de cada grupo está instalado y la contestación al hecho de la concesión de despacho que no se dio por motivos vacacionales y por no haber ordinario ya se la dió. Se la repito, no hay despachos ni infraestructuras disponibles para ningún grupo político. Es posible que en unos años puedan ampliarse las dependencias municipales y se habiliten despachos. Ahora no.

7º. La Revista del Cristo del Humilladero la costea la Hermandad del Cristo. A este Alcalde se le pide un saludo y humildemente lo hace. La colaboración con las fiestas del Cristo en los actos festivos es algo que esta corporación Municipal viene haciendo desde hace tiempo y si tiene algo en contra debería decirselo a los vecinos.

8º. Este Ayuntamiento dispone de un presupuesto de unos 36.000 Euros para todas las fiestas del año. El coste aproximado de estas fiestas del Cristo para el Ayuntamiento son unos 10.000 Euros.

9º. Apenas ha habido quejas más que las habituales debido a que este es uno de los Hogares Clubes donde menos se cobra a los ancianos aún después de la subida.

017575587



CLASE 8ª

10º. La pregunta se contesta con pocos y debido a cierto grado de minusvalía mínimo. El Secretario tiene los datos.

11º. Se ha establecido Bodegas Medina a quien esta Corporación ayudó en la agilización de todos los trámites administrativos para su instalación. En cuanto a la labor la realiza la Agente de Empleo y Desarrollo Local, todos los funcionarios del Ayuntamiento y, por supuesto, esta Corporación facilitando la instalación y buena acogida en Medina de las Torres. Incluso hemos colaborado con Bodegas Medina en actos como la Matanza Tradicional, ellos también han colaborado con nosotros, compra de lotes de protocolo, etc.

Del mismo modo que pensamos hacer con cualquier otra que venga o cualquier vecino que quiera instalar una, ni más ni menos ¡ayudar a todos por igual!

12º. El Coste de la página Web del ayuntamiento es el de su dominio, no más. La creó el anterior de Concejal de Cultura, Julián Hernández Gómez, de modo completamente gratuito y desinteresado y así sigue siendo.

13º. El Sr. Manuel San Martín es conocido de un paisano de Medina de las Torres y debido a la buena gestión de la Corporación Municipal fue invitado como personaje relevante de la Cultura a la presentación del PLENILUNIUM. Tan sólo se le facilita la estancia y la comida y unos regalos protocolarios. Del mismo modo ha venido Alberto Vázquez Figueroa y Juan Luis Galiardo, Manuel Veiga y José María Lama, hecho que de modo tan desinteresado no han conseguido ni otros pueblos ni otras corporaciones.

14º. No es casualidad que aparezca en fotos de la Web, el exconcejal de Cultura, porque ha estado y organizado muchos actos culturales desinteresadamente sin cobrar dedicación exclusiva o parcial y como es de Medina, y ha estado trabajando tanto por Medina de las Torres, nuestro pueblo, es normal que salga en las fotos, otros no pueden salir.

15º. El coste real del Kañafote Rock de Medina de las Torres entre grupos y equipo de sonido, etc pueden ser unos 2100 Euros.

No se produce ninguna otra intervención.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas treinta minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 94, 95, 96, 97 y 98 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575583 reverso, OI7575584, OI7575585, OI7575586 y OI7575587. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575588

CLASE 8.^a

**Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
14 de enero de 2004**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día catorce de enero de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, D. Rafael Navas Nevado, D^a. Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarrío, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste el Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, habiendo excusado su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2003, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

Segundo. Aprobación Inversiones obras Plan General de Diputación 2004.

Conoce la Corporación la comunicación del Area de Fomento de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en la que se da cuenta de las inversiones asignadas definitivamente a este municipio en el Plan General 2004 por importe de 35.244 Euros y conforme a lo que se interesa en citada comunicación, se adoptan, por mayoría absoluta (siete votos a favor y una abstención del Sr. Martínez Carrasco) los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra...: 34 Anualidad: 2004 Plan: Cooperación.

Denominación de la obra: SANEAMIENTO PLAZA ALTOZANO, C/MESONES Y UNIÓN COLECTOR GENERAL.

Aportación Estatal 17.622,00

Aportación Diputación 10.573,20

Aportación Municipal 7.048,80

PRESUPUESTO..... 35.244,00

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

Tercero. Aprobación constitución Mancomunidad de Servicios Zafra-Rio Bodión.

Se da cuenta de las negociaciones que se han hecho con los representantes de los municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez,

01757588



Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos, Usagre y Zafra, para la constitución de una Mancomunidad voluntaria con dichos municipios. Previa deliberación y tras votación, con el resultado de siete votos a favor y una abstención del Sr. Martínez Carrasco, la Coporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación de formar parte de la Mancomunidad Zafra-Rio Bodión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.3 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se proceda a la elaboración del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad por los Concejales de todos los municipios promotores constituidos en Asamblea.

Que se dé traslado de este acuerdo a los demás municipios interesados y se proponga que la asamblea de todos los Concejales de los municipios de referencia se convoque a la mayor brevedad posible.

Facultar a la Alcaldía para proseguir la tramitación del expediente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veinte horas cincuenta y seis minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 115 y 116 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575588. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575589

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO Día 27 de enero de 2004

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de enero de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Doña Carmen Maria Follarat Gómez, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No concurre el Concejel Don Rafael Navas Nevado, habiendo excusado su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. APROBACION URGENCIA.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, que lo ha sido por la necesidad de resolver los asuntos del orden del día que no admiten demora por exigencia del plazo en la tramitación de la documentación. La Corporación, con el voto afirmativo de los siete miembros presentes, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

PROYECTOS INTERREG III.

Informa la presidencia que por el Ministerio de Hacienda, mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de 2003, han sido convocadas ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al Programa España-Portugal de la iniciativa Comunitaria INTERREG III y de las gestiones realizadas para solicitar la inclusión en dicho programa del proyecto "REHABILITACIÓN, SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL CASTILLO FORTALEZA DE LA ENCOMIENDA" y para el que ha sido redactada la correspondiente memoria valorada que asciende a 43.597,69 Euros.

Enterada la Corporación y previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada del citado proyecto de **"REHABILITACIÓN, SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL CASTILLO FORTALEZA DE LA ENCOMIENDA", por importe de 43.597,69 Euros.**

Segundo.- Solicitar la inclusión en el Programa España-Portugal de la iniciativa Comunitaria INTERREG III-A del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la concesión de ayuda para su financiación.

Tercero.- Comprometerse a financiar la parte que la normativa comunitaria exige como gastos de aportación al proyecto.

Cuarto.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ayuda por importe del 50 por 100 del total de aportación municipal.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.-

Informa la presidencia que por el Ministerio de Hacienda, mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de 2003, han sido convocadas ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al Programa España-Portugal de la iniciativa

01757589



Comunitaria INTERREG III y de las gestiones realizadas para solicitar la inclusión en dicho programa del proyecto "ESTUDIO Y EXCAVACION DE LOS CERCOS" y para el que ha sido redactada la correspondiente memoria valorada que asciende a 15.000 Euros.

Enterada la Corporación y previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada del citado proyecto de **"ESTUDIO Y EXCAVACION DE LOS CERCOS", por importe de 15.000 Euros.**

Segundo.- Solicitar la inclusión en el Programa España-Portugal de la iniciativa Comunitaria INTERREG III-A del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la concesión de ayuda para su financiación.

Tercero.- Comprometerse a financiar la parte que la normativa comunitaria exige como gastos de aportación al proyecto.

Cuarto.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ayuda por importe del 50 por 100 del total de aportación municipal.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.-

PROYECTOS INTERREG III.

Informa la presidencia que por el Ministerio de Hacienda, mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de 2003, han sido convocadas ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al Programa España-Portugal de la iniciativa Comunitaria INTERREG III y de las gestiones realizadas para solicitar la inclusión en dicho programa del proyecto "CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES", y para el que ha sido redactada la correspondiente memoria valorada que asciende a 115.837,85 Euros.

Enterada la Corporación y previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las memorias valoradas de los citados proyectos de **"CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES" por importe de 115.837,85 Euros,**

Segundo.- Solicitar la inclusión en el Programa España-Portugal de la iniciativa Comunitaria INTERREG III-A del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la concesión de ayuda para su financiación.

Tercero.- Comprometerse a financiar la parte que la normativa comunitaria exige como gastos de aportación al proyecto.

Cuarto.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ayuda por importe del 50 por 100 del total de aportación municipal.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia declara terminado el acto a las veintiuna horas veinticinco minutos, de todo lo cual, yo El Secretario, certifico.

EL Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 117 y 118 del papel timbrado de clase 8ª número OI7575589. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575590

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO Día 17 de febrero de 2004

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Don Jose Antonio Muñiz Tarrío, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. APROBACION URGENCIA.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, que lo ha sido por la necesidad de resolver los asuntos del orden del día que no admiten demora por exigencia del plazo en la tramitación de la documentación. La Corporación, con el voto afirmativo de los siete miembros presentes, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

2. Expediente contratación servicios Hogar Club de Ancianos.

Incoado procedimiento de contratación de **Servicios del Hogar Club con pisos tutelados de Medina de las Torres (Badajoz)**, mediante licitación pública en forma de concurso y por procedimiento abierto, y vistos los informes emitidos por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, y redactado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, fijando la duración del contrato en dos años, que pueden ser prorrogados conforme a Ley, y el tipo de licitación en 105.657,04 Euros.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación y el gasto con cargo a la partida presupuestaria consignada en el presupuesto vigente para este Ayuntamiento.

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento abierto mediante concurso, con reducción de plazo a la mitad en base a la necesidad de que los servicios estén contratados antes de la finalización del contrato actual, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en el presente Acuerdo.

CUARTO. Proceder a realizar exposición pública de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia.

3. Licencias clasificadas.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de **D. RICARDO CAGIGAS LOPEZ**, en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de **"Unidad de suministro de gasóleo"** a instalar en el local sito en **Km. 683,5 Ctra. N-630** de esta localidad y



017525290



Resultando, que la petición ha sido sometida a información pública y vistos los informes emitidos por los Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo y Técnico Municipal.

Considerando, que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 y disposiciones concordantes y habida cuenta de que en las proximidades no existen otras actividades análogas que pueden producir efectivos aditivos, el Pleno, previa deliberación al efecto, acuerda por unanimidad informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de **D. LUCIO PEREZ GALLARDO**, en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de "**Explotación Porcina**" a instalar en la finca rústica "Cerca Cuellar" de este término municipal y

Resultando, que la petición ha sido sometida a información pública y vistos los informes emitidos por los Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo y Técnico Municipal.

Considerando, que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 y disposiciones concordantes y habida cuenta de que en las proximidades no existen otras actividades análogas que pueden producir efectivos aditivos, el Pleno, previa deliberación al efecto, acuerda por unanimidad informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)**, en solicitud de licencia municipal para la apertura y funcionamiento de la actividad de "**Mercado de Abastos de Medina de las Torres (Badajoz)**", en el edificio sito en calle Cristo nº 18 de esta localidad y

Resultando, que la petición ha sido sometida a información pública y vistos los informes emitidos por los Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo y Técnico Municipal.

Considerando, que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 y disposiciones concordantes y habida cuenta de que en las proximidades no existen otras actividades análogas que pueden producir efectivos aditivos, el Pleno, previa deliberación al efecto, acuerda por unanimidad informar favorablemente la concesión de la licencia a que se refiere el expediente.

ELECCION MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Vista la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 100/2004, de 19 de enero y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección Unica, del Presidente y los Vocales de las dos Mesas.

En virtud de lo dispuesto, el Pleno de esta Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de las Mesas. Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de LOREG, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN UNICA, MESA A.



017575591

CLASE 8.^a

TITULARES

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Elector nº.
Presidente	D ^a . Silvia Caraballo Hurtado	80.052.018	139
Vocal 1. ^o	D. José Antonio García Vázquez	44.784.361	432
Vocal 2. ^o	D ^a . María Inés Calvo Ramírez	80.044.089	133

SUPLENTE

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Elector nº
Presidente	D ^a . Engracia García García	08.738.962	377
De Presidente	D ^a . Vicenta Chamizo Concejero	80.052.048	186
De Vocal 1. ^o	D. Miguel Ballesteros Méndez	33.971.708	62
De Vocal 1. ^o	D. Antolín Gordillo Tarriño	33.977.736	570
De Vocal 2. ^o	D ^a . Monserrat Albújar Santana	33.971.739	27
De Vocal 2. ^o	D ^a Virginia García Costo	34.773.339	369

SECCIÓN UNICA MESA B.

TITULARES

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Elector nº.
Presidente	D ^a María Teresa Matamoras Hernández	80.044.145	743
Vocal 1. ^o	D. Antonio Moreno Gómez	80.044.119	778
Vocal 2. ^o	D ^a Inmaculada Tinoco Tejada	33.975.452	1130

SUPLENTE

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Elector nº
Presidente	D. José Narciso Rubio Díaz	80.040.605	989
De Presidente	D ^a Carmen Elena Hernández Guerrero	80.052.076	623
De Vocal 1. ^o	D ^a Gregoria Tejada Hurtado	80.044.109	1107
De Vocal 1. ^o	D. Pedro López Sepúlveda García	08.740.099	718
De Vocal 2. ^o	D. Angel Santos Granado	09.203.512	1039
De Vocal 2. ^o	D ^a Elena Navarro Zambrano	44.775.993	848

TERCERO. Notificar las referidas designaciones como Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia declara terminado el acto a las veintiuna horas cincuenta minutos, de todo lo cual, yo El Secretario, certifico.

EL Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 119, 120 y 121 del papel timbrado de clase 8^a, número OI7575590 y OI7575591 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01725251



CLASE Nº

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 de marzo de 2004

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarriño, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones a las actas de las sesiones celebradas los días catorce y veintisiete de enero pasado y la de diecisiete de febrero anterior, de las que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguna clase de reparos ni observaciones, por lo que la presidencia declara aprobadas las referidas actas, por unanimidad.

Segundo.- Resoluciones Alcaldía.

Se da conocimiento de las siguientes RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

- De fecha 9/01/04, concediendo licencia de Segregación finca matriz sita en Ca/ Encinares Nº 27, a Dña Mercedes García González.
- De fecha 20/01/04, otorgando Lic. Urbanística a ejecutar en Ca/ Luis Chamizo, Nº 7, a D. José Antonio Lagos Hermida.
- De fecha 20/01/04, otorgando Lic. Urbanística a ejecutar en Ca/ Fco. de Paradas, Nº 40, a D. Antonio Iglesias Alvarez
- De fecha 20/01/04, otorgando Lic. Urbanística a ejecutar en Ca/ Avda de Zafra, Nº 1, a D. Manuel Angel Gómez Costo.
- De fecha 20/01/04, otorgando Lic. Urbanística a ejecutar en Ca/ Calvario, Nº 1, a D. Manuel Brandariz Neira.
- De fecha 19/01/04, otorgando Lic. Acometida de Alcantarillado a ejecutar en Ca/ Calvario, Nº 1, a D. Manuel Brandariz Neira.
- De fecha 19/01/04, otorgando Lic. Acometida de Agua a ejecutar en Ca/ Calvario, Nº 1, a D. Manuel Brandariz Neira.
- De fecha 29/01/04, otorgando Lic. Urbanística a ejecutar en Ca/ Fco. de Paradas, Nº 41, a D. Fernando Alvarez Chamizo.
- De fecha 28/01/04, otorgando a Dña María Follarat Gordillo autorización para traslado de restos cadavéricos D. Julián y D. Cesáreo Follarat Villar al Cementerio de Zafra.
- De fecha 29/01/04, contratación de D. Francisco Chamorro Villar, periodo 2/02/04- 29/02/04 atendiendo a la necesidad de mantenimiento de diversas instalaciones municipales y al carácter urgente de las mismas .
- De fecha 3/02/04, concediendo Licencia de Vado Permanente, Ca/ San Pedro, Nº 20, D. Miguel Angel González García.
- De fecha 3/02/04, concediendo Licencia de Vado Permanente, Ca/ Encinares, Nº 33, a Dña Monserrat Vázquez Carmelo.



017575592

CLASE 8.^a

De fecha 19/02/04, concediendo Lic. Acometida de Agua en C^a/ Fuente Nueva, N^o 25, a D. Julián González García.

De fecha 19/02/04, concediendo Lic. Acometida de Alcantarillado en C^a/ Fuente Nueva N^o 25. A D. Julián González García.

De fecha 19/02/04, concediendo Lic. Vado Permanente, C^a/ Pedro Díaz, N^o 23, a D. Vicente Mancera Bermúdez.

De fecha 27/02/04, concediendo Lic Urbanística a ejecutar en C^a/ Avd^a de Extremadura, N^o 28, a D. Guillermo Superviel González

Tercero.- Moción "Día de la Mujer"

Es dada lectura de la siguiente:

Moción que presentan los Grupos Municipales Socialistas y Popular con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

La fecha del Día 8 de Marzo, viene siendo considerada una fecha emblemática en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como en la reivindicación de la igualdad entre hombres y mujeres, como principio básico en la construcción de una sociedad más justa y equilibrada.

La conmemoración de este Día debe servir también de reconocimiento al esfuerzo y contribución de todas las mujeres que a lo largo de la historia, han favorecido el camino hacia la igualdad.

Los avances conseguidos, gracias al impulso de políticas a favor de la igualdad de derechos y oportunidades y las importantes transformaciones que se han impulsado desde los inicios de nuestra democracia y en el marco constitucional, deben consolidarse.

En este camino no puede haber retrocesos. El papel que las instituciones deben jugar en él es fundamental y necesario para organizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a la vez que estimular y fomentar la participación y presencia activa de las mujeres en el proceso de transformación y cambio que la sociedad requiere.

Existen aún graves carencias básicas y estructurales en el ámbito de la incorporación al mundo laboral, en materia de violencia de género, en la conciliación de la vida laboral y familiar, en la participación política y en la toma de decisiones, que inciden negativamente en el desarrollo e integridad de miles de mujeres. La no superación de las trabas y los obstáculos que la sociedad presenta, está dificultando el ejercicio pleno de sus derechos, haciendo que nuestro sistema democrático se sienta disminuido, y no esté reconociendo la plenitud de sus derechos a más de la mitad de la población.

A modo de ejemplo, las mujeres españolas tienen la tasa de desempleo más alta, con un 15,70% lo que nos sitúa cerca de siete puntos de diferencia con la media europea. Las mujeres jóvenes a pesar de pertenecer a una de las generaciones mejores formadas, deben superar mayores trabas que los varones de su misma edad a la hora de encontrar un empleo. La discriminación salarial sigue estando en un 25%, y como botón de muestra de la desigualdad base citar de mujeres asesinadas por violencia de género, que año tras año se ve incrementada, así como el número de denuncias presentadas.

Los poderes públicos no podemos obviar estas realidades y por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres presenta la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal.



El Pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres en conmemoración del Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, manifiesta su más firme apoyo de la defensa de los derechos de las mujeres, así como en la puesta en marcha de políticas y actuaciones en el marco de sus competencias, que permitan y favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que se compromete entre otras acciones a:

- Favorecer el desarrollo de actuaciones tendentes a incrementar y consolidar la incorporación de las mujeres al mundo laboral, garantizando asimismo, la implantación de acciones positivas en el ámbito de la corporación municipal que permitan una mejor conciliación de la vida laboral y familiar, entre hombres y mujeres.
- Solicitar al Gobierno de la Nación, la creación de una Agencia estatal por la Igualdad de las Mujeres en el Empleo, que garantice la igualdad y combata entre otros aspectos la discriminación salarial.
- Apoyar y solicitar al Gobierno de la Nación, la aprobación de una Ley Integral contra la Violencia de Género que de una respuesta global a esta lacra social.

Sometida a aprobación la Moción transcrita, es aprobada por unanimidad.

Cuarto.- Asuntos urgentes.

PETICION AYUDA ACONDICIONAMIENTO MERCADO DE ABASTOS.

Formula la presidencia propuesta de inclusión en este punto del asunto relacionado con la solicitud a la Consejería de Economía y Trabajo, de ayuda para acondicionamiento del edificio destinado a Mercado de abastos, basándose en la proximidad de la época estival y conseguir la terminación de la actuación para dichas fechas.

Apreciada la urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el memoria para el acondicionamiento del edificio destinado a Mercado de Abastos Municipal, que según factura proforma asciende a la cantidad de 29.530,13 Euros.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, una ayuda económica por el importe máximo legalmente establecido, financiándose el resto con cargo a fondos municipales con imputación al crédito que se incluya en el presupuesto general vigente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.-

Quinto.- Ruegos y preguntas.

RUEGOS:

D. Rafael R. Martínez Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de Medina de las Torres, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Formula, para su contestación por escrito y en el Próximo Pleno Ordinario los siguientes RUEGOS:

* En el Pleno de carácter ordinario del pasado 29 de Septiembre de 2003 se realizó el siguiente Ruego: "**Se informe al Pleno de la Corporación de las Actividades Realizadas por la Srta. Concejala Dña Cristina Santos en la Ciudad de Badajoz por las que ha pasado un cargo de Dietas y desplazamientos**". Habiéndose contestado por escrito que: "Los Concejales de Cultura y Juventud se encargan de recoger de modo



017575593

CLASE 8.^a

ordenado noticias de interés en los medios de comunicación sobre Medina de las Torres y, a veces proporcionamos dicha información sobre asuntos de interés al corresponsal del Hoy para su publicación y a LOCALIA para la emisión en televisión y a la emisora de Radio Municipal para su difusión la localidad juntando recortes de Prensa y otros para publicarlos en los medios de comunicación."

Como la respuesta no es la solicitada rogamos sea contestada por escrito así como los resultados que se obtuvieron de la citada visita a la Ciudad de Badajoz

Se dé cuenta al Pleno de la Corporación si conoce el estado actual de las obras encomendadas a la Empresa Sebastián Sevilla de asfaltado del camino hasta la N-630. Se ha preparado ya la explanada del Polideportivo correspondiente a este Proyecto?

Se de cuenta de las gestiones encaminadas a que no se aparquen los vehículos sobre el acerado produciendo molestias y suciedades. ¿Se está sancionando a los infractores?. Si es así ¿Se están pagando esas denuncias?

Se dé cuenta a la Corporación del Proyecto aprobado por la Excm. Diputación Provincial sobre la animación a la Lectura aprobada en principio para la anualidad 2006. ¿En que consistirá dicha campaña?. ¿A cuanto importe asciende?.

Se informe con la suficiente antelación de la visita de personalidades a la localidad. (Próxima visita del Sr. Consejero de Cultura.

Rogamos se solicite más plazo para examinar el borrador del anteproyecto de Estatutos para la Mancomunidad Zafra-Río Bodión. Dado que el plazo viene marcado dentro de la actual Campaña Electoral para las Elecciones Generales y los debates podrían verse afectados por esta, no creemos oportuna la fecha del 15 de Marzo para su realización y es por lo que solicitamos esta Corporación se manifieste en contra y solicite ampliar el plazo a sesenta días.

PREGUNTAS

D. Rafael R. Martínez Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de Medina de las Torres, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Formula, para su contestación por escrito y en el Próximo Pleno Ordinario las siguientes:

¿Existen quejas de vecinos sobre explotaciones ganado porcino y lanar de carácter familiar dentro de la población?. Tiene la Corporación conocimiento de que se estén llevando Actividades Molestas e Insalubres dentro del Casco Urbano por las citadas explotaciones? ¿Si la respuesta es afirmativa ¿Se piensa dar solución a estas quejas?

¿Se piensa desde la Corporación incentivar con algún Programa o Actuación para el adecentamiento de Grandes Fachadas dentro de la Localidad?.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos levanta la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 122, 123, 124 y 125 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575591 reverso, OI7575592 y OI7575593 anverso. OI7575587.Certifico.-

EL SECRETARIO,



01525293



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Día 11 de marzo de 2004

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día once de marzo de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñoz Tarrío, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. APROBACION URGENCIA.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, que lo ha sido para sumarse a los actos de condena y repulsa que se celebrarán en todo el ámbito nacional con motivo del atentado perpetrado hoy día 11 de marzo de 2004 en Madrid. La Corporación, con el voto afirmativo de los nueve miembros presentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

2º. REPULSA CONTRA EL ATENTADO TERRORISTA EN MADRID.

Por la presidencia se manifiesta que como queda expuesto en la justificación de la convocatoria urgente de esta sesión y en la creencia de debe quedar constancia del sentimiento de repulsa de esta Corporación, propone la aprobación de la siguiente:

"DECLARACION INSTITUCIONAL. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, como representante de los ciudadanos de nuestra población desea expresar, a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de hoy en Madrid.

Deseamos dejar patente en este Pleno, nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuantos han sido heridos en este vil atentado.

Ante estos crueles asesinos, que desean provocar la desunión de los demócratas, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente; potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.

Es en situaciones tan execrables como ésta cuando, más que nunca, debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.



017575594

CLASE 8.^a

El Ayuntamiento de Medina de las Torres quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en toda España, animando a todos los ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se convoquen, para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.

El Ayuntamiento de Medina de las Torres se suma a los tres días de luto que el resto de Instituciones del Estado han declarado.

Deseamos terminar esta declaración expresando nuestras honras a los fallecidos y reiterando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos, en definitiva, que contribuyen día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con tal firmeza.

"Con las víctimas, con la Constitución y por la derrota del terrorismo"

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, aprueban la Declaración Institucional, en los mismos términos en que aparece transcrita.

Acto seguido, la Corporación guarda cinco minutos de silencio en recuerdo de las víctimas del atentado y transcurridos que fueron, la presidencia da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 126 y 127 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575593 reverso y OI7575594 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01752594



CLASE 8.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Día 30 de marzo de 2004

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado y D. Julián Gallardo Gordillo, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asisten los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. José Antonio Muñiz Tarriño, Doña Carmen María Follarat Gómez y Don Rafael Ricardo Martínez Rodríguez, habiendo excusado todos su falta de asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. APROBACION URGENCIA.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, que lo ha sido por la proximidad de la fecha de finalización del contrato de prestación de servicios del Hogar Club con pisos tutelados de esta localidad.

La Corporación, con el voto afirmativo de los cinco miembros presentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

2º. ADJUDICACION DE SERVICIOS HOGAR CLUB DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS.

Visto y analizado el expediente de contratación por concurso de Servicios Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados de Medina de las Torres (Badajoz) así como el Acta de constitución de la Mesa de Contratación celebrada el pasado día veintiséis de marzo actual, y propuesta de adjudicación, a la empresa Sociedad Cooperativa CONTRIBUTIVA IULIA II, de Medina de las Torres, previa deliberación y votación, por unanimidad. ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA "CONTRIBUTA IULIA II", por el precio de 3.044,09 Euros Servicio A Comedor; 744,59 Euros Servicio B Lavandería; 20.612,03 Euros Servicio C Limpieza y 463,54 Euros Servicio D Asistenciales, para la realización del contrato de Servicios Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados de Medina de las Torres (Badajoz), por procedimiento abierto mediante concurso.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 323-227,07 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días el presente Acuerdo, y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.



017575595

CLASE 8.^a

CUARTO: Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato».

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas veinte minutos, levanta la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 128 y 129 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575594 reverso y OI7575595 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

SECCIÓN ÚNICA. MESA.	
TITULARES	
CARGO	RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
De Vocal 1. ^o	D. ^a María del Carmen Laguarda Chamblé
De Vocal 2. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 3. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 4. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 5. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 6. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 7. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 8. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 9. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 10. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 11. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 12. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 13. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 14. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 15. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 16. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 17. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 18. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 19. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 20. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 21. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 22. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 23. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 24. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 25. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 26. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 27. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 28. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 29. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 30. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 31. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 32. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 33. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 34. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 35. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 36. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 37. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 38. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 39. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 40. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 41. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 42. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 43. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 44. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 45. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 46. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 47. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 48. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 49. ^o	D. ^a Sara María Chamblé
De Vocal 50. ^o	D. ^a Sara María Chamblé

01252525



CLASE 8.

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 19 de mayo de 2004

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarriffo, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones a las actas de las sesiones celebradas los días cuatro, once y treinta de marzo pasado, de las que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguna clase de reparos ni observaciones, por lo que la presidencia declara aprobadas las referidas actas, por unanimidad.

Segundo.- Resoluciones Alcaldía.

Se da conocimiento de las siguientes RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

- De fecha 11/03/04 declarando tres días de luto Oficial como consecuencia atentado terrorista día 11/03/04, así como convocando una concentración en la Plaza de la Constitución, y Pleno Extraordinario a los efectos de aprobación de una moción de repulsa.
- De fecha 22/03/04 otorgando Licencia Urbanística a D. Julián González García, obras a ejecutar en C^a/ Fuente Nueva, N^o 25.
- De fecha 23/03/04 otorgando Licencia Urbanística a D^{ña} Brígida Sánchez Carrero, obras a ejecutar en C^a/ San Pedro N^o 9.
- De fecha 23/03/04, otorgando Lic Urbanística a D. Faustino Gordón Tinoco, obras a ejecutar en C^a/ Guadalupe, N^a 27.
- De fecha 23/03/04, otorgando Licencia Urbanística a D. Antonio Galea Mazurco, obras a ejecutar en C^a/ Intermedia, N^o 7.
- De fecha 23/07/03, otorgando Licencia Urbanística a D. Antonio Galván Porras, obras a ejecutar en Finca "Las Cañadas," de este Término Municipal.
- De fecha 24/03/04, denegando a D. Modesto Muñoz Moreno Licencia de Segregación finca urbana en C^a/ Atalaya N^o 5.
- De fecha 31/03/04, resolviendo constitución Mesa Contratación apertura plicas explotación Bar Hogar del Pensionista.
- De fecha 1/04/04 delegando presidencia Mesa Contratación apertura plicas explotación Bar Hogar del Pensionista en D. Francisco Delgado Alvarez.
- De fecha 2/04/04, otorgando Licencia Urbanística a D. Emiliano Costillo García, obras a ejecutar en C^a/ Herrador, N^o 5.
- De fecha 5/04/04, resolviendo composición Tribunales y fecha constitución del los mismos selección Plazas con cargo al Fondo Social Europeo, Fondo Regional de Cooperación Municipal y Fondo Propios Ayuntamiento.



017575596

CLASE 8.^a

De fecha 19/04/04, aprobando listas admitidos y excluidos proceso selección personal con cargo al Fondo Social Europeo, Fondo Regional de Cooperación y Fondos propios del Ayuntamiento.

De fecha 24/04/04, resolviendo la contratación de personal, proceso selección con cargo al Fondo Social Europeo, Fondo Regional de Cooperación y Fondos propios del Ayuntamiento.

De fecha 26/04/04, resolviendo concesión a Dña Cesárea Chamizo Ferrer Licencia Actividad Clasificada "Café Bar," en c/ Pozo Nuevo, N° 4.

De fecha 10/05/04, concediendo a la Asociación Cultural San Isidro Labrador Licencia para celebración de Romería de San Isidro Labrador.

Tercero.- Elección miembros Mesas electorales.

Vista la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo aprobada por el Real Decreto 561/2004, de 19 de abril y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección Unica, del Presidente y los Vocales de las dos Mesas.

En virtud de lo dispuesto, el Pleno de esta Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de las Mesas. Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de LOREG, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN UNICA, MESA A.

TITULARES

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Elector nº.
Presidente	D. Francisco Galván Cabanillas	08.757.561	339
Vocal 1.º	Dª. Raquel Fernández Gordillo	44.786.137	285
Vocal 2.º	D. Jaime Albuja Barragán	44.782.475	002

SUPLENTES

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Elector nº
De Presidente	D. Rafael García García	80.034.973	383
De Presidente	Dª. Josefa Fernández Rejano	80.043.449	288
De Vocal 1º	D. Vicente Gordillo González	33.972.205	555
De Vocal 1º	D. Gabriel Gordón Carrero	80.044.128	573
De Vocal 2º	Dª. Beatriz Follarat Jorge	80.061.047	301
De Vocal 2º	D. José Antonio Caballero Hurtado	80.052.017	108

SECCIÓN UNICA MESA B.

TITULARES

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Elector nº.
Presidente	Dª Mª. del Carmen Hernández Guerrero	80.052.075	019
Vocal 1.º	D. Manuel Ramirez García	08.813.440	308
Vocal 2.º	Dª. Ana María Salas García	80.052.024	384

SUPLENTES

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Elector nº
De Presidente	Dª. Natividad Antonia Iglesias Moreno	09.205.500	055
De Presidente	Dª. Purificación Martínez Rodríguez	80.038.385	130
De Vocal 1º	Dª. Sara Maya Chamizo	08.882.709	139
De Vocal 1º	Dª. María del Carmen Lagos Chamizo	80.024.451	085



CLASE 8

De Vocal 2º	D. Alvaro Rodríguez García	34.779.636	345
De Vocal 2º	Dª. Beatriz Lorenzo González	05.660.918	111

TERCERO. Notificar las referidas designaciones como Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Cuarto.- Resolución solicitudes exención I.V.T.M.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por D. CANDIDO GORDILLO LAGOS, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a D. CANDIDO GORDILLO LAGOS, como titular del vehículo SEAT CORDOBA, matrícula 6245-CPT, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos económicos y administrativos de 1º de enero de 2004, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por D. PRIMITIVO GORDILLO GONZALEZ, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a D. PRIMITIVO GORDILLO GONZALEZ, como titular del remolque agrícola, marca CAMARA, matrícula E-8228-BCJ, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos económicos y administrativos de 1º de enero de 2004, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Quinto.- Adhesión Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

Se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene como principio básico promover la solidaridad entre los pueblos y fundamentalmente con los más necesitados, por este motivo se ha creado el Fondo Extremeño de Local de Cooperación al Desarrollo, FELCODE, constituido en Marzo del 2002, organismo sin ánimo de lucro e integrado por Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y las Diputaciones Provinciales, con la participación de otras entidades públicas y privadas de la Región que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los países de "tercer mundo" y sensibilizar a la sociedad extremeña sobre los problemas y las causas que genera el subdesarrollo en esos países.



017575597

CLASE 8.^a

El Fondo Extremeño Local de Cooperación al desarrollo es un instrumento más de cooperación descentralizada, compatible y complementaria con los mecanismos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo que se realizan desde el ámbito local y cuenta con el apoyo y participación de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

La Cooperación al Desarrollo desde el Fondo Extremeño pretende dar prioridad a las iniciativas que fomenten el municipalismo, la descentralización, la participación ciudadana, el desarrollo local, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, intentando abordar las causas estructurales de la pobreza y sensibilizando a la opinión pública de la realidad del "tercer mundo".

Por todo ello, en virtud de lo, expuesto y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone adoptar el siguiente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- La adhesión como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO.- Nombrar a Don Marcos Chamizo Concejero, como representante del Ayuntamiento en el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

TERCERO.- La aportación, por parte del Ayuntamiento, como cuota anual para el cumplimiento de los objetivos de FELCODE de 0,10€ por habitante.

CUARTO.- Que se envíe el presente acuerdo a la sede del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo sita en la calle Godofredo Ortega y Muñoz I, local 11, 06011 Badajoz.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes, que de hecho y derecho componen la Corporación, acordó, por unanimidad y mayoría absoluta, aprobar la propuesta de acuerdo que antecede y considerar, por tanto, adoptado el mismo en los mismos términos en que aparece transcrito.

Sexto.- Petición ampliación plazo de ejecución obras Camino Rural Las Cañadas.

Por la presidencia se procede a someter a ratificación del Ayuntamiento Pleno la petición de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Camino Rural "Las Cañadas" que ha tramitado a la Consejería de Desarrollo Rural, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 14 de Mayo de 2003 se firmó en Mérida un CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES, PARA LA MEJORA DEL CAMINO RURAL LAS CAÑADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA DE LAS TORRES.

Posteriormente con fecha 10 de Octubre de 2003 se publica en el B. O. P. de Badajoz la licitación de la obra, adjudicándose a la Empresa SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO.

Finalmente, se firma el contrato entre el Exmo Ayuntamiento de Medina de las Torres y la Empresa Adjudicataria el día 26 de noviembre de 2003, así como el ACTA DE REPLANTEO, (ACTA DE INICIO), con fecha 3 de Diciembre de 2003.

2. INTRODUCCIÓN.

Este Ayuntamiento había solicitado a la Excm. Diputación Provincial el arreglo y adecuación a los tráficos y usos de hoy, de la carretera de Fuente de Cantos, así como a unas condiciones aceptables de Seguridad Vial.

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, ante tal demanda, hace un estudio de Viabilidad de Alternativas, y resuelve como VARIANTE A LA CARRETERA DE FUENTE DE CANTOS, la conversión en carretera del citado Camino Rural Las Cañadas.

De este modo se integra en el Plan Integral de Carreteras 2003/2006 de la Excm. Diputación Provincial, la obra: "CAMINO RURAL LAS CAÑADAS, (MEDINA DE LAS TORRES - N-630), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA DE LAS TORRES"; con una





aportación Presupuestaria de NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS Y DIECISEIS CÉNTIMOS (901.518,16 €), para las anualidades del 2004 y 2005.

3. CONVERSIÓN DEL CAMINO EN CARRETERA.

Con esta propuesta de la Diputación, dado que la obra: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL CAMINO "LAS CAÑADAS" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA DE LAS TORRES, fruto del Convenio entre la ahora Consejería de Desarrollo Rural y el Ayuntamiento, se encuentra en ejecución, faltando únicamente la capa de rodadura de M.B.C.; se plantea no terminarla ahora, para poder dotar al camino de las características técnicas de carretera.

La Diputación Provincial Propone:

Hacer una carretera de 7 metros de anchura en rodadura. Para ello será necesario expropiar los terrenos colindantes.

Trazado. Ajustar un trazado en alzado y en planta para conseguir características geométricas. Esto llevará a zonas en variante.

Movimiento de tierras. Necesario para poder conseguir la anchura en explanaciones y montar sobre ella el firme del ensanche o de las zonas en variante.

Firme. Reforzar el firme proyectado en el camino, utilizando la capa que hay actualmente como sub.base, metiendo otra capa de zahorra como base y aumentando los espesores de mezcla bituminosa a 6-7 cm.

Obras de Fábrica. Ampliando las obras existentes, incluso aumentando la sección de algunas de ellas.

Accesos. Reordenación de los accesos afectados

Servicios Afectados. Reposición de los Servicios Afectados

De este modo, cambiará la Aportación de aglomerado en la rodadura respecto a lo proyectado para el camino, quedando: Camino: 0,660 Tn/ml. D Carretera: 1,225 Tn/ml

4. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Para poder aprovechar las distintas aportaciones, tanto del Ayuntamiento como de la Consejería de Desarrollo Rural y de la Exma. Diputación Provincial, y con todas ellas construir una carretera que comunique Medina de las Torres con la N-630 (una Autovía), SE SOLICITA la Ampliación del Plazo de Ejecución por parte de la Consejería de Desarrollo Rural, hasta el 30 de septiembre de 2005, para poder acometer previamente la Obra Proyectada por la Diputación.

La Corporación, previa deliberación y votación, por unanimidad, acuerda ratificar la petición que antecede.

Séptimo.- Convocatoria concesión de subvenciones.

En virtud de las BASES reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones a Asociaciones Socio-Culturales y Deportivas aprobadas por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2003 y existiendo previsión por parte de esta Corporación en sus presupuestos de partida destinada a tal fin, por unanimidad, se acuerda:

Realizar convocatoria pública para este ejercicio 2004 de concesión de ayudas y subvenciones a toda Entidad o Asociación interesada, concediendo un plazo de 30 días para presentar solicitudes.

Que se anuncie mediante Bando, en el tablón de anuncios.

Que se comunique a todas aquellas Asociaciones o Entidades que obren en los archivos municipales.

Octavo.- Rectificación anual Padrón Municipal de Habitantes a 01/01/04.



CLASE 8.^a



017575598

Vista la documentación referida a la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal a 1 de enero de 2003 y previa exposición del resumen numérico general, acuerda la Corporación, por unanimidad, su aprobación con el resultado siguiente:

1. Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población a 1 de enero de 2003	1.454	715	739
Altas desde 01/01/2003 a 1 de enero de 2004	30	17	13
Bajas desde 01/01/2003 a 1 de enero de 2004	54	27	27
Variaciones por error en el sexo: Altas	1	1	0
Bajas	1	0	1
Población a 1 de enero de 2004	1.430	706	724

2. Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimientos	Cambios de Residencia		Omisiones
		De/a otro municipio. Extranjero	De/al	
Altas de residentes en el municipio	11	19	0	0
Bajas de residentes en el municipio	23	30	1	I.Ind. Duplic 0 0

3. Alteraciones Municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	26	12	14

Dicha documentación será sometida a información pública por un periodo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Noveno.- Proyecto Ciudades Saludables.

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz), visto el acuerdo adoptado por la Consejería de Sanidad y Consumo para la creación de la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre Ciudades Sostenibles celebrada en Aalborg, más conocida como la **Carta Aalborg**, considerando también la política de **Salud para todos en el Siglo XXI**, en la que se definen los 21 objetivos para el siglo XXI y considerando que dichas iniciativas contribuyen positivamente a la implantación y desarrollo de la **Agenda 21 Local** en las Corporaciones Locales Extremeñas, con el fin último de promocionar la salud para conseguir con el apoyo político y la cooperación intersectorial, mejorar la cantidad medioambiental de nuestras ciudades, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**.

- 1.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.
- 2.- Firmar el Convenio de Colaboración de adhesión a la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, creada en el seno de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria en la Consejería de Sanidad y Consumo.
- 3.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RED EXTREMEÑA DE CIUDADES SALUDABLES.

01725298



CLASE 8.

En la ciudad de Mérida, a.....dede 2004
REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en calidad de titular de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Y de otra el Sr. Alcalde-Presidente D. Marcos Chamizo Concejero. que interviene en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres.

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura pretende poner en marcha el proyecto "Ciudades Saludables", iniciado por la OMS en 1986 tomando como marco referencial los Principios de Sanidad para todos y la Primera Conferencia Mundial sobre Promoción de la Salud celebrada en Ottawa en 1986, y cuyo objetivo fundamental es promover estilos de vida saludables para mejorar la salud medioambiental de nuestras ciudades.

SEGUNDO: Que es preciso implantar a nivel local las recomendaciones acordadas por políticas regionales y globales de salud para todos en el siglo XXI, la Conferencia Internacional para la Población, la Declaración de Atenas para Ciudades Saludables y la Cumbre de Río ` 92 (Agenda 21 Local) y la Declaración de Aalborg de 1994 para ciudades europeas hacia la sostenibilidad.

TERCERO: Que aceptan el compromiso político de mejorar la salud de los ciudadanos guiados por los principios de equidad, sostenibilidad, cooperación intersectorial y solidaridad, combinando los objetivos de Salud para Todos en el siglo XXI y los de la Agenda 21, ya que no existe una ciudad saludable que no sea sostenible, ni una ciudad sostenible que no sea saludable.

En consecuencia, ambas partes y de común acuerdo, deciden suscribir el presente convenio ajustado a las normas de colaboración entre ambas Administraciones, bajo las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA:

El objeto del presente Convenio es colaborar conjuntamente para la puesta en marcha y el desarrollo del programa "Ciudades Saludables" en el Ayuntamiento de Medina de las Torres, que figura en el Anexo del presente Convenio.

SEGUNDA:

La subvención que la Consejería de Sanidad y Consumo otorga al Ayuntamiento de Medina de las Torres mediante la firma del presente Convenio, se encuadra dentro del artículo 8 bis) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen General de Concesión de Subvenciones.

TERCERA.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a financiar (con cargo a la aplicación presupuestaria.....)

Proyecto de gasto:, de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2004), la cantidad de 30.050,621 € que se dedicaran a las siguientes actividades.

Contratación de un técnico para el desarrollo del programa de ciudades saludables y sostenibles durante el año vigente.

Realización de actividades que el técnico, con la venia de la institución local, crea conveniente para la realización del diagnóstico de salud medioambiental en el Municipio.

La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento será abonada de la siguiente manera:

El 50 % de dicha cantidad al inicio de la actividad objeto del presente Convenio.

Y el 50 % restante cuando se haya justificado el anticipo anterior.

Para la justificación de las cantidades, se deberá aportar soporte documental compulsado.



CLASE 8.^a

ESTADO



017575599

Una vez recibida la aportación total de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Medina de las Torres certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

La justificación total del gasto por parte del Ayuntamiento se realizará antes del 15 de enero de 2005, mediante la aportación por el Ayuntamiento de soporte documental que acredite el gasto realizado. En este mismo plazo, el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos objeto del Convenio y que incluirá el total de la aportación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

CUARTA:

El Ayuntamiento de Medina de las Torres se compromete a las siguientes actuaciones:

Designar un responsable técnico que se encargará de la coordinación y ejecución del proyecto.

Tener realizado el análisis de la situación de salud de la zona (Anexo del convenio), la priorización de los problemas de salud encontrados y el diseño de estrategias de intervención antes del 31 de diciembre de 2004, según el programa diseñado desde la Consejería de Sanidad y Consumo.

Remitir a la Consejería de Sanidad y Consumo un informe detallado de las actividades realizadas al finalizar el año.

Mantener información e intercambios con el resto de Municipios de la Red Extremeña de Ciudades Saludables.

QUINTA:

La Consejería de Sanidad y Consumo podrá comprobar en todo momento la efectividad de la financiación prevista en el convenio, mediante las inspecciones que considere oportunas, pudiendo solicitar al Ayuntamiento los informes y documentos que precise para verificar el grado de ejecución del acuerdo.

SEXTA:

Previo a la firma del presente Convenio, debe existir Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

SÉPTIMA:

Los técnicos contratados por el Ayuntamiento deberán estar a disposición de la Consejería de Sanidad y Consumo siempre que sean requeridos por la misma en tareas de coordinación de la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles.

OCTAVA:

Previo a la firma del convenio el Ayuntamiento deberá aportar documentación gráfica que permita dar cumplimiento al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

NOVENA:

Será de cumplimiento obligatorio por parte del Ayuntamiento de Medina de las Torres toda aquella normativa que se publique relacionada con la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles

DÉCIMA:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar a la rescisión del mismo con devolución de las cantidades a que hubiera lugar, dándose por concluidas las actuaciones.

UNDÉCIMA:

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo ser prorrogado antes de la expiración del plazo de vigencia, mediante acuerdo expreso de las partes.

DUODÉCIMA

El presente Convenio no genera relación laboral entre la Consejería de Sanidad y Consumo y los profesionales contratados por el Ayuntamiento para llevar a cabo el proyecto de Ciudades Saludables.



01725299



CLASE 8.ª

DECIMOTERCERA:

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

Décimo.- Imposición Tasa Albergue Rural.

Se somete a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición de la Tasa por la prestación del Servicio de Albergue Rural.

Se abre el oportuno debate en el que los Grupos Socialista y Popular manifiestan su conformidad con tal imposición.

Debatido el asunto, se procede a la votación, con el resultado de nueve votos a favor y ninguno en contra, adoptándose, por unanimidad y con mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición de la Tasa por la prestación del Servicio de Albergue Rural, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, que constan en el expediente.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Undécimo.- Concesión Servicio Albergue Rural.

Examinado el expediente instruido para establecer que la gestión del Servicio de Albergue Rural se efectúe indirectamente mediante concesión, presentando una Memoria justificativa, y

ATENDIDO que han sido considerados los informes económicos, técnicos y jurídicos emitidos al respecto y los pliegos de cláusulas económico-administrativas, de conformidad con ellos, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación con el resultado de nueve votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad y con mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO PRIMERO. Aprobar el Proyecto de explotación y el Reglamento del Servicio de Albergue Rural, que determina su régimen jurídico básico, disponiendo su gestión mediante concesión administrativa para lo que se aprueba los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de la concesión del servicio público de Albergue Rural, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas aprobado en esta resolución, que se considera parte integrante del contrato.



CLASE 8.^a



017575600

Duodécimo.- Aprobación modificación Plan Parcial SAU 1.

Por la presidencia se informa a la Corporación del estado en que se encuentra el Plan Parcial SAU 1 y de los reparos y observaciones efectuados por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, para su aprobación, los cuales han sido ejecutados y remitidos para conseguir la finalización del expediente.

Décimo tercero.- Petición ayuda acondicionamiento Mercado de abastos.

Queda comunicado a la Corporación de haberse formulado la petición a la Comunidad Autónoma, conforme a lo acordado en anterior sesión.

Décimo cuarto.- Asuntos de urgencia.

Previa votación y por unanimidad, acuerda la Corporación conocer de los siguientes asuntos urgentes.

Por la presidencia se da lectura a la moción siguiente:

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Medina de las Torres, a1 amparo de lo previsto en la legislación en vigor, presentan para su debate y, si procede, aprobación plenaria, la siguiente **MOCIÓN**

Uno de los logros sanitarios conseguidos últimamente en esta comarca es el servicio de emergencias sanitarias (antiguo 061), actualmente activable a través del teléfono de emergencias 112.

Este servicio, dotado de personal especializado y material técnica adecuado, basa su eficiencia no sólo en los medios materiales y humanos, sino también, y fundamentalmente, en la rapidez de actuación: los primeros momentos son vitales en el pronóstico de determinadas patologías o accidentes. Bastantes vidas de ciudadanos de la comarca han sido salvadas gracias a este servicio.

Para que esta efectividad sea real, estos profesionales deben estar en permanente situación de disposición para el servicio. Por ello, nos sorprende que el Servicio Extremeño de Salud quiera que estos profesionales presten, además, servicio en el Hospital de Zafra.

Esto supone un grave deterioro del servicio y pone en riesgo su capacidad operativa, es decir la eficacia en la atención a las posibles emergencias.

Por ello, proponemos:

1º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura para que paralice la pretensión del Servicio Extremeño de Salud de compatibilizar el trabajo de los profesionales del servicio de emergencias sanitarias con el trabajo en el hospital de Zafra, por entender que esto perjudica a la eficaz atención a las posibles eventualidades que pudieran producirse simultáneamente.

2º.- Manifestar el apoyo del Pleno a los profesionales de este servicio, por su magnífico trabajo, que ya ha permitido salvar numerosas vidas en su zona de actuación.

3º.- Trasladar esta inquietud a los portavoces de los grupos políticos en la Asamblea de Extremadura.

Medina de las Torres, 23 de abril de 2004 El Portavoz,

Como Es defendida la moción por el Portavoz del Grupo Popular y el Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su grupo está de acuerdo con el punto 2 de la moción, manifestando su apoyo a los profesionales del Servicio por su labor.

Sometida a votación, con el resultado de Un voto afirmativo y Ocho en contra, por mayoría absoluta no es aprobada la moción que antecede.

Acto seguido, es leída por la presidencia la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-**

01725600



CLASE 8.

Rafael R. Martínez Carrasco, con DNI núm. 35104740-R, como portavoz del Grupo Municipal Popular de esta Corporación y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno y por razones de urgencia la siguiente MOCIÓN.

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA.

La reciente negociación de las OCM del Tabaco, el Aceite y el Algodón han supuesto un varapalo de considerables dimensiones para el campo español y de rebote para, el extremeño.

La mala negociación ha puesto de manifiesto la debilidad del Gobierno para defender nuestros intereses en Europa.

No existen precedentes de que se modifiquen ayudas contra la opinión de un país cuando éste lidera la producción a nivel continental como es el caso del aceite. Se ha puesto de manifiesto que con talante solo no se consiguen resultados.

La negociación va a suponer la práctica desaparición del algodón y del tabaco españoles y tendremos que aceptar las migajas de última hora de los 20 millones de euros en el aceite, cuando el propio Grupo Socialista pedía en esta Cámara 200 millones de euros para el olivar.

Curiosamente Portugal, con un 50% menos de superficie de olivar que España, obtiene esos mismos 20 millones. Eso sí es un éxito. Extremadura tiene según datos medios del período 1998/1999 a 2002/2003, teniendo en cuenta la penalización del 28%, una producción de 34.420 toneladas de aceite, recibiendo un importe de ayuda global de 34.949.913 euros para una superficie en el año 2001 de 222.743 Hectáreas.

El importe actual E/Ha. en Extremadura es de 157 E frente a los 577 E de Andalucía, los 240 E de Cataluña, los 225 de la Comunidad Valenciana, 378 E de Navarra, etc. Somos la tercera Comunidad de España en número de hectáreas, por detrás de Andalucía con 1.368.178 Has. y Castilla-La Mancha con 371.542 Has.

La reforma de la OCM del Aceite prevé que al menos el 60% de las ayudas, se concedan en un pago único desligado de la producción, teniendo en cuenta para su cálculo las subvenciones percibidas por los agricultores en las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003. El resto lo repartirán los Estados Miembros, dentro de un sobre nacional según criterios ambientales y además los Estados miembros podrán dedicar a medidas de fomento de la calidad el 10%, del dinero asignado dentro del sobre nacional.

El sistema aprobado beneficia más a las Comunidades de producción intensiva como Andalucía, ya que las ayudas se calcularán en función de los derechos históricos.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular presenta el siguiente::

ACUERDO (¿ A ADOPTAR

1º.- A que se revisen las actuales asignaciones presupuestarias entre países productores de acuerdo con el peso olivarero real de cada Estado miembro para dar cumplimiento al requerimiento del considerando primero del Reglamento (CE) 1.638/98, con objeto de obtener información más fiable.

2º Que del 40% del sobre nacional se garantice que al menos todas las hectáreas de olivar tengan derecho a un mínimo de 300 E/Ha. y si queda algún sobrante se reparta de forma lineal en función del número de Has.

3º Que todas las ayudas se condicionen al mantenimiento del cultivo en buenas condiciones agronómicas y ambientales y a la entrega de aceitunas a una almazara y/o entamadora.

4º Que se mantenga la prohibición de las ayudas a los olivos plantados después del 1 de mayo de 1998.

5º Que se prohíban las mezclas entre aceites de oliva y aceites vegetales para garantizar la calidad.



CLASE 8.^a



017575601

- 6º Que se mantenga la Agencia del Aceito de Oliva
 - 7º Que se simplifique y flexibilice el sistema de almacenamiento privado, actualizándose los precios de referencia.
 - 8º Que la reforma entre era vigor en la campaña 2004/2005.
 - 9º Que se reúna la conferencia sectorial y se decida sobre el reparto del sobre Nacional antes de la celebración, de las Elecciones al Parlamento Europeo (Queremos saber el reparto antes de vota)
 - 10º Que se mantenga como cantidad desacoplada máxima el 60% de la ayuda.
- Medina de las Torres, 17 de mayo de 2004. Fdo. Rafael R. Martínez.-

Sometida a votación la moción leída, con el resultado de UN voto a favor y OCHO en contra, por mayoría absoluta, no es aprobada.

ADHESION ACUERDO AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL EXCMO. SR. DON DIEGO HIDALGO SCHNUR.

Conocido el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, del que se ha remitido certificación y de la petición que formula su Alcalde-Presidente, para que este Pleno se adhiera a la petición de CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL EXCMO. SR. DON DIEGO HIDALGO SCHNUR, justificada en la extraordinaria trayectoria profesional, atestiguada en el currículum que se acompaña igualmente a la petición, esta Corporación, con el voto de favor de todos los asistentes a la sesión, acuerda, por unanimidad, adherirse al ACUERDO AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL EXCMO. SR. DON DIEGO HIDALGO SCHNUR.

PETICION DE COAG EXTREMADURA.

Vista la petición formulada por el Secretario General de COAG Extremadura, de que le sea cedida la utilización de una parte del local que correspondía a la extinta Cámara Agraria Local, que tiene cedido este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura, al ser una OPA representativa según la Ley 12/1997, de 23 de diciembre y el resultado obtenido en las elecciones al campo del 3 de marzo de 2002, la Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado designado para ello un local de los de propiedad municipal.

Décimo quinto.- Ruegos y Preguntas.

Se formulan los siguientes:

RUEGOS:

D. RAFAEL R. MARTÍNEZ CARRASCO, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación en el próximo pleno Ordinario y por escrito, los siguientes Ruegos:

Como Siempre rogamos se nos avise para poder preparar los Plenos con más antelación que "la exigible" por Ley. Facilitemos la labor de la Oposición.

Desde mi Grupo nos gustaría que se facilitase los documentos que se llevan a Pleno con la suficiente antelación, para poder examinarlos y obrar consecuentemente no con labor obstruccionista.

Rogaría se facilitase la liquidación de las cantidades que corresponden a este Grupo de forma desglosada ya que unas partidas son para el Concejal, para el Grupo y por Asistencias, por ser necesaria su justificación personal. Asimismo que sean abonadas las cantidades

017575601



CLASE 8ª

pendientes desde principios de año ya que mientras más tiempo pase más grandes son las cantidades y ahora que comienza una nueva campaña electoral son necesarios todos los fondos que se puedan reunir.

Se faciliten las actas del Pleno durante mi viaje y al que no pude asistir por motivos profesionales; así como también de la adjudicación del contrato del bar del Hogar del Pensionista.

Que para cuando se vaya a convocar la Sesión Plenaria de Presupuestos se conceda tiempo suficiente para su Examen minucioso para poder aportar ideas y mejoras.

PREGUNTAS:

D. RAFAEL R. MARTÍNEZ CARRASCO, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación en el próximo pleno Ordinario y por escrito, las siguientes preguntas:

¿Conoce el equipo de Gobierno el proyecto anunciado por la Excma. Diputación sobre Internet Rural? Rogaríamos nos informase si esta incluido Medina dentro de ese Plan. Y cuando se llevará a cabo.

Todos sabemos que el empleo de calidad es aquel que mejora las expectativas del trabajador en cuestión. Existen empleos dentro de nuestra corporación que actualmente están próximos a cumplir sus Contratos de Trabajo. ¿Se piensa dar de alguna forma "fijeza" a los empleos temporales dentro de los administrativos de este Ayto.? De todos es sabida la eficacia en su gestión diaria de este personal y que cuanto se nota su falta cuando no están.

¿ Ha habido algún tipo de alegación a la aplicación del acuerdo plenario sobre el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos.?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se declara terminado el acto siendo las veintidós horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 Y 142 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575595 reverso, y OI7575596, OI7575597, OI7575598, OI7575599, OI7575600 y OI7575601 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575602

CLASE 8.^a

- 6º Que se mantenga la Agencia del Aceito de Oliva
7º Que se simplifique y flexibilice el sistema de almacenamiento privado, actualizandose los precios de referencia.
8º Que la reforma entre era vigor en la campaña 2004/2005.
9º Que se reúna la conferencia sectorial y se decida sobre el reparto del sobre Nacional antes de la celebración, de las Elecciones al Parlamento Europeo (Queremos saber el reparto antes de vota)
10º Que se mantenga como cantidad desacoplada máxima el 60% de la ayuda.
Medina de las Torres, 17 de mayo de 2004. Fdo. Rafael R. Martínez.-

Sometida a votación la moción leída, con el resultado de UN voto a favor y OCHO en contra, por mayoría absoluta, no es aprobada.

ADHESION ACUERDO AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL EXCMO. SR. DON DIEGO HIDALGO SCHNUR.

Conocido el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, del que se ha remitido certificación y de la petición que formula su Alcalde-Presidente, para que este Pleno se adhiera a la petición de CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL EXCMO. SR. DON DIEGO HIDALGO SCHNUR, justificada en la extraordinaria trayectoria profesional, atestiguada en el currículo que se acompaña igualmente a la petición, esta Corporación, con el voto de favor de todos los asistentes a la sesión, acuerda, por unanimidad, adherirse al ACUERDO AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL EXCMO. SR. DON DIEGO HIDALGO SCHNUR.

PETICION DE COAG EXTREMADURA.

Vista la petición formulada por el Secretario General de COAG Extremadura, de que le sea cedida la utilización de una parte del local que correspondía a la extinta Cámara Agraria Local, que tiene cedido este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura, al ser una OPA representativa según la Ley 12/1997, de 23 de diciembre y el resultado obtenido en las elecciones al campo del 3 de marzo de 2002, la Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado designado para ello un local de los de propiedad municipal.

Décimo quinto.- Ruegos y Preguntas.

Se formulan los siguientes:

RUEGOS:

D. RAFAEL R. MARTÍNEZ CARRASCO, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación en el próximo pleno Ordinario y por escrito, los siguientes Ruegos:

Como Siempre rogamos se nos avise para poder preparar los Plenos con más antelación que "la exigible" por Ley. Facilitemos la labor de la Oposición.

Desde mi Grupo nos gustaría que se facilitase los documentos que se llevan a Pleno con la suficiente antelación, para poder examinarlos y obrar consecuentemente no con labor obstruccionista.

Rogaría se facilitase la liquidación de las cantidades que corresponden a este Grupo de forma desglosada ya que unas partidas son para el Concejal, para el Grupo y por Asistencias, por ser necesaria su justificación personal. Asimismo que sean abonadas las cantidades



01757595



pendientes desde principios de año ya que mientras más tiempo pase más grandes son las cantidades y ahora que comienza una nueva campaña electoral son necesarios todos los fondos que se puedan reunir.

Se faciliten las actas del Pleno durante mi viaje y al que no pude asistir por motivos profesionales; así como también de la adjudicación del contrato del bar del Hogar del Pensionista.

Que para cuando se vaya a convocar la Sesión Plenaria de Presupuestos se conceda tiempo suficiente para su Examen minucioso para poder aportar ideas y mejoras.

PREGUNTAS:

D. RAFAEL R. MARTÍNEZ CARRASCO, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación en el próximo pleno Ordinario y por escrito, las siguientes preguntas:

¿Conoce el equipo de Gobierno el proyecto anunciado por la Excm. Diputación sobre Internet Rural? Rogaríamos nos informase si esta incluido Medina dentro de ese Plan. Y cuando se llevará a cabo.

Todos sabemos que el empleo de calidad es aquel que mejora las expectativas del trabajador en cuestión. Existen empleos dentro de nuestra corporación que actualmente están próximos a cumplir sus Contratos de Trabajo. ¿Se piensa dar de alguna forma "fijeza" a los empleos temporales dentro de los administrativos de este Ayto.? De todos es sabida la eficacia en su gestión diaria de este personal y que cuanto se nota su falta cuando no están.

¿ Ha habido algún tipo de alegación a la aplicación del acuerdo plenario sobre el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos.?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se declara terminado el acto siendo las veintidós horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Inhabilitado

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 Y 142 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575595 reverso, y OI7575596, OI7575597, OI7575598, OI7575599, OI7575600 y OI7575601. Certifico.-

EL SECRETARIO,





017575603

CLASE 8.^a

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno 28 de junio de 2004

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, D. Rafael Navas Nevado, D^a. Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarrío, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguno y en su consecuencia, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

Segundo. Adjudicación concesión gestión servicio de abastecimiento de agua.

Visto el expediente instruido para la contratación cuyas características son las siguientes:
Objeto del contrato: **CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE MEDINA DE LAS TORRES (Badajoz).**

Tramitación: **ORDINARIA**

Procedimiento de adjudicación: **ABIERTO.**

Forma de adjudicación: **CONCURSO.**

Considerando que las proposiciones presentadas a la licitación han sido las de las empresas siguientes: AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A. y AQUAGEST SUR S.A., siendo admitidas ambas y no habiendo sido excluida ninguna proposición, como consta en el acta de apertura que se une al expediente.

Considerando que la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la valoración de las ofertas presentadas, proponiendo la adjudicación a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A., por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación por aplicación de la Cláusula 70 del Pliego de Condiciones aprobado para regir el presente procedimiento, según el acta remitida y unida al expediente.

Atendido que conforme dispone el art. 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la competencia para contratar le corresponde al Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y votación, por unanimidad, acuerda:

Primero. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la **CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE MEDINA DE LAS TORRES (Badajoz)**, a AQUALIA





GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado y a su oferta.

Segundo. Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los treinta días, contados desde que se le notifique la adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo previa presentación del documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y satisfechos los gastos del expediente de licitación y tributos que de ello se deriven.

Igualmente se le notificará a los demás participantes en la licitación.

Tercero. Devolver la garantía provisional al licitador AQUAGEST SUR S.A. que no ha resultado adjudicatario.

Cuarto. Publicar esta adjudicación en el Boletín Oficial de la provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato y notificar este acuerdo a la Intervención Municipal.

Tercero. Expediente modificación Planeamiento Urbanístico.

Redactado por el Arquitecto Don José Javier Arbués, el proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de esta localidad, al objeto de ampliación del suelo urbano para la incorporación de usos industriales que afecta a la carretera de acceso desde Zafra junto al Cementerio, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Ordenación del Territorio-Suelo de Extremadura; el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar, inicialmente, el proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de esta localidad, al objeto de ampliación del suelo urbano para la incorporación de usos industriales que afecta a la carretera de acceso desde Zafra junto al Cementerio.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, a efectos de oír alegaciones y reclamaciones. Este trámite se deberá anunciar en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, un Diario de los de mayor circulación en la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Expediente concesión de subvenciones.

A la vista de los escritos presentados por diversas Asociaciones ubicadas en esta localidad, en solicitud de ayuda económica municipal para poder desarrollar las actividades que cada una de ellas tiene como fin, y teniendo en cuenta la importancia de las mismas en los ámbitos cultural y social, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º- La concesión de una ayuda económica a las siguientes Asociaciones, en el concepto y en las cantidades que asimismo se especifican:

Entidad	Cuantía	
	Efectivo	Especie
Asociación de Mujeres ALAJA	600 Euros	600 Euros
Asociación Juvenil BUBO	600 Euros	600 Euros
Asociación Deportiva Equina IUCITATUS	150 Euros	
Asociación de Pensionistas	900 Euros	Facilitar Local
Asociación de Padres y Madres de alumnos	600 Euros	



017575604

CLASE 8.^a

2.º- Que se notifique este Acuerdo a las Asociaciones concesionarias dándoles cuenta de que, para poder percibir las ayudas concedidas, deberán presentar en las oficinas municipales las correspondientes cuentas justificativas con los gastos realizados en actividades y fines que a cada una de ellas competen.

3.º- Que tras la justificación de las ayudas otorgadas, antes del 1º de diciembre de 2004, se expidan los correspondientes mandamientos de pago con cargo a la partida prevista para tal fin del presupuesto de gastos del ejercicio de 2004.

Quinto.- Normas reguladoras para el funcionamiento del Albergue Municipal.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de Normas reguladoras funcionamiento Albergue Municipal y considerando que es necesario disponer de un reglamento de régimen interior para el normal funcionamiento del servicio que este Ayuntamiento tiene acordado prestar, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las **Normas reguladoras para el funcionamiento del Albergue Municipal, cuyo documento consta en el expediente.**

SEGUNDO.- Exponer al público durante un plazo de treinta días en el BOP y tablón de edictos para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias.

TERCERO.- De no producirse alegaciones, las Bases se considerarán aprobadas definitivamente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veinte horas cincuenta y seis minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 141, 142, 143, 144 y 145 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575602, OI7575603 y OI7575604, anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 141, 142, 143, 144 y 145 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575602, OI7575603 y OI7575604, anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

017575604



2.º- Que se notifique este Acuerdo a las Asociaciones concesionarias dándoles cuenta de que, para poder percibir las ayudas concedidas, deberán presentar en las oficinas municipales las correspondientes cuentas justificativas con los gastos realizados en actividades y fines que a cada una de ellas competen.

3.º- Que tras la justificación de las ayudas otorgadas, antes del 1º de diciembre de 2004, se expidan los correspondientes mandamientos de pago con cargo a la partida prevista para tal fin del presupuesto de gastos del ejercicio de 2004.

Quinto.- Normas reguladoras para el funcionamiento del Albergue Municipal.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de Normas reguladoras funcionamiento Albergue Municipal y considerando que es necesario disponer de un reglamento de régimen interior para el normal funcionamiento del servicio que este Ayuntamiento tiene acordado prestar, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las **Normas reguladoras para el funcionamiento del Albergue Municipal, cuyo documento consta en el expediente.**

SEGUNDO.- Exponer al público durante un plazo de treinta días en el BOP y tablón de edictos para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias.

TERCERO.- De no producirse alegaciones, las Bases se considerarán aprobadas definitivamente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veinte horas cincuenta y seis minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Handwritten signature in red ink: O. M. Torres

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública durante un plazo de un mes, a efectos de recibir alegaciones y reclamaciones. Este trámite se deberá anunciar en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, un diario de los de mayor circulación en la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Expediente

A la vista de los escritos presentados por diversas asociaciones radicadas en esta localidad, en solicitud de ayuda económica para el desarrollo de actividades que cada una de ellas realiza, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 141, 142, 143, 144 y 145 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575602, OI7575603 y OI7575604, anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

Asociación Juvenil BUB	600 Euros	600 Euros
Asociación Deportiva Equina LUCITANUS	150 Euros	
Asociación de Pensionistas	600 Euros	Facilitar Local
Asociación de Padres y Madres de alumnos	600 Euros	



017575605

CLASE 8ª

2.º- Que se notifique este Acuerdo a las Asociaciones concesionarias dándoles cuenta de que, para poder percibir las ayudas concedidas, deberán presentar en las oficinas municipales las correspondientes cuentas justificativas con los gastos realizados en actividades y fines que a cada una de ellas competen.

3.º- Que tras la justificación de las ayudas otorgadas, antes del 1º de diciembre de 2004, se expidan los correspondientes mandamientos de pago con cargo a la partida prevista para tal fin del presupuesto de gastos del ejercicio de 2004.

Quinto.- Normas reguladoras para el funcionamiento del Albergue Municipal.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de Normas reguladoras funcionamiento Albergue Municipal y considerando que es necesario disponer de un reglamento de régimen interior para el normal funcionamiento del servicio que este Ayuntamiento tiene acordado prestar, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las **Normas reguladoras para el funcionamiento del Albergue Municipal, cuyo documento consta en el expediente.**

SEGUNDO.- Exponer al público durante un plazo de treinta días en el BOP y tablón de edictos para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias.

TERCERO.- De no producirse alegaciones, las Bases se considerarán aprobadas definitivamente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veinte horas cincuenta y seis minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 141, 142, 143, 144 y 145 del papel timbrado de clase 8ª, número O17575602, O17575603 y O17575605 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

017575605



CLASE 8ª

**Acta de la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno
Día 8 de julio de 2004**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós horas del día ocho de julio de marzo de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarrío y D. Julián Gallardo Gordillo, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste el Concejel Don Rafael Ricardo Martinez Carrasco, habiendo excusado su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1º. APROBACION URGENCIA.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, que lo ha sido por la finalización del plazo para presentar documentación relacionada con el segundo punto del orden del día.

La Corporación, con el voto afirmativo de los ocho miembros presentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 9.1 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión local por Ondas Terrestres, en relación con el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 2004), **el Pleno de la Corporación municipal de Medina de las Torres acuerda la gestión por sí de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a su demarcación**, en concreto, el identificado con la Referencia: TL09BA. ZAFRA. CANAL MULTIPLE 37.

El presente acuerdo de esta Corporación municipal, se adopta en el plazo y forma establecidos en el citado artículo 9.1 de la Ley 41/1995, lo que se comunica a todos los efectos al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia da por finalizada la sesión siendo las veintidós horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en la página 146 del papel timbrado de clase 8ª, O17575605 reerso. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575606

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Día 28 de julio de 2004

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós horas del día veintiocho de julio de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarrío. D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste el Concejel Don Rafael Navas Nevado, que no ha excusado su ausencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. Aprobación urgencia.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón al cumplimiento de plazos en la tramitación de expedientes de los asuntos incluidos en el orden del día.

La Corporación, con el voto afirmativo de todos los asistentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

2. Obras AEPSA, reparto 2004.

Se informa a la Corporación de la reserva de crédito efectuada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA a este Ayuntamiento por un importe de 35.500 Euros, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA) y dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Por la presidencia se formula propuesta de realizar obras de **BORDILLOS, ACERADOS Y PAVIMENTACION CALLE HERRADOR**, por considerarlos como las más urgentes y necesarias, propuesta que es aceptada por los dos grupos políticos de esta Corporación,

Previo deliberación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la inversión de la asignación concedida en las obras de **BORDILLOS, ACERADOS Y PAVIMENTACION CALLE HERRADOR**, con sujeción al proyecto elaborado por el Técnico municipal y declarándolas de interés general y social.

Solicitar de la Dirección Provincial del INEM de Badajoz, una subvención de TREINTA Y CINCO MIL QUIENTOS EUROS, que representa el cien por cien del coste de mano de obra de referido proyecto, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

Solicitar de la Junta de Extremadura un subvención de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, para la financiación del coste de materiales del proyecto de obra aprobado.-



01525608



Queda autorizado el Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, que en nombre de esta Corporación solicite dichas subvenciones, autorice y suscriba cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo, todo ello con sujeción a lo que se establezca por el INEM y la Junta de Extremadura.

3. Obras AEPSA , proyecto generador de empleo estable.

Informa la presidencia que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA se ha acordado la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de julio actual, sometiendo a la consideración de la Corporación la aprobación del proyecto de **"REFORMA ANTIGUO CUARTEL PARA GUARDERIA"**.

Previo examen del proyecto para el que se solicita subvención del INEM financiando así el coste de personal, incluidos salarios y cuota patronal a la Seguridad Social, el cual en líneas generales consiste en la realización de obras necesarias para reformar el edificio del antiguo Cuartel de la Guardia Civil para su utilización como Guardería Infantil, conforme se especifica en la memoria justificativa de dicho proyecto.

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyectos de **"REFORMA ANTIGUO CUARTEL PARA GUARDERIA"**, siendo el importe de 82.930,39 Euros.

Que la gestión de las obras sea por administración directa y asumir el compromiso de dotar presupuestariamente la diferencia entre el importe de los proyectos y la subvención que conceda el INEM.

Solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO subvención por importe de 63.792,93 Euros para el proyecto de **"REFORMA ANTIGUO CUARTEL PARA GUARDERIA"**, correspondiendo dicho importe al coste de gastos de personal incluido salarios y cuota patronal a la Seguridad Social.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero para formular la petición, suscribir cuantos documentos sean necesarios y la firma, en nombre y representación de este Ayuntamiento, del correspondiente convenio.

Proyecto constitución Mancomunidad de Servicios Zafra-Rio Bodión, aprobación de estatutos y nombramiento de representantes.

Visto el expediente sobre constitución de la Mancomunidad de Servicios Zafra-Rio Bodión, para la prestación en común de los servicios de asesoramiento y promoción de la mujer, fomento del turismo, promoción y animación cultural y desarrollo rural.

Resultando, que con el objeto de unir esfuerzos y posibilidades y de conseguir las correspondientes economías en la prestación de los servicios municipales, los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, La Morera, La Parra, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos, Zafra y éste de Medina de las Torres, han considerado conveniente constituir la Mancomunidad de Servicios Zafra-Rio Bodión, con la finalidad de proceder a la creación y la gestión común de servicios de competencia municipal, antes relacionados y en este sentido, mediante acuerdo de los respectivos Ayuntamientos, se acordó promover su constitución y que se procediese a la elaboración del proyecto de Estatutos por la Asamblea de Concejales compuesta por todos los miembros de los municipios promotores.



017575607

CLASE 8ª

Resultando, que redactados los Estatutos y remitidos a la Excm. Diputación Provincial, a efectos del preceptivo informe que fue emitido en sentido favorable, fueron sometidos a información pública y se presentaron reclamaciones en plazo legal, las cuales han sido resueltas por la Asamblea de Concejales, quien ha remitido el expediente a los Ayuntamientos promotores para aprobación de la constitución de la Mancomunidad.

Considerando, que para la constitución de la citada Mancomunidad resulta necesario seguir el procedimiento establecido al efecto por los artículos 44 de la LRBRL, 35 y 36 del TRRL y 31 y ss. del Reglamento de Población, y que los Ayuntamientos asociados adopten los correspondientes acuerdos de creación y aprobación de sus Estatutos reguladores con el quórum establecido por el artículo 47.3.b) de la LRBRL.

Considerando, que según se prevé en el Artículo VI, II. de los Estatutos reguladores de la futura Mancomunidad, el órgano supremo de gobierno, denominado Pleno de la Mancomunidad, ha de estar conformado por representantes de los Municipios asociados, con un número de componentes fijo en función del número de habitantes, correspondiéndole a este Municipio tres representantes.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los todos los asistentes, (8 Concejales de los 9 que componen la Corporación), en uso de las competencias que legalmente tiene conferidas, por unanimidad y con el quórum previsto en el art. 47.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar la constitución de la Mancomunidad de Servicios Zafra-Rio Bodión, así como la integración en la misma de este Municipio.

Segundo. Entender aprobados de forma definitiva los Estatutos redactados.

Cuarto. Designar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad a las siguientes personas:

Titulares: Don Marcos Chamizo Concejero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y Concejales Don Francisco Delgado Alvarez y Don Rafael Ricardo Martínez Carrasco.

Suplente: Concejal Doña Cristina Santos Muñoz.

Quinto. Comunicar el presente acuerdo a las personas designadas y a los restantes Municipios mancomunados, a los efectos oportunos.

Sexto. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos hasta la consecución del fin de este acuerdo.

Proyecto obras Plan Hidrológico Forestal.

Informada la Corporación de la posibilidad de realizar actuaciones para la limpieza, reforestación, adecuación y conversión en zona de esparcimiento y recreo, en los alledaños de la ribera Alaja, (desde el puente de Valencia en dirección a Medina) y que tras valoración previa del equipo técnico de la Confederación Hidrográfica de Guadiana, el proyecto puede ascender a 54.000 ó 60.000 Euros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la aprobación de la actuación de "Limpieza, reforestación, adecuación y conversión en zona de esparcimiento y recreo, en los alledaños de la ribera Alaja, (desde el puente de Valencia en dirección a Medina)".

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca.

Subvención equipamiento Centro Sanitario.

Manifiesta la presidencia que ha recibido comunicación de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se pone en conocimiento que, en el Plan de subvenciones del presente

017575607



CLASE 8ª

ejercicio, se contempla una partida para equipamiento del consultorio local de esta localidad por importe de 1.575,53 Euros.

Puesta de manifiesto la necesidad de dotar de equipamiento al Consultorio Local y así lo ha solicitado el personal sanitario que en el presta sus servicios, propone al Ayuntamiento adopte acuerdo, en los términos requeridos por el art. 6 de la Orden de 28 de Febrero de 1.991, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para construcción y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos.

La Corporación, aceptando la propuesta de la presidencia, por unanimidad, acuerda:

Primero. Adquirir un carro de curas, 1 banquillo para camilla de reconocimiento, 5 bancadas para sala de espera de los pacientes, 1 equipo ORL normal oftalmoscopio y 1 nevera, con destino al Consultorio Sanitario de esta localidad, financiado, en parte, con la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segundo. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa CALVARRO S.L., por importe de 1.851,78 Euros, después de examinar las tres ofertas presentadas, por considerarla más favorable

Tercero. Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 1.575,53 Euros, destinada a adquirir el equipamiento informático para el Consultorio Sanitario de esta localidad.

Cuarto. Comprometerse a sufragar con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, así como a destinar el Centro a fines sanitarios durante un período no inferior a 30 años.

Quinto. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas y autorizar, en nombre y representación de este Ayuntamiento, cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos la da por concluida, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 147, 148, 149 y 150 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575606 y OI7575607. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017575608

CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Día 10 de septiembre de 2004**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna treinta horas del día diez de septiembre de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarrío. D. Julián Gallardo Gordillo, Don Rafael Navas Nevado y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. Aprobación urgencia.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón al cumplimiento de plazos en la tramitación de expedientes de los asuntos incluidos en el orden del día.

La Corporación, con el voto afirmativo de todos los asistentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

2. Obras Plan Trienal 2005/2007 Diputación Provincial.

Recibida circular de la Diputación de Badajoz con fecha de 9 de agosto pasado, recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para el Plan Trienal 2005/2007, se adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta de actuaciones, que a continuación se especifican para el mencionado trienio.

NÚMERO PRIORIDAD	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA, SERVICIO O EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESU PUESTO	TIPO	PROYECTO	TERRENOS	GESTION
1	REPARACION EDIFICIO CEMENTERIO Y CONSTRUCCION DE NICHOS	30.000 €	OB	DIPUT-	RES	AYA
2	ACERADOS C/ LUIS CHAMIZO Y OTRAS	73.086 €	OB	DIPUT.	RES	AYA

3º. Propuesta nombramiento Juez de Paz titular.

Visto el expediente instruido de convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP, para la propuesta de nombramiento de persona idónea para el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, del que resulta que fueron publicados edictos de apertura del período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz, titular de esta localidad, siendo expuesto el Edicto en el tablón del Juzgado desde el 22 de mayo de 2004 al 8 de junio de 2004 y en el tablón municipal, por igual periodo.

012525808



CLASE B.

Atendido que en el nº. 96 del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 21 de mayo de 2004, se publicó el Edicto, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular, por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Resultando, que no se han presentado solicitudes para optar al cargo, según consta en el expediente..

Informado el Pleno de la conformidad y aceptación por parte del actual Juez de Paz, de su nombramiento para otro periodo legal de mandato, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Formular al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de nombramiento de DON CELESTINO HERNANDEZ CASTAÑO, como Juez de Paz titular, que actualmente desempeña dicho cargo.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

4. Petición subvención Plan de Protección Civil.

Dada cuenta del Decreto 114/2004, de 13 de julio, por el que se establecen subvenciones destinadas a las entidades locales para la elaboración de los Planes de Protección Civil de ámbito local, previa deliberación y por unanimidad, la Corporación acuerda:

Solicitar a la DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, INTERIOR Y ESPECTACULOS PÚBLICOS, una subvención por importe de 4.500 € destinada a la elaboración de Planes de Protección Civil de ámbito municipal y supramunicipal por parte de las Entidades Locales que carezcan del mismo, al amparo de lo establecido en el DECRETO 114/2004, de 13 de julio, por el que se establecen subvenciones destinadas a las entidades locales para la elaboración de los Planes de Protección Civil de ámbito local, así como contratar los servicios de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Badajoz para la ejecución del proyecto.

5. Moción contra atentado terrorista.

A propuesta de la presidencia, la Corporación, por unanimidad, aprueba la siguiente MOCION:

"Ante Los últimos atentados terroristas de la Banda ETA que ha ocasionado varios heridos y múltiples desperfectos este verano y especialmente ante el atentado terrorista en la provincia rusa de Osetia del Norte en la ciudad de Beslán que ha ocasionado la muerte de cientos de niños escolares, maestros, civiles, etc destrozando miles de familias, toda una ciudad y causando más de mil heridos; y esencialmente ante todo acto de violencia y terrorismo esta Corporación Municipal quiere mostrar su repulsa y más firme rechazo ante dichos atentados y manifestar su creencia y defensa fundamental de valores como el derecho a la vida, a vivir en paz, en libertad, en democracia y, en definitiva, con los derechos y valores de nuestra Constitución de 1978."

6. EXPEDIENTE EXPROPIACION FORZOSA POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.-

Aprobado el proyecto técnico para la ejecución de las obras consistentes en SANEAMIENTO PLAZA DEL ALTOZANO, CALLE MESONES Y UNION C/ GALVIN, incluidas en el Plan General de Obras de la Excm. Diputación Provincial, Referencia Obra nº 34/GE/2004, según el procedimiento legalmente establecido, es necesario, para que puedan llevarse a cabo las obras, la expropiación de unos determinados bienes inmuebles.

Considerando que existe una necesidad apremiante de realizar las obras necesarias para la realización de un nuevo ramal de conexión de pozos en Plaza del Altozano, dotación del



017575609

CLASE 8.^a

servicio de alcantarillado a la calle Mesones y prolongación de ramal en c/ Galvin, y para que se ejecuten será necesaria una expropiación forzosa de urgencia.

Considerando que la aprobación del proyecto de obras lleva implícita la declaración de utilidad pública e interés social de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por su ejecución a los efectos de su expropiación forzosa, máxime si se trata de obras incluidas en planes provinciales de obras y servicios, conforme dispone el artículo 94 del real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 10 de la ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, por el presente, el ayuntamiento pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la relación, obrante en el expediente, de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. En la relación se expresa, junto con el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, el nombre de su propietario.

SEGUNDO. Que por Secretaría-Intervención se redacte el oportuno informe haciendo referencia al procedimiento de expropiación forzosa, si concurren los requisitos necesarios y legales para ello, así como de los trámites a realizar hasta la conclusión del expediente.

TERCERO. Formular por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento un informe para valorar los bienes que se pretenden expropiar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de quince días la relación de propietarios y bienes para que los interesados formulen alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido, tal y como dice el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

QUINTO. Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación, por las causas descritas en los antecedentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas, da por finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 151, 152 y 153 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575608 y OI7575609 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Día 28 de octubre de 2004

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna treinta horas del día veintiocho de octubre de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñoz Tarrío, D. Julián Gallardo Gordillo, Don Rafael Navas Nevado y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. Aprobación urgencia.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón al cumplimiento de plazos en la tramitación de expedientes de los asuntos incluidos en el orden del día.

La Corporación, con el voto afirmativo de todos los asistentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

2. Cambio finalidad subvención "Camino de las Cañadas".

Expone la presidencia que, como ya tiene conocimiento la Corporación, la Excm. Diputación Provincial ha incluido la conversión en carretera provincial del camino de las Cañadas que une esta población con la N-630 y Autovía de la Plata. Ello, tiene como consecuencia y así se ha puesto de manifiesto, que las obras de mejora de mencionado camino rural que actualmente se llevan a efecto mediante Convenio entre la Consejería de Agricultura y este Ayuntamiento, deberían darse por finalizadas. Ante esta circunstancia, se ha gestionado la emisión de informes por los Técnicos de la Consejería de la posibilidad de invertir el remanente del crédito previsto para el proyecto citado en la mejora del camino rural de Medina de las Torres a Alconera, habiéndose evacuado los informes favorablemente, propone que por el Pleno se acuerde solicitar a la Junta de Extremadura, el cambio de finalidad del Convenio firmado con el objeto de ejecutar las unidades de obras que procedan, en el acondicionamiento y mejora del camino rural de Medina de las Torres a Alconera antes citado.

Elaborada la Memoria para el acondicionamiento y mejora del camino rural de Medina de las Torres a Alconera, tiene conocimiento la Corporación de ella en este acto y previa deliberación sobre el asunto, por unanimidad, ACUEDA:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural acuerde el cambio de finalidad del remanente existente por la no ejecución total del proyecto de las obras de mejora del camino rural "Las Cañadas" para su inversión en las obras de acondicionamiento y mejora del camino rural de Medina de las Torres a Alconera.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero, o quien legalmente le sustituya, para gestionar y autorizar cuantos documentos sean necesarios, hasta la consecución del fin de este acuerdo.



017575610

CLASE 8.^a

3. Fijación fiestas locales año 2005.

En relación con la comunicación de la Consejería de Trabajo por la que interesa la designación de dos días de fiestas locales para su inclusión en el Calendario Laboral de 2005 y siendo propuesto por la presidencia los días 14 y 15 de septiembre. Previa deliberación, la Corporación, con el voto favorable de todos los asistentes, por unanimidad, acuerda señalar las fechas expresadas como fiestas locales en este Municipio para el año 2005.

4. Acuerdo cesión suelo antiguo Colegio Público para construcción de viviendas.

Informa la presidencia a la Corporación de las conversaciones mantenidas con la Empresa Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura S.A. con la finalidad de conseguir una promoción de 9 viviendas de Protección Oficial, siendo necesario para ello ceder gratuitamente los terrenos.

Queda enterada la Corporación y previa deliberación, en virtud de las facultades que legalmente le están atribuidas, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Dar inicio al correspondiente expediente para efectuar la cesión gratuita de los terrenos sitos en C/ Puebla de Sancho Pérez de MEDINA DE LAS TORRES, con una superficie de 2.046 m² aproximadamente, perteneciente a los bienes patrimoniales de este municipio, a la entidad Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura S.A., para la construcción de nueve viviendas de Protección Oficial

SEGUNDO. Solicitar a la Secretaría de la Corporación la correspondiente certificación de inscripción en el Inventario Municipal de Bienes, así como la emisión de informe sobre el procedimiento administrativo a seguir.

TERCERO. Solicitar a la Intervención la emisión del correspondiente informe y a su vez solicitar dictamen del Técnico Municipal, de acuerdo con lo que prevé el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que acredite que los bienes citados no estén comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación que les haga necesarios al Ente Local.

CUARTO. Que se instruya el correspondiente expediente para dar cuenta al Organismo competente de la Junta de Extremadura de esta cesión o autorización, en su caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTA. Aprobar el Convenio negociado con la Empresa Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura S.A y este Ayuntamiento, quedando expresamente autorizado el Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para su firma en nombre y representación de este Ayuntamiento y del que a continuación se transcribe su parte expositiva y estipulaciones:

EXPONEN: El presente Convenio se formaliza en virtud de lo preceptuado en la letra b) del artículo 93 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante LESOTEX) y de lo acordado, en aplicación de la misma. Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES adoptado en sesión de fecha Se adjunta certificación del acuerdo expedida por el Sr. Secretario de la Corporación.

En tal Acuerdo el Ayuntamiento resolvió ceder gratuitamente los terrenos que a continuación se describen a la empresa pública URVIEXSA y otorgó su conformidad al presente texto del Convenio.

El objeto de este Convenio le constituye la cesión gratuita de terrenos municipales a la empresa pública URVIEXSA para la promoción en los mismos de 9 Viviendas de Protección Oficial, garaje y trasteros, así como la regulación de los derechos y obligaciones recíprocas que contraen las partes que lo suscriben.

Los terrenos objeto de cesión son los siguiente: Terrenos sitos en C/ Puebla de Sancho Pérez de MEDINA DE LAS TORRES, con una superficie de 2.046 m² aproximadamente. Inscritos en pleno dominio, sin cargas ni gravámenes como bienes privativos a nombre del Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES en el Registro de la Propiedad de ***** al tomo ****, libro ****, folio****, inscripción****.





IV_- URBIEXSA es una empresa cuyo capital social lo ostenta en su totalidad la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura SA, que a su vez es de titularidad de la Junta de Extremadura. URVIEXSA, por tanto, es un ente instrumental de la Administración que tiene entre sus fines la promoción y construcción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública para atender las necesidades de viviendas que se demanden por la población.

V. En cumplimiento del citado acuerdo Plenario, se suscribe el presente Convenio entre el Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES y URVIEXSA.

ESTIPULACIONES. PRIMERA.- El Ayuntamiento MEDINA DE LAS TORRES se compromete a ceder a URVIEXSA gratuitamente el pleno dominio de los terrenos integrantes del patrimonio público municipal inscrito en el expositivo III y a tal fin otorgar la escritura pública de transmisión de dichos terrenos en el plazo de los 15 días siguientes a la terminación del oportuno expediente de cesión.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES se compromete a iniciar el expediente previsto en el Art. 110 RBEL y todos los trámites administrativos legalmente establecidos para poder efectuar la cesión de bienes en el plazo máximo de **** contados a partir de la fecha a que se refiere el último inciso de la estipulación cuarta. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete dar la mayor agilidad al expediente, gestionar el rápido otorgamiento de las autorizaciones correspondientes con la Junta de Extremadura si fueran pertinentes, así como a resolver el expediente administrativo en la mayor brevedad que fuera posible.

TERCERA.- URVIEXSA, se compromete a destinar los terrenos objeto de cesión a la promoción de las Viviendas de Protección Oficial y demás bienes que se indican en el expositivo II en las condiciones establecidas en la legislación vigente.

CUARTA.- Las artes reconocen a URVIEXSA el derecho a efectuar los estudios de mercado que se consideren oportunos a fin de determinar la viabilidad económica de la promoción de viviendas objeto del presente Convenio.

En caso de que el resultado de dicho estudio revele la ausencia de demanda suficiente para la viabilidad económica de la promoción, URVIEXSA podrá resolver el presente Convenio sin que ello suponga incumplimiento del mismo y sin incurrir, en consecuencia, en ningún tipo de responsabilidad. En este supuesto, los terrenos permanecerán en el patrimonio público municipal sin que llegue a perfeccionarse la cesión.

El plazo de que dispone URVIEXSA para efectuar dicho estudio será de UN MES, contado a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

QUINTA.- En caso de que los terrenos objeto de cesión aún no tengan la condición de solar, URVIEXSA se compromete a llevar a cabo de forma previa a simultánea a la cesión la urbanización de los terrenos.

SEXTA.- URVIEXSA se compromete a ejecutar las correspondientes obras de EDIFICACIÓN en el plazo máximo de VEINTICUATRO MESES a contar desde la fecha del Acta de Inicio de Obras. Simultáneamente efectuará la urbanización que deberá estar concluida en el momento de finalizar las obras de edificación.

Dichos plazos máximos se computarán sin perjuicio de posibles retrasos causados por causas técnicas, de fuerza mayor o caso fortuito, que en ningún caso podrán ser considerados como un incumplimiento del presente Convenio por parte de URVIEXSA.

SÉPTIMA.- Este Convenio quedará resuelto si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones que de él se derivan, mediante denuncia por escrito de aquella parte a la que no sea imputable el incumplimiento".-

5. Moción Grupo Socialista en contra de la privatización o liberación obligatoria de las políticas públicas y del acuerdo general de comercio de los servicios que pretende impulsar la Organización Mundial de Comercio.

Por la presidencia se da lectura a la siguiente MOCION:



CLASE 8.^a



017575611

El Ayuntamiento de Medina de las Torres, reunido en pleno, en base a lo dispuesto por la LRBRL y según lo establecido en el Reglamento Orgánico de funcionamiento, a propuesta del Grupo Socialista, EXPONE:

Sabiendo que la Organización Mundial del Comercio, en una de sus rondas impulsa el Acuerdo General del Comercio de los Servicios y considerando que este acuerdo promueve una liberalización o privatización, obligatoria en la práctica de numerosas políticas públicas que afectan al bienestar de los ciudadanos y hacen peligrar el concepto comúnmente aceptado de Estado Social Europeo.

Considerando que los servicios públicos garantizan la cobertura de las necesidades básicas y los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como la participación democrática en la gestión y las posibilidades de control por parte de los/as usuarios/as y trabajadores/as, ciudadanía en general así como por parte de los electos y del gobierno local, a quienes corresponde la responsabilidad política de su correcto funcionamiento.

Entendiendo que este acuerdo AGCS (acuerdo general de comercio de los servicios) de la OMC (Organización Mundial del Comercio) vulnera la autonomía local, reconocida por la Constitución Española y los Estatutos de Autonomía, así como la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, la Ley de Haciendas Locales, la Ley de Contratos del Estado y la de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 30/92) PROPONE: Declarar al territorio o término de nuestra competencia, Zona libre del AGCS, ya que consideramos que este acuerdo es una intromisión en nuestras competencias y vulnera numerosos preceptos legales en vigor.

Manifiestar nuestra adhesión a la reunión de municipios "Estados Generales" a celebrar en Bobingy en París el 13 y 14 de Noviembre del 2004 y acudir a ella en la medida de nuestras posibilidades.

Manifiestar el respeto hacia las competencias de las corporaciones locales europeas y hacia el Estado de bienestar europeo, modelo sobre el que los ciudadanos construyen sus derechos sociales.

Denunciar, el intento de acabar con lo público por el egoísmo de las transnacionales, que se mueven por intereses económicos mercantilistas, que actúan en contra del control democrático de los bienes públicos, sin importarles el interés público del servicio en términos de la eficacia y la eficiencia, pero también de la justicia.

Sometida a discusión y aprobación la Moción precedente, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de 8 de los 9 miembros asistentes y el voto negativo del Concejal Sr. Martínez Carrasco, acuerda su aprobación por mayoría y por tanto debe entenderse adoptado el acuerdo propuesto en la forma en que aparece redactado en la moción.

6. Solicitud de ayuda realización estudios de mercado y campaña por la promoción laboral.

Conoce la Corporación el proyecto relativo a la realización de estudios de mercado y campañas de promoción local, en base a lo dispuesto en el Decreto 110/2002, de 23 de julio, examinando la documentación aportada al proyecto y considerando que la actuación proyectada resultaría beneficiosa para los intereses municipales, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el proyecto redactado y solicitar a la Junta de Extremadura una subvención de 17.100 Euros.

2º. Comprometerse a financiar directamente la parte del estudio, informe o campaña que no resulta subvencionada.

7. Operación de Tesorería.

Incoado procedimiento negociado para contratar la formalización de un préstamo a corto plazo por importe de 60.000 Euros, para atender necesidades transitorias de Tesorería, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno su aprobación.

017575611



CLASE 8ª

Examinadas las ofertas presentadas y considerando que la Entidad Caja Rural de Almendralejo, ofrece las condiciones más ventajosas, el Ayuntamiento Pleno, previa votación de la propuesta con el resultado de 8 votos a favor, ninguno en contra y la abstención del Sr. Martínez Carrasco, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de operación de crédito a corto plazo a la entidad Caja Rural de Almendralejo, en los siguientes términos:

Importe, 60.000 Euros. Tipo interés s/saldo dispuesto, 4,90 por 100. Comisión de apertura, 0,75 por 100. Plazo de amortización, UN año. Comisión por no disponibilidad, 0.25%. Sin gastos por cancelación anticipada y los gastos de formalización, los de intervención de fedatario público.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el correspondiente contrato y cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de Tesorería.

Tercero.- Que se notifique a la entidad financiera adjudicataria, dentro del plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que en el plazo de los treinta días siguientes al de notificación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo. Igualmente se notificará a las entidades financieras participantes en el procedimiento negociado.

8. Designación miembros Junta Pericial Catastro de Rústica.

Habiéndose comunicado por la Gerencia del Catastro que, próximamente se llevará a efecto los trabajos de renovación del Catastro Inmobiliario Rústicos de este término municipal, por lo que conforme determina el Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos, es necesario proceder a la designación de los representantes de este municipio en dicha Junta Pericial.

A tal efecto, conforme dispone el Art. 1º del citado Real Decreto 1344/1992, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, efectuar la siguiente designación:

Don Fernando Tarrío Montero y Don José Manuel de los Reyes Calvo, de entre los titulares catastrales de este término municipal.

Don Julián Caballero Albújar, designado por la Organización Profesional Agraria COAG y Don Lucrecio Carmona Lozano designado por el Ayuntamiento para cubrir el cupo de representantes del sector agrario, al no haberse recibido propuesta de otras Organizaciones Profesionales Agrarias.

En caso de que la Diputación Provincial pusiera a disposición de este Ayuntamiento algún Técnico facultativo de especialidad agrícola o forestal, pasaría a formar parte de la Junta Pericial.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, da por finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 154, 155, 156, 157 y 158 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575609 reverso, OI7575610 y OI7575611. Certifico.-

EL SECRETARIO



017575612

CLASE 8.ª

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de noviembre de 2004

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, D. José Antonio Muñoz Tarrío, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste la Concejala Doña Carmen María Follarat Gómez, habiendo excusado su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación actas sesiones anteriores.

Preguntado por la presidencia si algún Concejala tiene que formular reparos u observaciones a las actas de las sesiones celebradas los días 28 de junio, ocho de julio, veintiocho de julio, diez de septiembre y veintiocho de octubre, del presente año, de las que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguna clase de reparos ni observaciones, por lo que la presidencia declara aprobadas las referidas actas, por unanimidad.

Segundo.- Aprobación, si procede, Presupuesto General 2004.

A propuesta de la presidencia, este asunto es retirado del orden del día de esta sesión, quedando pospuesto hasta la próxima que se celebre.

Tercero.- Expediente modificación Planeamiento Urbanístico.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio del presente año, el proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de esta localidad, al objeto de ampliación del suelo urbano para la incorporación de usos industriales que afecta a la carretera de acceso desde Zafra junto al Cementerio, que ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes y notificado a los interesados afectados.

En el período de información pública NO se han presentado alegaciones de ninguna clase.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 y 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de esta localidad, al objeto de ampliación del suelo urbano para la incorporación de usos industriales que afecta a la carretera de acceso desde Zafra junto al Cementerio.

SEGUNDO. Elevar el expediente de Plan Parcial al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Cuarto.- Protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación para acceso al permiso de conducción B-1 de inscritos en Programa de alfabetización.

Expone la presidencia que existiendo personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 2004/2005, que carecen de permiso de conducción de la clase B-1 y existiendo un Acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, propone al Ayuntamiento Pleno acuerde la adhesión de este Municipio a citado Acuerdo marco.

017575615



CLASE 8ª

de la reunión de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día...
 En virtud de las...
 En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 y 47.3 de la Ley...
 PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de...
 SEGUNDO.- El presente Pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres...
 Tercero.- Expedir el correspondiente Decreto de modificación...
 Cuarto.- Protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación para el acceso al...
 Quinto.- Protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación para el acceso al...
 Sexto.- Protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación para el acceso al...
 Séptimo.- Protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación para el acceso al...
 Octavo.- Protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación para el acceso al...
 Noveno.- Protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación para el acceso al...
 Décimo.- Protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación para el acceso al...

Medina de las Torres



La Corporación, previa deliberación y votación, por unanimidad, acuerda la Adhesión de este Municipio al Acuerdo marco de Cooperación suscrito el 16 de mayo de 1989 entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso escolar 2004/2005, comprometiéndose a cumplir lo preceptuado en su cláusula tercera y, en general, con el resto del clausulado del citado Convenio.

Quinto.- Moción contra la violencia de género.

Por la presidencia, se da lectura a la siguiente: **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -PSOE.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres llene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra (le la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de las derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.

Durante años, en honor a las tres Itermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo (le mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex - parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60 por 100 los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30 por 100 entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que repule el problema de un modo integral, y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social.

Podemos afirmar que éste es un año importante, el nuevo Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero en cumplimiento de su programa electoral ha puesto en marcha la aprobación de la "Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género", que por primera vez, aborda esta situación desde un enfoque integral y multidisciplinar, cumpliendo con el mandato constitucional a los poderes públicos de "remover los obstáculos a la igualdad entre hombres y mujeres".

Se trata de una Ley específica que contempla actuaciones desde todos los ámbitos de la situación social, económica, laboral y judicial de las víctimas y sus agresores:



CLASE 8.^a



017575613

- Medidas preventivas, con la inclusión en el sistema educativo de contenidos, de Formación en Igualdad así como de vigilancia y prevención de contenidos sexistas o discriminatorios en la publicidad y los medios de comunicación.
- Medidas asistenciales para facilitar a la víctima de la Violencia de género información y asesoramiento, Centros de Atención de Emergencia, Centros de Tratamiento Integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, beneficios de carácter laboral, modificación de horarios, ayudas económicas o bonificación a empresas para su contratación, entre otras.
- Medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, contemplan la creación de nuevos Juzgados de Violencia, de Fiscalías específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometidos por hombres en el marco de la Violencia de Género, sobre mujeres o personas especialmente vulnerables.
- Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación del Observatorio Nacional contra la Violencia de Género y la nueva figura del Delegado del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Establece también esta Ley medidas de formación específica para los profesionales sanitarios, judiciales y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres, presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.
2. Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.
3. Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social y en definitiva la protección efectiva de las mujeres.

Sometida a discusión y aprobación la Moción precedente, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los miembros asistentes, en número de ocho, acuerdan, por unanimidad, su aprobación y por tanto debe entenderse adoptados todos los acuerdos propuestos en la redacción dada en la moción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se declara terminado el acto siendo las veintidós horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 159, 160 y 161 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575612 y OI7575613 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO



017575615

CLASE 8.^a

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 3 de diciembre de 2004

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día tres de diciembre de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarriño, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión del día 25 de noviembre pasado, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguna clase de reparos ni observaciones, por lo que la presidencia declara aprobada el acta de la sesión referida, por unanimidad.

Segundo.- Disposiciones oficiales y Resoluciones Alcaldía.

Se da conocimiento de las siguientes RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

Aceptando renuncia a puesto trabajo por parte D. Fernando Barrientos Vera y Dña Raquel Fernández Gordillo.

Autorizando celebración Matrimonio Civil entre D. José A. Costillo Lara y Dña Sonia Gómez Rodríguez.

Decretando inicio expediente expropiación en relación con obras saneamiento a ejecutar en Plaza Altozano C/ Mesones.

Delegando funciones Presidencia Mesa Contratación Gestión servicio Agua en 1º Tte. Alcalde D. Francisco Delgado Alvarez.

Contratación de Dña. Carmen González Cortesana, como personal laboral de apoyo administrativo.

Designación miembros de Comisión Seleccionadora para los puestos de trabajo, Técnico Programa Ciudades Saludables y Profesor alfabetización adultos.

Designando comisión Trabajo Deslinde Término Municipal.

Designando como Coordinador Seguridad Obra Instalación Eléctrica Albergue Municipal a D. Emilio Lagares Delgado.

Concesión de gratificación económica a la Policía Local por servicios extraordinarios prestados.

Aprobación listas admitidos y excluidos selección dos plazas contratación desempleados mayores de 45 años y Plaza Técnico Ciudades Saludables

Concesión de Licencia Vado Permanente a D. Vicente Merino García.

Concesión de Licencia Acometida Alcantarillado a D. Marino Vázquez Durán y D. Andrés Tomico Abad.

Concesión de Licencia Acometida de Agua a D. Antonio García Trujillo. D. Antonio González Menaya, D. Antonio Granado Santana, D. Antonio Santos Osuna. D. José Romero Barragán.

Concesión de Licencia Actividad Clasificada a Cooperativa Stmo. Cristo del Humilladero. D. Antonio Delgado de los Reyes. D. Ricardo Cagigas López.

Concesión de cambio titularidad de Licencia Apertura Establecimiento Café Bar a D. Cesar Follarat Santos.

Concesión de Licencia Apertura Establecimiento Puesto Mercado Plaza Abastos a Dña María del Pilar Gordillo Carmona.

Denegando Licencia Urbanística a D. Julián Ruiz Gamero.

Concesión de Licencia Urbanística a D. Emilio Lagares Ferrer. D. Alejandro Chamorro Padrón, D. Alfredo Carrero García. D. Angel García Cabrera. D. Angel Pedraza Fernández. D. Antonio González Menaya. D. Antonio Moreno Domínguez. D. Antonio Salinero Cerrato. D. Antonio Santos Santos. D. Benito Ferrer Jaramillo. D. Celestino Hernández Castaño. D. Cristobal Sánchez Moya. D. Emilio Cordero Carretero. D. Emilio Delgado Gordón. D. Francisco García Alvarez. D. Francisco Tarrifo Fernández. D. Gumersindo Superviel González. D. Iván Ramirez Montaño. D. Joaquín Tinoco Albuja. D. José A. Pérez Gordillo. D. José A. Santos Cordero. D. José Barragán Urbano. D. José García García. D. José García García. D. José Iglesias Alvarez. D. José María Superviel González. D. José Romero Barragán. D. Julián Benegas Delgado. D. Julián Osuna Elias. D. Liborio Sánchez Villar. D. Manuel Matamoros Garrido. D. Manuel Navas Cordero. D. Manuel Rosales Santos. D. Manuel Santos Gallardo. D. Miguel Angel Elias Ramos. D. Miguel López García. D. Modesto Muñoz Moreno. D. Pedro Guarnido Santana. D. Recadero García Giraldo. D. Vicente Ferrer Gallardo. D. Victoriano Villar Mancera. Dña Antonia Menaya Carmona. Dña Carmen Barrientos Fernández Salguero. Dña Cesarea Chamizo Ferrer. Dña Dolores Tarrifo Hidalgo. Dña Josefa García Rosales. Dña Josefa Muñoz Tarrifo. Dña Sonia Gordón García. Dña Venancia Concejero Mateos. Dña Victoria Muñoz Salas. Concesión de Licencia Vado Permanente a D. Manuel Brandáriz Neira.

Tercero. Aprobación, si procede, Presupuesto General 2004.

Confeccionado por la Alcaldía-Presidencia el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, informado reglamentariamente por la Intervención General de este Ayuntamiento, el Alcalde que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 149,4) de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, y previo informe preceptivo de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la propuesta y adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capitulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	137.067,00
2	Impuestos Indirectos	36.529,52
3	Tasas y otros ingresos	252.300,00
4	Transferencias corrientes	350.737,46
5	Ingresos patrimoniales	7.852,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	110.329,77
8	Activos financieros	12.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	906.815,75

GASTOS:

Capitulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	337.079,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	354.883,05
3	Gastos financieros	13.000,00
4	Transferencias corrientes	28.050,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	151.702,84
8	Activos financieros	12000,00
9	Pasivos financieros	10.100,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	906.815,75



017575614

CLASE 8.^a

Segundo.- Aprobar los documentos que están integrados en el expediente de tramitación del Presupuesto General, siguiente:

- a) Bases de Ejecución
- b) Anexo de Personal y Relación de puestos de trabajo.
- c) Asignaciones a Miembros Corporativos

Tercero.- De conformidad con lo que dispone el artículo 150 de la Ley 3911.988 de 28 de diciembre y artículo 20 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto aprobado se expondrá al público, en el B.O.P., por un plazo de 15 días hábiles a los efectos de reclamaciones, y se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Peticiones exención Impuesto. Vehículos de Tracción Mecánica.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por D. JOAQUIN MORALES PEREZ, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Denegar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el para vehículo marca FORD, modelo Ford Orión, matrícula B-3615-IG, solicitada D. JOAQUIN MORALES PEREZ, por no ser titular del referido vehículo y por tanto entender no justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por Doña MONSERRAT ALBUJAR SANTANA, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a Doña MONSERRAT ALBUJAR SANTANA, como titular del vehículo KIA, modelo KIA CARNIVAL y matrícula 8314-CXZ, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por Don JUAN GARCIA GARCIA, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a Don JUAN GARCIA GARCIA, como titular del vehículo FORD, modelo FORD FIESTA 3 puertas 1.3 y matrícula M-4261-XP, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.



01757514



CLASE 8ª

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por Don AMBROSIO VAZQUEZ VILLAR, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a Don AMBROSIO VAZQUEZ VILLAR, como titular del vehículo RENAULT, modelo MEGANE CLASIC y matrícula M-4621-AB, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Vista la solicitud de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formulada por Don JULIAN FOLLARAT SANTOS, en nombre propio, la documentación acompañada, así como el informe de Secretaría y de la Comisión de Economía y Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a Don JULIAN FOLLARAT SANTOS, como titular del vehículo PEUGEOT, modelo 306 5P XP 1.9D y matrícula BA-6301-N, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo ante este Ayuntamiento, en virtud del artículo 94 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado en el presente procedimiento, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en base a lo dispuesto en el artículo 94.2.1.º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Quinto.- Asuntos urgentes. No conoce ninguno.

Sexto.- Ruegos y preguntas. No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia, siendo las veintidós horas doce minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 162, 163, 164 y 165 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575614 y OI7575615. Certifico.-

EL SECRETARIO



017575616

CLASE 8.^a**Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de diciembre de 2004**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de diciembre de dos mil cuatro, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarriño, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión del día tres de diciembre actual, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguna clase de reparos ni observaciones, por lo que la presidencia declara aprobada el acta de la sesión referida, por unanimidad.

Segundo. Aprobación, si procede, Presupuesto General 2005.

Confeccionado por la Alcaldía-Presidencia el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, informado reglamentariamente por la Intervención General de este Ayuntamiento, el Alcalde que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 149,4) de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, y previo informe preceptivo de la Comisión de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la propuesta y adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	142.500,00
2	Impuestos Indirectos	37.529,52
3	Tasas y otros ingresos	235.300,00
4	Transferencias corrientes	373.749,17
5	Ingresos patrimoniales	9.952
	OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	315.591,06
8	Activos financieros	12.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.126.621,75

**GASTOS:**

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	431.973,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	309.463,00
3	Gastos financieros	12.845,00
4	Transferencias corrientes	29.450,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	319.890,75
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	11.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.126.621,75

Segundo.- Aprobar los documentos que están integrados en el expediente de tramitación del Presupuesto General, siguiente:

- a) Bases de Ejecución
- b) Anexo de Personal y Relación de puestos de trabajo.
- c) Asignaciones a Miembros Corporativos

Tercero.- De conformidad con lo que dispone el artículo 150 de la Ley 3911.988 de 28 de diciembre y artículo 20 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto aprobado se expone al público, en el BOP, por un plazo de 15 días hábiles a los efectos de reclamaciones, y se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero. INFORME EXPEDIENTE ACTIVIDAD CLASIFICADA.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de DON MANUEL GARCIA CALATRAVA, en solicitud de licencia municipal para la instalación de explotación porcina en la finca rústica "EL POTRIL" de este término municipal.

Visto que en el periodo de información pública, no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, habiendo sido notificados personalmente los propietarios colindantes a la finca, así como los informes emitidos por los técnicos municipales, acreditado que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas para dicha actividad son conformes con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30-11-1961 y disposiciones concordantes, y habida cuenta que en la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

Cuarto. Asignación económica Grupos Políticos.

En base al "Acuerdo para el desarrollo de las Instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura" y el compromiso de la IV Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en el que se establecen unas líneas y directrices que sirvan de orientación a las Corporaciones Locales para la fijación de las



017575617

CLASE 8.^a

retribuciones de los cargos electos, se formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- Asignación mensual por grupo, 10 Euros.
- Asignación mensual por Concejal, 10 Euros

Sometido a votación, por unanimidad, la Corporación aprueba la propuesta de acuerdo, el que tendrá efectos económicos a partir de 1º de enero de 2005 y continuará vigente hasta que la Corporación acuerde su derogación o modificación.

Quinto. Ordenanza reguladora de estacionamiento para personas discapacitadas.-

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Estacionamientos para personas discapacitadas, en el que constan los informes oportunos.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Estacionamientos para personas discapacitadas, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Estacionamientos para personas discapacitadas.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de Estacionamientos para personas discapacitadas, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 166, 167 y 168 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575616 y OI7575617 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO



017525817



Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de enero de 2005

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de enero de dos mil cinco, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñoz Tarriño, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión del día veintinueve de diciembre del pasado año, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente y no se formulándose ningún reparo ni observaciones, la presidencia declara aprobada el acta de la sesión referida, por unanimidad.

Segundo.- Ratificación acta de reconocimiento línea términos municipales de Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres

Dada cuenta del acta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Calzadilla de los Barros y Fuente de Cantos con este de Medina de las Torres, extendida con fecha veintisiete de octubre de dos mil cuatro, con motivo de la reunión convocada por la Secretaría General del Instituto Geográfico Nacional, al objeto de efectuar las oportunas diligencias del acta de deslinde de los términos municipales anteriormente mencionados, a la que asistieron:

En representación del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, Doña Maximina Delgado Borjano, Alcaldesa-Presidente, D. José Hernández Abril y D. Juan José Borrego Lobato, Concejales, D^a Cristina Viera Crespo, Arquitecto técnico municipal y D. Joaquín Barquero Gómez-Coronado, Secretario.

En representación del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, D. José Rosales Moreno, práctico y D. José Antonio Manzano Gil, Secretario-Interventor.

En representación de este Ayuntamiento asistieron, D. Marcos Chamizo Concejero, Alcalde-Presidente, D^a. Cristina Santos Muñoz, Concejales, D. Emilio Concejero García, práctico y D. Antonio Francisco Gordillo Moreno, Secretario-Interventor.

El representación de la Junta de Extremadura no asistió persona alguna, pese a haber sido citado oportunamente.

En representación del Instituto Geográfico Nacional, Don Adolfo Merás Perelli, Jefe de Sección de Deslindes y Replanteos y Don José Luis Romero Gutiérrez, Ingeniero Técnico en Topografía.

Consta en dichas actas la conformidad de los Ayuntamientos de Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres, que el mojón común a sus respectivos



017575618

CLASE 8.^a

términos municipales que en el acta levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico, el día veintiséis de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, entre los términos municipales de Fuente de Cantos y Medina de las Torres, y que entonces quedó como provisional, pase a ser ahora definitivo, conservando la misma situación y la descripción que se recoge en el folio cuatro, como mojón decimotercero, del acta levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico, los días diecisiete y dieciocho de octubre de mil ochocientos noventa y ocho entre los términos municipales de Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres. La línea límite de término, reconocida entre los mojones segundo y tercero y que entonces quedó como provisional, pase a ser ahora definitiva, reconociéndose en la actualidad por las estaciones comprendidas entre los números ocho y treinta y tres del cuaderno de campo que acompaña al acta de la que esta es adicional, levantado por el Instituto Geográfico y Estadístico, el día uno de julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Todo ello, supeditado a que el contenido de las actas sea ratificado por los respectivos Plenos de las Corporaciones afectadas.

Enterada la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Ratificar el contenido de dicha acta y prestar conformidad al reconocimiento de la línea límite como definitiva de los términos municipales de Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres.
2. Remitir copia de este acuerdo a la Comunidad Autónoma y al Instituto Geográfico Nacional, conforme dispone el art. 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio.

Tercero.- Proyecto generador de empleo estable.

Conociendo la Corporación la convocatoria pública de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de enero actual, y estimado necesaria la actuación en la AMPLIACION PISOS TUTELADOS, HOGAR DE MAYORES, a cuyo efecto ha sido redactado el correspondiente proyecto del cual tiene conocimiento la Corporación, el cual en líneas generales consiste en la realización de obras necesarias para la ampliación del edificio destinado a Hogar Club con pisos tutelados, conforme se especifica en la memoria justificativa de dicho proyecto.

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el proyecto de las obras de AMPLIACION PISOS TUTELADOS, HOGAR DE MAYORES, declarándolas de interés general y social.
2. Solicitar de la Dirección Provincial del INEM de Badajoz, una subvención de CIENTO VEINTE MIL EUROS, que representa el cien por cien del coste de mano de obra de referido proyecto, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.
3. Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención de SETENTA MIL EUROS, para la financiación del coste de materiales del proyecto de obra aprobado.-
4. Queda autorizado el Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, que en nombre de esta Corporación solicite dichas subvenciones, autorice y suscriba cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo, todo ello con sujeción a lo que se establezca por el INEM y la Junta de Extremadura.



Cuarto.- Convenio programa Ciudades Saludables.

Expone la presidencia que, el Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento, de adhesión a la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, creada en el seno de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria en la Consejería de Sanidad y Consumo, formalizado con fecha 3 de septiembre de 2004 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, puede ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de las partes.

Recibido escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo en el que se hace constar su conformidad con la prórroga de dicho Convenio, propone al Ayuntamiento adopte acuerdo en tal sentido.

Previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la prórroga del Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento, de adhesión a la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, creada en el seno de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria en la Consejería de Sanidad y Consumo y formalizado con fecha 3 de septiembre de 2004, para que tenga vigencia durante el ejercicio de 2005.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, o quien legalmente le sustituya, para firmar el documento correspondiente de prórroga del citado Convenio.

Quinto.- Convenio Recogida selectiva de pilas y baterías agotadas.

Formula propuesta la presidencia de aprobación de un convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para la recogida de pilas y baterías agotadas, que se encuadra dentro del plan de actuaciones del Programa de Ciudades Saludables, siendo el texto de citado Convenio del siguiente tenor literal:

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS.

Mérida, a 24 de Enero de 2005. REUNIDOS.

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente 17/2003, de 27 de junio (D.O.E. nº 75 de 28 de junio),

De otra parte, D. Marcos Chamizo Concejero, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES, autorizado por acuerdo del Pleno de 26 de enero de 2005, para firmar el presente Convenio en representación del mismo.

Ambas partes, tienen capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio y en su virtud, MANIFIESTAN:

PRIMERO: La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumida la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de «Protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección», que le atribuye el Estatuto de Autonomía de Extremadura en el art. 8.8, y asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio.



017575619

CLASE 8.^a

SEGUNDO: La posibilidad de establecer Convenios interadministrativos está recogida en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen Local, así como en el art. 49.1 de la Ley 112002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otro lado, el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJP AC), prevé la posibilidad de encomendar la realización de actividades propias a otras Administraciones mediante la firma del correspondiente convenio.

TERCERO: Que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente entiende necesario para poder llevar a la práctica una adecuada política de educación ambiental y de gestión de determinados residuos, entre los que se encuentran las pilas y baterías agotadas, la colaboración de las entidades locales extremeñas por la inmediatez de los gestores de la Administración Local, lo cual se traduce en una mayor cercanía al ciudadano.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Medina de las Torres acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes, ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la cooperación entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de MEDINA DE LA S TORRES para la gestión de pilas y baterías agotadas, entendiéndose por tal la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado de manera automática por idénticos periodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes dentro del mes anterior a su vencimiento.

TERCERA: La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se compromete a:

- a) Dotar inicialmente al Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES de un recipiente, adecuado para el depósito de pilas y baterías, por cada 150 habitantes.
- b) Sustituir los recipientes que por parte del Ayuntamiento sean entregados una vez llenos, por otros vacíos.
- c) Recepcionar las pilas y baterías agotadas recogidas y entregadas por los Ayuntamientos para proceder a continuación a su valorización o eliminación.

CUARTA: El Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES se compromete a:

- a) Distribuir los recipientes entregados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en aquellos lugares, ya sean de titularidad pública o privada, donde se prevea que los ciudadanos puedan depositar con facilidad las pilas y baterías agotadas.
- b) Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comunique que ya se encuentran al límite de su capacidad. -Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder dos meses. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.
- c) Transportar los recipientes recogidos y almacenados temporalmente al lugar donde son entregados los residuos urbanos del municipio para su valorización o eliminación. El límite máximo de recipientes a transportar en cada ocasión será de diez.

QUINTA: No se requiere la existencia de financiación por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la ejecución de las actuaciones previstas.

SEXTA: El presente Convenio se resolverá:



CLASE 8ª

- ✓ por vencimiento del plazo de vigencia
- ✓ por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- ✓ A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.

SÉPTIMA: El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y si surgieran dudas acerca de su interpretación o cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso-administrativo.

Habiéndose leído el presente Convenio por las partes aquí reunidas y hallándose conformes, lo firman por cuadruplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".

La Corporación, estimando la propuesta de la presidencia, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el texto del convenio en la forma que aparece transcrito.
2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente don Marcos Chamizo Concejero, para la firma del citado Convenio, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Sexto.- Reglamento de uniones de hecho.

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Estacionamientos para personas discapacitadas, en el que constan los informes oportunos.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza reguladora del Registro municipal de uniones de hecho de la localidad de Medina de las Torres (Badajoz), el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO DE LA LOCALIDAD DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza reguladora del Registro municipal de uniones de hecho de la localidad de Medina de las Torres (Badajoz), en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Séptimo.- Moción Solidaridad Catástrofe Sudeste Asiático.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente:

MOCIÓN URGENTE DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES, RELATIVA A LA CATASTROFE HUMANA OCASIONADA POR SEISMO EN SUDESTE ASIÁTICO



017575620

CLASE 8.^a

El pasado 26 de diciembre un devastador maremoto acaecido en la provincia indonesia de Aceh-situada en la isla de Sumatra-, azotó el sureste asiático dejando a su paso un devastador manto de muerte y desolación.

El fortísimo temblor, el mayor en el mundo vivido desde 1960, desató a su vez una sucesión de maremotos con olas de hasta 10 metros de altura y dejó bajo las aguas una superficie de miles de kilómetros en las costas de India, Sri Lanka, Indonesia (el país más afectado), Tailandia, Malasia, Maldivas y Bangladesh.

El balance de esta catástrofe es devastador: la cifra oficial de muertos supera ya los 150.000 a la espera de noticias de decenas de miles de desaparecidos y a lo que habría que añadir que el número de personas que se han quedado sin hogar se cuentan por millones.

Desgraciadamente, a pesar del fatal balance, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que lo peor podría estar aún por llegar debido a que las enfermedades y epidemias ocasionadas por la descomposición de los cuerpos y la falta de agua potable, que amenaza con provocar tantas muertes como las producidas por el desastre natural.

Los efectos negativos de esta catástrofe son difíciles de paliar en países en vías de desarrollo como los afectados, por lo que es imprescindible una ayuda inmediata de emergencia humanitaria, así como la cooperación a medio plazo para su futura reconstrucción.

Ante una catástrofe de esta magnitud debemos sumar nuestros esfuerzos a los del resto de la Comunidad internacional.

Por todo ello el grupo municipal del PSOE en Medina de las Torres propone para su debate y aprobación en pleno la siguiente moción URGENTE:

- El Ayuntamiento de Medina de las Torres desea mostrar su consternación ante la catástrofe humana sufrida en el sudeste asiático y manifiesta su solidaridad con todos los damnificados.
- El Ayuntamiento de Medina de las Torres se compromete a contribuir con una dotación económica con cargo a la partida presupuestaria dedicada a tales fines y organizar actos que tengan como finalidad la obtención de recursos económicos dedicados a tal fin, para tratar de paliar los efectos del devastador seísmo que será enviado con la máxima celeridad posible a las organizaciones e instituciones que están trabajando en la zona.

Octavo.- Moción Constitución Europea

Por unanimidad, la Corporación acuerda aprobar la siguiente:

MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

Los Concejales integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Popular del Ayuntamiento de Medina de las Torres, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan para su discusión y, en su caso aprobación en el Próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN - sobre EL "SÍ" A UNA CONSTITUCIÓN EUROPEA CIUDADANA.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Defendemos la Constitución europea desde la convicción, no sólo porque vaya a ser útil para nuestras vidas, sino porque también, ni nuestro modelo ni nuestros valores, serán ni van a poder ser si no es en la Unión Europea y desde la Unión Europea.

En el tiempo que nos toca, ninguno de los grandes retos pueden ser afrontados ni mucho menos resueltos, desde los Estados nación. Sólo desde la definición de políticas comunes y desde el acuerdo podemos acumular la fuerza necesaria para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

La aprobación de la Constitución es un RETO, es el marco imprescindible para caminar hacia un modelo de vida y cultura europea. en defensa y mayor garantía de los derechos civiles y sociales de los ciudadanos.

Hoy más que nunca podemos afirmar que los poderes locales son también la fuerza de Europa. Nuestros Ayuntamientos como los de toda Europa, han tenido una responsabilidad en la inspiración de la legislación y políticas europeas. su aplicación y control, definiendo nuevos objetivos y enfoques de las políticas regionales o de cohesión y en las políticas de empleo.

En este momento es preciso reconocer que los Ayuntamientos españoles han contribuido de manera determinante también. a los procesos de integración europea. a la integración de España en Europa y de Europa en España.

Desde 1978 la política territorial de la democracia se ha concentrado básicamente en la construcción del Estado de las Autonomías. Ahora, en el nuevo siglo, la política territorial debe dar respuesta a los nuevos horizontes de la autonomía local y de su financiación. España no puede ser ajena a una realidad cada vez más creciente en Europa: se está produciendo un proceso de devolución de poderes hacia lo local. La urbanización es generalizada y creciente en el planeta. La ciudad recobra protagonismo como escenario y espacio de la política, en la organización de la democracia y en la solución y respuesta, desde la proximidad a las nuevas necesidades de la humanidad Las redes de ciudades están en progresiva expansión configurando de forma inexorable nuevas alternativas en la construcción europea y en la articulación, desarrollo y vertebración de España.

La nueva Constitución reconoce el papel de las regiones y las ciudades en la construcción europea, consagra la autonomía local y los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, y otorga un papel activo al Comité de las Regiones, depositando nuevos poderes y también nuevas competencias y responsabilidades en los representantes locales y regionales.

La Constitución Europea dibuja un escenario en el que cabe prever una ampliación sustancial de la participación de las ciudades y las regiones en el diseño y la ejecución de aquellas políticas de la Unión Europea en las que ésta ejerce una competencia compartida con los Estados Miembros, como son las políticas sociales, el empleo, la cohesión económica, social y territorial, el medio ambiente. los transportes, la energía, la industria, la cultura, el turismo, la educación, la juventud, el deporte, la formación profesional o la protección civil.

El texto constitucional deja abierto un largo recorrido para que las ciudades y las regiones puedan desempeñar en el futuro un papel mucho más activo en el desarrollo de los objetivos y políticas de la Unión cuya competencia es compartida por diversas instancias administrativas.



017575621

CLASE 8.ª

¿Por qué es importante la Constitución europea?

Porque es una herramienta útil para solucionar problemas; porque mejora nuestro nivel y calidad de vida; la garantía y la seguridad de nuestras libertades y nuestra ciudadanía. Porque nuestro futuro se encuentra ligado ya irremediabilmente al de la Unión Europea.

porque no hay otra vía más fiable y próxima aquí y ahora a nuestro alcance para afrontar con éxito los retos a que estamos llamados, y garantizar a un tiempo una vida mejor y más igualitarias oportunidades en la garantía y el disfrute de la libertad y derechos que nos son inherentes en cuanto ciudadanos.

Europa decide apostar por "construirse" a través del Derecho. No a través de la fuerza de las armas.

Con la Constitución, los europeos tendremos por primera vez una Carta común de Derechos Fundamentales, con una economía de mercado supeditada al respeto de los valores sociales.

La Constitución potencia la democracia, y prevé que los ciudadanos y sus asociaciones representativas puedan mantener un diálogo abierto y transparente con las instituciones europeas. La Unión reconoce y promueve el papel de los interlocutores sociales.

Decidimos compartir ese proyecto con la ciudadanía, convocando para ello a la ciudadanía en una ambición progresiva que sólo va cobrando forma a través de la herramienta cualificada del Derecho

En esta oportunidad, al igual que cuando votamos la Constitución española, hace 26 años, todos estamos invitados.

Todos y todas seremos bienvenidos en esta importante cita con la Constitución en la que vamos a ser los primeros en Europa. Lo que votemos en España resonará en toda Europa.

Una de las principales tareas que afronta el Gobierno, las instituciones y la sociedad, en los próximos meses, es que el referéndum de ratificación del próximo 20 de febrero cuente con una elevada participación en las urnas y arroje como resultado un sí mayoritario a la misma.

Su rechazo perjudicaría a la ciudadanía porque embarcaría a la Unión en la vía del estancamiento y el retroceso, estableciendo la primacía del mercado sobre los valores y objetivos del modelo social europeo, impidiendo la actuación comunitaria autónoma en la escena internacional y manteniendo el déficit democrático.

Los españoles debemos ser los primeros ciudadanos en ratificar la Constitución porque somos europeístas y unos de los principales impulsores de la idea de la Unión Europea, porque cuestiones como la cohesión económica, social y territorial, el estatuto de las regiones ultraperiféricas quedan perfectamente recogidas en el texto.

Porque en definitiva, Europa representa la mayor esperanza de paz, democracia y seguridad en el mundo.

Porque Europa no quiere ser una gran potencia sino un gran modelo de convivencia para el mundo, adoptando una actitud más comprometida con el futuro de la humanidad.

Si Europa avanza, España progresa.

017575621



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es sumamente importante, por tanto, que el día 20 de FEBRERO vayamos a VOTAR "SÍ" a la CONSTITUCION EUROPEA. para ello los representantes de los ciudadanos tienen una importante encomienda: combatir el desconocimiento desde 1a información pues ello supondrá combatir la abstención, y divulgar el conocimiento del texto europeo pues supondrá incentivar la participación hacia el sí a la Constitución.

ACUERDOS

1. Iniciar una campaña de divulgación desde los Entes Locales acerca de la idea que encarna la Constitución Europea, para promover que la ciudadanía vote "sí" a la euroconstitución, desde el conocimiento a fondo de los principios que representa, con argumentos verdaderamente europeos.
El fin de la campaña será favorecer la máxima participación, organizando múltiples actividades de difusión de la Constitución Europea, orientando especialmente hacia este empeño las acciones de divulgación de los medios de comunicación local, especialmente los de titularidad municipal, así como la programación cultural del Ayuntamiento.
2. Difundir activamente el mensaje europeísta, luchando de ese modo contra la ignorancia y la indiferencia, dos de los mayores enemigos de Europa, y - contribuyendo con ello a impulsar un nuevo modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad, el multilateralismo y la cooperación.
3. Reclamar a los responsables políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo en la redistribución de poder, fortaleciendo el de la Unión, pero también y a la vez, el de sus ciudades y regiones.
4. Instar a los responsables políticos a inventar una nueva geografía política europea que se adapte a las necesidades y la mentalidad actual de sus habitantes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos declara finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 169 a 177 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575617 reverso, OI7575618, OI7575619, OI7575620 y OI7575621. Certifico.-

EL SECRETARIO



017575622

CLASE 8.ª

**Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Día 9 de febrero de 2005**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día nueve de febrero de dos mil cinco, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Faustino González Maya, Don Rafael Navas Nevado, D. José Antonio Muñoz Tarrío, D. Julián Gallardo Gordillo y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No concurren las Concejales Doña Cristina Santos Muñoz y Doña Carmen María Follarat Gómez, habiendo excusado su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Primero. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión del día veintiséis de enero pasado, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente y no se formulándose ningún reparo ni observaciones, la presidencia declara aprobada el acta de la sesión referida, por unanimidad.

Segundo.- Obras Planes Provinciales.

Tiene conocimiento la Corporación de la aprobación por la Excm. Diputación Provincial del Plan Trienal de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios 05/07, habiendo correspondido a este Municipio la actuación de Acerados c/ Luis Chamizo y otras y Reparación edificio Cementerio y construcción de nichos. Conforme se interesa en escrito de fecha 17 de enero pasado, se presta conformidad a la financiación y ejecución en la forma siguiente:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 39. Anualidad: 2005. Plan: General 05/06/07.

Denominación de la obra: Reparación edificio Cementerio y Construcción de nichos.

Presupuesto y financiación: Aportación estatal, 15.000,00 Euros, Aportación Diputación, 13.500,00 Euros y Aportación municipal, 1.500,00 Euros. PRESUPUESTO, 30.000,00 Euros.

Nº obra: 217-P Anualidad: 2006 Plan: General 05/06/07

Denominación de la obra: Acerados c/ Luis Chamizo y otras.

Presupuesto y financiación: Aportación estatal, 20.000,00 Euros, Aportación Diputación, 18.000,00 Euros y Aportación municipal, 2.000,00 Euros. PRESUPUESTO, 40.000,00 Euros.

Nº obra: 217-P Anualidad: 2007 Plan: General 05/06/07

Denominación de la obra: Acerados c/ Luis Chamizo y otras.

Presupuesto y financiación: Aportación estatal, 16.543,00 Euros, Aportación Diputación, 14.888,70 Euros y Aportación municipal, 1.654,30 Euros. PRESUPUESTO, 33.086,00 Euros.



SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: ADMINISTRACIÓN.

Tercero.- Modificación Tasa Piscina Municipal

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de tarifas de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscina Municipal.

Previa deliberación y sin que por parte de los dos grupos políticos se alegara nada en contra, se procede a la votación con el resultado de siete votos a favor y ninguno en contra, adoptándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la modificación de tarifas de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscina Municipal, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, que constan en el expediente.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Licencia de obras ampliación nave carpintería metálica.

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia urbanística a D. Ramón Guerrero Hermida, para la ampliación de Nave de Taller Carpintería metálica y el informe de la Técnico Municipal en el que se hace constar que de acuerdo con las normas urbanísticas vigentes en esta localidad es necesaria autorización de la Junta de Extremadura.

Considerando que, el art. 26 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, establece los requisitos de los actos de uso y aprovechamiento urbanísticos en suelo no urbanizable, y uno de ellos, según el apartado 1.2 b) de dicho artículo, en municipios de menos de 20.000 habitantes, es obtener la calificación urbanística previa a la concesión de licencia municipal, correspondiendo expedirla al Organo de la Junta de Extremadura que sea competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Enterada la Corporación, por unanimidad, acuerda interesar al Organo de la Junta de Extremadura que sea competente en materia de ordenación territorial y urbanística, la calificación urbanística de la parcela que afecta a la licencia de obra solicitada.

Quinto.- Mociones.

5.1 Moción "PLAN IBARRETXE".



017575623

CLASE 8.^a

Se da lectura a la siguiente:

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO VASCO DENOMINADA "PLAN IBARRETXE".

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista y Popular del Ayuntamiento de Medina de las Torres desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Con la aprobación, el pasado 30 de diciembre, en el Parlamento vasco del denominado "Plan Ibarretxe", culmina, en dicha Cámara, el proceso que inició el propio lehendakari hace algo más de dos años cuando presentó su proyecto de sustitución del actual marco estatutario pactado, por otro de libre asociación de Euskadi a un Estado plurinacional.

Durante este tiempo el gobierno vasco ha desaprovechado la oportunidad de aglutinar a las fuerzas democráticas vascas para acometer la reforma del actual Estatuto desde el debate y el diálogo y sobre todo con el consenso de la mayoría de la sociedad vasca.

El "Plan Ibarretxe" aprobado por el Parlamento Vasco con los votos de Batasuna, representa una involución en el camino recorrido por todos los demócratas en la búsqueda de un lugar de convivencia, una involución, incluso, respecto al Estatuto de Guernica que marcó hace 25 años un punto de encuentro entre las distintas sensibilidades identitarias de los ciudadanos vascos.

Nos oponemos al Plan, ante todo, porque cuestiona directamente nuestra legalidad constitucional y porque es un plan que excluye a los ciudadanos que no se sienten nacionalistas. Nos oponemos en definitiva porque el Plan Ibarretxe olvida la principal tarea del Gobierno Vasco, su auténtica prioridad no puede ser otra que la de garantizar a todos los ciudadanos vascos la libertad, es decir acabar con ETA y con quienes hoy todavía practican el chantaje y la extorsión en su nombre.

Hasta ahora se han iniciado procesos de reformas de los Estatutos en varias Comunidades Autónomas, el respeto al marco constitucional y el consenso de la mayoría deben ser la base de la que se parta para la aprobación de los nuevos marcos estatutarios, Euskadi no puede ser una excepción. En los procesos de reforma estatutaria no puede, en ningún caso perderse de vista, que el órgano que en última instancia tiene la competencia de su aprobación o rechazo son las Cortes Españolas.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista y Popular del Ayuntamiento de Medina de las Torres presentan la siguiente moción, para su consideración y aprobación por el pleno municipal:

ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Medina de las Torres manifiesta su firme oposición al "Plan Ibarretxe" porque cuestiona directamente nuestra legalidad constitucional.
- 2.- El Ayuntamiento de Medina de las Torres afirma que la propuesta acordada por el Parlamento Vasco debe debatirse y votarse en el Parlamento español, máximo representante de la soberanía popular, que es quien en última instancia debe decidir sobre la aprobación o rechazo de las iniciativas de reforma de las CC.AA. Por ello el



Ayuntamiento de Medina de las Torres propone al Congreso de los Diputados que rechace la actual propuesta elevada por el Gobierno y Parlamento Vasco.

3.- El Ayuntamiento de Medina de las Torres expresa su apuesta por el respeto a la Constitución, el diálogo, el debate y el consenso como única forma posible de culminar con éxito las Reformas de los Estatutos de Autonomía.

Sometida a votación la moción precedente, con el resultado de 6 votos a favor y una abstención del Concejal Sr. Navas Nevado, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda su aprobación.

5.2 Moción atentado ETA.

Por la Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente MOCION:

Ante el último atentado de la banda terrorista ETA, en el que ha estallado un coche bomba con el resultado de al menos 43 personas heridas y daños en vehículos y edificios, con el que se pretende desestabilizar la sociedad y la vida política española, esta Corporación municipal manifiesta de forma enérgica su sentimiento de repulsa de dichos atentados criminales y la condena sin paliativos de dichos actos, y que van contra las libertades y derechos democráticos y, sobre todo, van contra el derecho más fundamental de todos los seres humanos: el derecho a la vida.-

Quienes creemos en el sistema democrático manifestamos, una vez más, nuestra postura en contra de quienes practican la intolerancia, la intransigencia, la extorsión, el crimen, la violencia, el asesinato, así como condenamos a todos aquellos que directa o indirectamente les dan cobertura.-

Con esta moción, esta Corporación municipal expresa su más sincera solidaridad con las víctimas y sus familias, su fe en la Democracia y en los valores de la Constitución Española de 1.978.-

Los Señores Concejales asistentes, manifestando también su repulsa y condena de estos actos terroristas y queriendo dejar constancia de su solidaridad con las víctimas y sus familias, aprueban por unanimidad, la Moción presentada.

5.3 MOCION conmemoración aniversario liberación campo de exterminio de Auschwitz.

Es leída la moción referida que es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres, al amparo de lo establecido en el Art.97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación por el Pleno, la siguiente MOCIÓN para que, en el aniversario de la liberación del campo de exterminio de Auschwitz, el recuerdo de hechos acaecidos hace 60 años permanezca siempre en nuestra memoria como homenaje a los ciudadanos que padecieron persecución por sus ideas, al pueblo judío y a los españoles que dejaron su vida en los campos de concentración nazis; así como los deportados y aquellos que se vieron abocados al exilio, para que la persistencia de este recuerdo nos haga evitar que estos hechos se vuelvan a repetir nunca más.



017575624

CLASE 8.^a

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del 10 de diciembre de 2004 adoptó el acuerdo de instituir el 27 de enero como día Oficial de la Memoria del Holocausto y la Prevención de los Crímenes contra la Humanidad. La fecha elegida conmemora la liberación hace 60 años del campo de exterminio de Auschwitz, símbolo como desgraciadamente tantos otros, (Mauthausen, Dachau, Buchenwald....) de la depravación y la ignominia a la que puede llegar el ser humano. En estos campos de exterminio junto a la población judía sufrieron y murieron más de 10.000 españoles que huyendo de la Dictadura impuesta tras la Guerra Civil, fueron capturados por las tropas alemanas cuando vivían exiliados en Francia. También sufrieron miles de ciudadanos europeos y de otros lugares por razón de su credo, raza, o ideas.

La fecha del 27 de enero servirá para honrar a los seis millones de judíos exterminados en el holocausto nazi, también a más de 10.000 españoles que sufrieron la deportación y murieron en los campos nazis. Será la fecha que nos recordará lo que, con total seguridad, ha sido el mayor crimen cometido en la historia de la Humanidad por un Gobierno, con la complicidad y el silencio del resto bajo el miedo y el terror.

Para que ese silencio no vuelva a mostrarse de manera tan sonora, para que el olvido no nos haga cómplices, la historia de los campos de exterminio nazi debería ser entendida por todos como una siniestra señal de peligro, nadie pensaba que aquello podría ocurrir en Europa; pero sucedió.

Al principio fueron exterminados los discapacitados, los "anormales"...después los judíos (entre cuatro millones y medio y seis millones), rusos (más de cuatro millones), polacos, yugoslavos, checos, griegos, marroquíes, argelinos, franceses, italianos, españoles, ingleses, austriacos etc. Distintos grupos religiosos (protestantes, católicos y testigos de Jehová...), homosexuales, presos comunes, partisanos y brigadistas, y grandes grupos de personas de etnia gitana.

En el horror del holocausto nazi murieron seis millones de judíos, y junto a ellos, miles de españoles. Todos los supervivientes, prometieron hacer conocer al mundo los horrores vividos en estos campos para que la Humanidad no olvidara ni repitiera, nunca más, estos crímenes.

En el caso de los españoles esta misión fue durante décadas más gravosa porque la mayoría de ellos no pudieron regresar a su país.

Tenemos un compromiso, una exigencia democrática elemental para con ellos, honrar la Memoria de aquellos hombres y mujeres que sufrieron el mayor crimen contra la Humanidad, manteniéndonos siempre atentos, y no olvidar, para que estos hechos, nunca jamás, se vuelvan a repetir.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Se suma a la decisión del Gobierno de España de instituir la fecha del 27 de enero como día Oficial de la Memoria del Holocausto y la Prevención de los Crímenes contra la Humanidad.
2. Solicita a las instituciones que en esta fecha también sean recordados siempre, de manera singular, los más de 10.000 españoles que sufrieron y murieron en los campos de exterminio nazis, los exiliados y todos aquellos que fueron deportados o perseguidos por sus ideas.

017575624



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suyos los acuerdos citados, en la forma en que aparecen redactados en la propuesta.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos declara finalizado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 178 a 183 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575617 reverso, OI7575622 a OI7575624. Certifico.-

EL SECRETARIO



017575625

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO Día 8 de marzo de 2005

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil cinco, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarriño, D. Julián Gallardo Gordillo, Don Rafael Navas Nevado y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. Aprobación urgencia.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón al cumplimiento de plazos en la tramitación de expedientes de los asuntos incluidos en el orden del día.

La Corporación, con el voto afirmativo de todos los asistentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión

2. Proyecto Taller Empleo MEDINA II.

Conoce la Corporación el proyecto del Taller de Empleo "MEDINA III" para la especialidad de AUXILIARES EN GERIATRIA" cuyo objetivo es la creación de empleo mediante un programa de formación dirigido a desempleados de veinticinco o más años y en el que los trabajadores participantes adquieren formación profesional y práctica laboral, que hará posible su posterior inserción laboral tanto por cuenta ajena como por cuenta propia mediante la creación de proyectos empresariales o de economía social.

Consta en el proyecto Memoria conteniendo:

Información relativa al coste total del proyecto con especificación de las aportaciones de este Ayuntamiento y la subvención que propone solicitar a los Servicios Públicos de Empleo de la Junta de Extremadura.

Descripción detallada del servicio a realizar, que se configura como elemento necesario para desarrollar la práctica profesional y su Plan formativo.

Costes máximos totales derivados de la contratación de personal docente, de apoyo y alumnos.

Costes máximos totales necesarios para el funcionamiento y gestión del Taller de Empleo, desagregados en periodos de seis meses.

Importe de la subvención que se solicita al Servicio Público de Empleo de la Junta de Extremadura.

Informe sobre las estrategias de desarrollo en la zona, y perspectivas de empleo para los participantes.

Enterada la Corporación y previa deliberación del asunto, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto y la memoria de Taller de empleo, tal como aparece redactada.

Segundo.- Solicitar del SEXPE la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de una subvención de 274.010,40 Euros para su financiación.



- Tercero.- Financiar la diferencia entre el coste del proyecto y la subvención que se conceda.
 Cuarto.- Aportar las instalaciones precisas para el desarrollo de las prácticas laborales y para la impartición de la formación teórica tanto ocupacional como complementaria, así como la maquinaria, herramientas y materiales no subvencionados por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Extremadura que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
 Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

3. Rectificación Padrón de Habitantes 2004.

Vista la documentación referida a la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal a 1 de enero de 2005 y previa exposición del resumen numérico general, acuerda la Corporación, por unanimidad, su aprobación con el resultado siguiente:

1. Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población a 1 de enero de 2004	1.409	698	711
Altas desde 01/01/2004 a 1 de enero de 2005	31	14	17
Bajas desde 01/01/2004 a 1 de enero de 2005	45	18	27
Variaciones por error en el sexo: Altas	0	0	0
Bajas	0	0	0
Población a 1 de enero de 2005	1.395	694	701

2. Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimientos	Cambios de Residencia		Omisiones
		De/a otro municipio	De/al extranjero	
Altas de residentes en el municipio	8	21	2	0
Bajas de residentes en el municipio	Defunciones	21	0	I.Ind. Duplic
	24			0 0

3. Alteraciones Municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	37	22	15

Dicha documentación será sometida a información pública por un periodo de 15 días a efectos de reclamaciones.

4. Expedientes actividades clasificadas

Dada cuenta del expediente instruido a instancias de PROXIMALIA S.L. de concesión de licencia para la actividad de ESTACION DE SERVICIO EN REGIMEN ATENDIDA en Avda. de Zafra, s/n. de este término municipal.

Visto que en el periodo de información pública SI se han presentado alegaciones de vecinos interesados, quienes han sido notificados personalmente como colindantes a la finca, así como los informes emitidos por los técnicos municipales, acreditado que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas para dicha actividad son conformes con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30-11-1961 y disposiciones concordantes, y habida cuenta que en la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

Dada cuenta del expediente instruido a instancias de Jesús González Gordón de concesión de licencia para la actividad de cebadero de cerdos en finca MONTE IV de este término municipal.



017575626

CLASE 8ª

Visto que en el periodo de información pública, no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, habiendo sido notificados personalmente los propietarios colindantes a la finca, así como los informes emitidos por los técnicos municipales, acreditado que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas para dicha actividad son conformes con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30-11-1961 y disposiciones concordantes, y habida cuenta que en la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

Dada cuenta del expediente instruido a instancias de JOSE ANTONIO PEREZ NAHARRO de concesión de licencia para la actividad de EXPLOTACION PORCINA en Finca "La Cantora" paraje "Los Castillejos" de este término municipal.

Visto que en el periodo de información pública, no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, habiendo sido notificados personalmente los propietarios colindantes a la finca, así como los informes emitidos por los técnicos municipales, acreditado que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas para dicha actividad son conformes con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30-11-1961 y disposiciones concordantes, y habida cuenta que en la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

5. Moción Día Internacional de las Mujeres

Previa lectura íntegra, la Corporación, por unanimidad, aprobó la siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

El día 8 de marzo es un día muy importante para las mujeres. Y para toda la sociedad.

El valor de la igualdad, la lucha contra la discriminación por razón de sexo, la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, no sólo es un mandato constitucional en nuestro país, además significa un compromiso con la defensa de los derechos humanos.

Estos objetivos se encuentran también vinculados a una sociedad que aspira a calificarse a sí misma, como justa y democrática. Justa, porque es de justicia que todas y todos participemos de los mismos derechos y oportunidades. Democrática, porque no podríamos hablar de verdadero "poder del pueblo", si prescindimos de una de sus mitades.

La conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de reconocer el tesón, el esfuerzo y la crucial aportación a esta reivindicación de igualdad de las asociaciones defensoras de los derechos de la mujer.

Por ello y por la trayectoria histórica de muchas mujeres comprometidas en la defensa de estos valores y estos derechos, creemos que es imprescindible continuar avanzando por ese camino, para consolidar las importantes transformaciones sociales que estamos viviendo, y para desarrollar e impulsar nuevas medidas de orden político, social, y de cambio de mentalidades, que nos acerquen al objetivo de la igualdad.

La manifestación más dramática de desigualdad, que aún hoy sufre nuestra sociedad, es la violencia de género. El pasado 22 de diciembre de 2004, fue aprobada definitivamente en el Congreso de los Diputados, por total unanimidad de los partidos políticos, la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género.

El esfuerzo para concertar voluntades y generar un texto legislativo que aborde en todos sus aspectos, este complejo y terrible fenómeno, ha sido importante. Pero mayor aún ha de ser, el esfuerzo conjunto para poner en práctica todas las medidas que la Ley prevé, por parte de todas



las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

Constatamos además que existen aún en España, de manera similar a otros países europeos de nuestro entorno, graves carencias básicas y estructurales, que impiden al conjunto de las mujeres desarrollar en plenitud sus derechos como ciudadanas.

Esta es una realidad que los poderes públicos, no sólo no podemos olvidar, sino que tenemos la obligación y la responsabilidad de poner todos los mecanismos necesarios para que todos estos obstáculos a la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, desaparezca.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de , presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes ACUERDOS:

Colaborar, dentro del marco competencia propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de , en la puesta en marcha, de manera rápida y eficaz, de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte todas las medidas necesarias para conseguir la igualdad de trato en el empleo entre hombres y mujeres, especialmente promoviendo la incorporación a nuestra legislación de las Directivas Comunitarias referidas a esta materia, con el objetivo de conseguir la igualdad, no sólo en el acceso al empleo, sino también, dentro ya del marco laboral, en la promoción y ascensos, formación y reciclaje, y sobre todo, en la retribución.

Si bien es cierto, que en 2004, la tasa de actividad femenina, ha sobrepasado por primera vez en la Historia el 45%, y que la tasa de ocupación de las mujeres, se ha situado en este año pasado, en el 4'70%, frente al 2'74% de los hombres, aún queda mucho por avanzar para corregir cifras que hablan, también en 2004, de un salario con una media un 30% inferior a los hombres, entre las mujeres de 16 a 29 años.

Solicitar asimismo al Gobierno de la Nación, una iniciativa legislativa, para avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y familiar, que consiga realmente liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son las cuidadoras de los hijos, del hogar y de los dependientes prácticamente en exclusiva, en el 94% de los casos y empleando una media de seis horas diarias, según señala el Libro Blanco de la Dependencia, recientemente publicado.

Esta situación se convierte para millones de mujeres en nuestro país, en un serio obstáculo para acceder o conservar y promocionarse en un puesto de trabajo.

Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de , en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones, en correspondencia con su peso demográfico, para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos. En Medina de las Torres a 7 de marzo de 2005.-

6. Moción Línea AVE

Previa lectura y deliberación, la Corporación, por unanimidad, aprueba la siguiente:

"MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE LA "LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 256b/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales pertenecientes a los Grupos Socialista y Popular del Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz), presentan al Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN:

Durante la XIX Cumbre Hispano-Portuguesa, celebrada en noviembre de 2004 en la ciudad de Figuera da Foz, entre los acuerdos adoptados por los Ministros de Obras Públicas, Transportes



017575627

CLASE 8ª

y Vivienda de Portugal y de Fomento de España, destacaron dos compromisos que afectarán a la ciudad de Badajoz, la conexión internacional del Tren de Alta Velocidad (AVE), uniendo uno de ellos las ciudades de Madrid con Lisboa, y el otro, la conexión ferroviaria de mercancías entre el sistema portuario de Lisboa/Setúbal/Sines-Elvas-Badajoz-Puertollano-Madrid.

Las expectativas que este proyecto suscita en cuanto a inversiones, vienen cifradas en un treinta por ciento más de lo previsto inicialmente, y respecto a la creación de empleo, aseguran un horizonte esperanzador para el futuro de nuestra región.

A tal efecto y desde la responsabilidad de contribuir al desarrollo económico y social de la región, los Diputados pertenecientes al Grupo Socialista y al Grupo Popular, formulan al Pleno de la Corporación Provincial, la siguiente PROPUESTA:

Expresar nuestro apoyo al Gobierno de la Nación y al Gobierno de Extremadura, por la opción finalmente elegida para la implantación del ave de alta velocidad, en el trazado, plazo y características expresadas en la reunión celebrada el pasado día 20 de enero, en el Ministerio de Fomento, en consonancia con los compromisos firmados en la Cumbre de Figueira da Foz.

Instar a1 Gobierno de la Nación, para que las proyecciones presupuestarias previstas para la Alta Velocidad en Extremadura durante los ejercicios 2006-2007, se incrementen de manera que hagan factible su puesta en funcionamiento en la anualidad 2010.

Instar al Gobierno de la Nación, para que e1 compromiso de contar con una conexión ferroviaria de mercancías entre el sistema portuario de Lisboa/Setúbal/Sines-Elvas-Badajoz-Puertollano-Madrid, tenga el correspondiente reflejo presupuestario en los Presupuestos Generales del Estado, para su puesta en funcionamiento en el período 2007/2008, y por último,

Felicitar a los Presidentes de los Gobiernos Regional y Central, así como a la Ministra de Fomento, por la prudencia con la que se ha gestionado la resolución de este importante asunto para Extremadura y sus habitantes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas treinta minutos, da por terminado el acto de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 184 a 188 del papel timbrado de clase 8ª, número OI7575625, OI7575626 y OI7575627 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO



Día 19 de abril de 2005

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las doce horas del día diecinueve de abril de dos mil cinco, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñoz Tarriño, D. Julián Gallardo Gordillo, Don Rafael Navas Nevado y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. Aprobación urgencia.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón a la celebración en este día y hora de todos los Ayuntamientos de España a propuesta de la FEMP y para refrendar la Carta de Vitoria, asumida en el 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos.

La Corporación, con el voto afirmativo de todos los asistentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión

2. Moción de refrendo de la Carta de Vitoria.

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento



017575628

CLASE 8.ª

a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas "competencias impropias", ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Vitoria".

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a la actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

Un Gobierno Local solvente.

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les



atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

Un Gobierno Local de proximidad.

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

Un Estatuto de los cargos electos locales.

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así



017575629

CLASE 8.^a

como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

Modernizar la función pública local.

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

La institucionalización de la FEMP.

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo ello, el Pleno de MEDINA DE LAS TORRES (Badajoz), por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las doce horas treinta y cinco minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 169 a 177 del papel timbrado de clase 8.^a, número OI7575627 reverso, OI7575628 y OI7575629 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO



Acta de la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno Día 25 de abril de 2005

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil cinco, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, Doña Cristina Santos Muñoz, D. Faustino González Maya, Doña Carmen María Follarat Gómez, D. José Antonio Muñiz Tarriño, D. Julián Gallardo Gordillo, y D. Rafael Ricardo Martínez Carrasco, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste el Concejel Don Rafael Navas Nevado.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

1. Aprobación urgencia.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón a la premura de trámites en los expedientes de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Corporación, con el voto afirmativo de todos los asistentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión

2. Cesión de local para uso por las Organizaciones Agrarias.

Manifiesta la presidencia que con fecha 12 de abril de 2005 ha sido dictada Resolución por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, autorizando a la Escuela Taller de Medina de las Torres para llevar a cabo la creación de PLAZA PUBLICA JUNTO A LA EXTINTA CAMARA AGRARIA LOCAL en esta localidad.

El edificio de la antigua Cámara Agraria Local de Medina de las Torres ha sido cedido a este Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, estando establecido en citada cesión el compromiso de este Ayuntamiento de autorizar el uso de locales por parte de las Organizaciones Agrarias más representativas del Sector y que tengan implantación en esta localidad.

Al ser autorizada la actuación de la Escuela Taller antes dicha, se ha exigido a este Ayuntamiento por parte de la Consejería la ratificación del compromiso de este Ayuntamiento para conceder dichas autorizaciones, bien sea en el edificio cedido de la



017575630

CLASE 8.^a

antigua Cámara Agraria o en otro de propiedad municipal, por la que se propone al Pleno acuerde comprometerse al condicionamiento citado.

La Corporación, previa deliberación y votación, por unanimidad, acuerda: Autorizar la utilización por parte de las Organizaciones Agrarias más representativas y con implantación en esta población de los locales necesarios a designar por la Alcaldía de entre cualquier edificio de propiedad municipal que se encuentre en óptimas condiciones de uso por citadas Organizaciones.

3. Cesión a Diputación Provincial, camino rural Las Cañadas.

A propuesta de la presidencia y conforme interesa en el expediente relativo a la realización de obras del Plan Provincial de Carreteras, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Disponer el cambio de titularidad del dominio público sobre el Camino Rural "Las Cañadas" en toda su longitud, desde su inicio en la Ctra. Provincial de Medina a Fuente de Cantos y final en su confluencia con la Carretera N-630, Gijón-Sevilla, hasta este momento perteneciente a este Ayuntamiento que en lo sucesivo formará parte de la red de carreteras provinciales de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por incorporación física a la misma.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas diez minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 193 y 194 del timbrado de clase 8.^a, número OI7575629 reverso y OI7575630 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO

017272830



DILIGENCIA DE CIERRE.- Para dar fe de que en el presente Libro de Actas, que consta de 100 folios, se contienen las actas de la sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Medina de las Torres (Badajoz) durante el periodo de 25 de noviembre de 2001 – 2005 y que se inicia con la sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2001 y concluye con la celebrada el día 25 de abril de 2005.

Medina de las Torres,

Vº Bº

El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

Fdo. Marcos Chamizo Concejero

Fdo. Antonio Francisco Gordillo Moreno

La Corporación, con el voto afirmativo de todos los asistentes y por tanto por unanimidad, acuerda convocar al Pleno de la Corporación para el día 25 de abril de 2005 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento Pleno de Medina de las Torres para celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

2. Cierre de libro de actas por las Organizaciones Agrarias.

Manifiesta la presidencia que con fecha 12 de abril de 2005 ha sido aprobada la Resolución por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, autorizando a la Escuela Taller de Medina de las Torres para llevar a cabo la creación de PLAZA PUBLICA JUNTO A LA EXTINTA CAMARA AGRARIA LOCAL de esta localidad.

DILIGENCIA - En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2508/88 de 28 de noviembre de 1988, se ha celebrado la sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2005 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento Pleno de Medina de las Torres para celebrar la sesión ordinaria correspondiente. En esta sesión se ha aprobado la creación de PLAZA PUBLICA JUNTO A LA EXTINTA CAMARA AGRARIA LOCAL de esta localidad, para lo cual se ha autorizado al Ayuntamiento Pleno de Medina de las Torres para que proceda a la creación de esta plaza pública.

Al ser autorizada la creación de la Escuela Taller antes dicha, se exige a este Ayuntamiento Pleno de Medina de las Torres la ratificación del compromiso de este Ayuntamiento Pleno de Medina de las Torres para la creación de esta plaza pública.

